

**GUÍA DE PUBLICIDAD  
E INFORMACIÓN  
DE LAS  
INTERVENCIONES COFINANCIADAS  
  
POR LOS  
FONDOS ESTRUCTURALES 2007-2013  
EN GALICIA**



**GUÍA DE PUBLICIDAD E  
INFORMACIÓN  
DE LAS INTERVENCIONES  
COFINANCIADAS POR LOS  
FONDOS ESTRUCTURALES  
2007-2013 EN GALICIA**

Esta publicación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Fondo Social Europeo (FSE)

*Edita:* Dirección Xeral de Planificación e Fondos  
Consellería de Facenda  
Xunta de Galicia

*Dep. legal:* C 3740-2009

*Imprime:* GRAFINOVA, S. A. - Santiago de Compostela

# ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
<b>Presentación.....</b>	<b>7</b>
<b>1. Utilización del emblema de la Unión Europea .....</b>	<b>9</b>
1.1. Estructura .....	11
1.2. Como conseguir el emblema de la Unión Europea .....	13
1.3. Utilización por terceros.....	14
<b>2. Utilización del emblema de la Unión Europea con el de la Xunta de Galicia .</b>	<b>15</b>
2.1. El emblema y la referencia Unión Europea .....	17
2.2. La referencia al Fondo que participa, con su denominación completa .....	17
2.3. La declaración del Fondo.....	17
2.4. Adecuada proporcionalidad entre emblemas .....	18
<b>3. Normas generales de las medidas de información y publicidad .....</b>	<b>21</b>
3.1. Carteles.....	23
3.2. Placas explicativas permanentes.....	24
3.3. Publicaciones .....	25
3.4. Artículos promocionales de pequeño tamaño .....	27
3.5. Material audiovisual.....	27
3.6. Actividades formativas y actividades de información .....	28
3.7. Diplomas y certificados .....	30
3.8. Páginas web .....	31
3.9. Inserción en prensa.....	33
3.10. Ayudas cofinanciadas.....	33
3.11. Contratación.....	36
3.12. Convenios de colaboración.....	40
<b>4. Normativa de información y publicidad .....</b>	<b>43</b>
<b>5. Relación de documentos vinculados con la programación, evaluación y gestión de los Fondos Estructurales 2007-2013 .....</b>	<b>53</b>
<b>6. Relación de normativa vinculada con los Fondos Estructurales 2007-2013 .....</b>	<b>57</b>
<b>7. Relación de normativa y documentos vinculados con ayudas de Estado en el período 2007-2013 .....</b>	<b>63</b>
<b>8. Direcciones web de interés .....</b>	<b>69</b>
<b>Anexo 1. Plan de comunicación del PO FEDER Galicia 2007-2013.....</b>	<b>73</b>
<b>Anexo 2. Plan de comunicación del PO FSE Galicia 2007-2013.....</b>	<b>115</b>



## Presentación

En el nuevo período de programación de los Fondos Estructurales 2007-2013 la Unión Europea y las regiones de Europa desean impulsar desde una responsabilidad compartida la comunicación y la información entre las instituciones europeas y sus ciudadanos.

De acuerdo con este planteamiento, se han elaborado los planes de comunicación de los programas operativos FEDER y FSE 2007-2013 de Galicia, que establecen las medidas de información y publicidad que se deben tener en cuenta para conseguir una mayor notoriedad de las actuaciones de la Unión Europea en nuestra región.

La intervención de los Fondos Estructurales en Galicia se materializará en el período 2007-2013 en multitud de infraestructuras, equipamientos, actuaciones en medio ambiente, innovación, empleo y formación, así como en la concesión de ayudas y servicios que mejorarán la calidad de vida de miles de ciudadanos gallegos e impulsarán la convergencia económica con la media de España y de la Unión Europea.

Esta guía práctica, que va dirigida a los responsables de la gestión de cualquier proyecto cofinanciado por Fondos Estructurales en Galicia, a los beneficiarios potenciales y al público en general, tiene por finalidad facilitar el cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad comunitarias establecidas en el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, en el Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 y en el Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009, incorporando, para su mejor comprensión, 32 ejemplos orientativos.

La guía se estructura en 8 apartados. En los apartados 1, 2 y 3 se concreta como utilizar los emblemas de la Unión Europea y de la Xunta de Galicia, estableciendo así mismo las normas generales que se deben seguir en las distintas actuaciones de publicidad e información. Los apartados 4, 5, 6 y 7 recogen listas de normativa y documentos relacionados con Fondos Estructurales y con ayudas de Estado, actualizadas a septiembre/2009. En el apartado 8 se recogen las direcciones web de interés vinculadas con los Fondos Estructurales 2007-2013.

Y finalmente, en los anexos 1 y 2 se reproducen los planes de comunicación de los programas operativos FEDER y FSE 2007-2013 de Galicia, actualizados, que por su evidente relevancia se incluyen en la presente edición.

La construcción de una Europa más solidaria e igualitaria precisa que los ciudadanos sean conscientes del esfuerzo realizado y del progreso acumulado a lo largo de los años. Por ello, es importante dar a conocer las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales en Galicia, para visualizar y comprender mejor el papel de la Unión Europea en las regiones que la integran.

Marta Fernández Currás  
Conselleira de Facenda







**Utilización del emblema  
de la Unión Europea.**



## 1.1. Estructura.

Se pretende ayudar a los usuarios a reproducir y utilizar correctamente el emblema europeo, que es obligatorio en todas las acciones visuales de información y publicidad en las que participen los Fondos Estructurales.

A continuación, en los apartados a) y b), se reproduce la normativa establecida al respecto en el Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (Anexo 1) y en el Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) N° 1828/2006 (Anexo 1).

### a) Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

#### ***ANEXO 1: Instrucciones para la construcción del emblema y la definición de los colores normalizados***

##### *DESCRIPCIÓN SIMBÓLICA*

*Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo que representa la unión de los pueblos de Europa.*

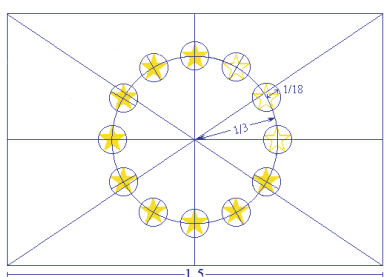
*El número de estrellas es invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.*

##### *DESCRIPCIÓN HERÁLDICA*

*Sobre fondo azul, un círculo formado por doce estrellas doradas de cinco puntas que no se tocan entre sí.*

##### *DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA*

*El emblema está constituido por un rectángulo azul; la longitud de la bandera equivale a una vez y media la altura de la misma. Las doce estrellas doradas forman un círculo imaginario cuyo centro es el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio de este círculo equivale al tercio de la altura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario, cuyo radio equivale a  $1/18$  de la altura de la bandera. Todas las estrellas son verticales, es decir, con una punta arriba y otras dos apoyándose en una línea imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. Las posiciones de las estrellas corresponden a la disposición de las horas en la esfera de un reloj. Su número es invariable.*



### COLORES REGLAMENTARIOS

Los colores del emblema son:

- PANTONE REFLEX BLUE, la superficie del rectángulo,
- PANTONE YELLOW, las estrellas.

### REPRODUCCIÓN EN CUATRICROMÍA

Si se imprime en cuatricromía, se utilizarán los cuatro colores de ésta para obtener los dos colores normalizados:

- el PANTONE YELLOW se obtiene utilizando un 100 % de «Process Yellow»,
- el PANTONE REFLEX BLUE se obtiene mezclando un 100 % de «Process Cyan» con un 80 % de «Process Magenta».

### INTERNET

En la paleta de la web, el PANTONE REFLEX BLUE corresponde al color RGB:0/0/153 (hexadecimal: 000099) y el PANTONE YELLOW, al RGB:255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

### REPRODUCCIÓN EN MONOCROMÍA

Si se utiliza el negro, se rodeará la superficie del rectángulo con un borde negro y se colocarán las estrellas, también en negro, sobre un fondo blanco.



Si se utiliza el azul (REFLEX BLUE), deberá emplearse al 100 %, con las estrellas en negativo blanco.



### REPRODUCCIÓN SOBRE FONDO DE COLOR

*En caso de que la utilización de un fondo de color fuera la única alternativa, el emblema se rodeará con un borde blanco equivalente a 1/25 de la altura del mismo.*



- b) Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) N° 1828/2006.

### ANEXO I

*En el anexo I, en la sección "Internet" se sustituye la frase por el texto siguiente:*

*"En la paleta empleada en la web, el PANTONE REFLEX BLUE corresponde al color RGB: 0/51/153 (hexadecimal: 003399) y el PANTONE YELLOW, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00)."*

## 1.2. Como conseguir el emblema de la Unión Europea.

Las características gráficas del emblema de la UE pueden descargarse en la siguiente dirección de Internet:

[http://europa.eu/abc/symbols/emblem/graphics1\\_es.htm](http://europa.eu/abc/symbols/emblem/graphics1_es.htm)

También se pueden descargar imágenes de la bandera europea para reproducir (en formato EPS y JPG) en las siguientes direcciones de Internet:

[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/graph/embleme\\_es.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/graph/embleme_es.htm)

[http://europa.eu/abc/symbols/emblem/download\\_es.htm](http://europa.eu/abc/symbols/emblem/download_es.htm)

### 1.3. Utilización por terceros.

El emblema europeo podrá utilizarse únicamente cuando:

- no pueda inducir a confusión entre el usuario y la Unión Europea o el Consejo de Europa.
- no esté asociado a objetivos o actividades incompatibles con los principios y objetivos de la Comunidad Europea o el Consejo de Europa.

La autorización para utilizar el emblema europeo no confiere a quienes la obtienen derecho alguno de exclusividad, ni permite la apropiación, mediante registro o cualquier otro procedimiento, de dicho emblema ni de ninguna otra marca o logotipo similar.

Cada caso se examinará individualmente a fin de determinar si satisface los criterios anteriormente expuestos. Dichos criterios no se cumplirán cuando el emblema europeo se utilice, con fines comerciales, conjuntamente con el logotipo, nombre o marca de una empresa.



**Utilización del emblema de la Unión  
Europea con el de la Xunta de Galicia.**





De acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 y el artículo 1.2.a) del Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009, **todas las medidas de información y publicidad establecidas por las autoridades de gestión o los beneficiarios y destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general incluirán los elementos siguientes:**

## 2.1. El emblema y la referencia **UNIÓN EUROPEA**.

El emblema de la Unión Europea (ejemplo 1), que contendrá las normas gráficas mencionadas en los apartados 1.1 y 1.2 de esta guía, **debe utilizarse siempre con la referencia Unión Europea / UNIÓN EUROPEA.**

### Ejemplo 1. Emblema de la Unión Europea



UNIÓN EUROPEA

## 2.2. La referencia al Fondo que participa, con su denominación completa:

- En el caso del FSE: **Fondo Social Europeo** (ejemplos 2 y 3)
- En el caso del FEDER: **Fondo Europeo de Desarrollo Regional / Fondo Europeo de Desenvolvimento Rexional** (ejemplos 4 y 5)

Cuando una medida de información o publicidad promueva varias operaciones cofinanciadas por más de un Fondo, no se exigirá las referencias a los Fondos, en coherencia con el artículo 1.2.b) del Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009.

## 2.3. La declaración del Fondo elegida por la Xunta de Galicia, en la que se destaque el valor añadido de la intervención (ejemplos 2, 3, 4 y 5):

- En el caso del FSE: **El FSE invierte en tu futuro / O FSE inviste no teu futuro**
- En el caso del FEDER: **Una manera de hacer Europa / Unha maneira de facer Europa**

### Ejemplos 2 y 3. Emblema y Fondo FSE



UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO  
"O FSE inviste no teu futuro"



UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO  
"O FSE inviste no teu futuro"

### Ejemplos 4 y 5. Emblema y Fondo FEDER



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESENVOLVEMENTO  
REXIONAL  
"Unha maneira de facer Europa"



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESENVOLVEMENTO REXIONAL  
"Unha maneira de facer Europa"

Algunos ejemplos de logos comunitarios también se pueden consultar y descargar en la página web de la Dirección Xeral de Planificación e Fondos de la Consellería de Facenda:

<http://www.conselleriadefacenda.es/web/portal/area-de-planificacion-e-fondos>

Los puntos 2.2) y 2.3) anteriores no serán de aplicación en el caso de artículos promocionales de pequeño tamaño.

## 2.4. Adecuada proporcionalidad entre emblemas.

Cuando intervengan varias administraciones y/o entidades participantes en la cofinanciación de las operaciones estructurales, deberá existir **una adecuada proporcionalidad** entre sus distintos emblemas (ejemplos 6, 7, 8 y 9).

Cualquier medida de publicidad comunitaria que se refiera a actuaciones cofinanciadas por la Administración autonómica debe incluir el emblema de la Xunta de Galicia y el de otras entidades participantes que así se determine por la normativa vigente (por ejemplo, la del Xacobeo 2010).

Para ello, debe tenerse en cuenta también el **Manual básico de identidad corporativa de la Xunta de Galicia**. El símbolo y logotipos corporativos de la Xunta de Galicia pueden descargarse en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.xunta.es/identidade-corporativa/>

### Ejemplo 6. Proporcionalidad entre emblemas (Xunta de Galicia con FEDER y FSE)



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESENVOLVEMENTO REXIONAL  
"Unha maneira de facer Europa"

FONDO SOCIAL EUROPEO  
"O FSE inviste no teu futuro"



XUNTA  
DE GALICIA



XACOBEO 2010  
Galicia

### Ejemplo 7. Proporcionalidad entre emblemas (consellería con los lemas elegidos)



UNIÓN EUROPEA

"Unha maneira de facer Europa"  
"O FSE inviste no teu futuro"



**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE FACENDA



**XACOBEO 2010**  
Galicia

### Ejemplo 8. Proporcionalidad entre emblemas (dirección xeral con FEDER)



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESENVOLVEMENTO  
REXIONAL  
"Unha maneira de facer Europa"



**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE FACENDA  
Dirección Xeral de Planificación e Fondos



**XACOBEO 2010**  
Galicia

### Ejemplo 9. Proporcionalidad entre emblemas (dirección xeral con FSE)



UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO  
"O FSE inviste no teu futuro"



**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE FACENDA  
Dirección Xeral de Planificación e Fondos



**XACOBEO 2010**  
Galicia





**Normas generales de las medidas de  
información y publicidad.**



### 3.1. Carteles.

a) Durante la ejecución de una operación cofinanciada, y siempre que ésta se refiera a una infraestructura o a trabajos de construcción, cuyo coste total (en contribución pública total) supere los 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel informativo de la misma en el propio enclave de la operación, de acuerdo con el artículo 8.3 del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

b) Contenido del cartel.

En el cartel (ejemplo10), que tendrá un tamaño proporcional a la importancia del proyecto, figurará un espacio reservado para destacar la participación de la Unión Europea, que contendrá la información requerida en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 de esta guía, y que ocupará, como mínimo, el 25 % del cartel:

- El emblema de la Unión Europea.
- La referencia a la Unión Europea.
- La referencia al Fondo que cofinancia, con su denominación completa.
- La declaración o lema elegido por la Xunta de Galicia del Fondo de que se trate.

Ejemplo 10. Cartel



El resto del cartel contendrá la información específica de la operación de que se trate (**50 % aproximadamente**), así como el emblema de la Xunta de Galicia y de otras entidades participantes, si fuera el caso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.4 de esta guía (**25% aproximadamente**).

- c) El cartel debe permanecer instalado durante **todo el período de ejecución del proyecto**.
- d) Una vez finalizada la operación, **el cartel se sustituirá por una placa explicativa permanente**, en un plazo máximo de 6 meses.
- e) **Se recomienda que**, si el coste total de la financiación de una infraestructura o de los trabajos de construcción citados en el apartado a) anterior no supera los 500.000 €, **se coloque un cartel informativo** en el propio enclave de la operación, de acuerdo con lo señalado en el apartado b) anterior, **especialmente si supera los 100.000 €**.

### 3.2. Placas explicativas permanentes.

- a) El beneficiario colocará una **placa explicativa permanente** (ejemplo 11), a más tardar transcurridos 6 meses desde la finalización de la operación cofinanciada, siempre que ésta se refiera a la **compra de un objeto físico**, o a la financiación de una **infraestructura o de trabajos de construcción, cuyo coste total (en contribución pública total) supere los 500.000 €**, de acuerdo con el artículo 8.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

#### b) Contenido.

En la placa explicativa permanente, visible y de **tamaño** proporcional a la importancia del proyecto, figurará un **espacio reservado para destacar la participación de la Unión Europea**, que contendrá la **información requerida** en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 de esta guía, **y que ocupará al menos, el 25 % de la placa**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1.a) del Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009:

- El emblema de la Unión Europea.
- La referencia a la Unión Europea.
- La referencia al Fondo que cofinancia, con su denominación completa.
- La declaración o lema elegido por la Xunta de Galicia del Fondo de que se trate.

El resto de la placa contendrá la información relativa al tipo y el nombre de la operación de que se trate (**50% aproximadamente**), así como el emblema de la Xunta de Galicia y de otras entidades participantes, si fuera el caso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.4 de esta guía (**25% aproximadamente**).

Cuando no sea posible colocar una placa explicativa permanente sobre un objeto físico (apartado a) anterior), se tomarán otras medidas oportunas para dar publi-



dad a la contribución comunitaria, en coherencia con el artículo 1.1.b) del Reglamento (CE) Nº 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009.

- c) **Se recomienda que, si el coste total de la compra de un objeto físico, de la financiación de una infraestructura o de los trabajos de construcción citados en el apartado a) anterior no supera los 500.000 €, se coloque una placa explicativa permanente o una pegatina explicativa, de acuerdo con lo señalado en el apartado b) anterior, especialmente si supera los 100.000 €.**

#### Ejemplo 11. Placa explicativa permanente



### 3.3. Publicaciones.

- a) En las publicaciones que los órganos ejecutores editen (**libros, folletos, trípticos, dípticos, anuncios, carpetas, etc.**) sobre las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, deberá figurar un **espacio reservado para destacar la participación de la Unión Europea**, que contendrá la **información requerida** en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 de esta guía:

- El emblema de la Unión Europea.
  - La referencia a la Unión Europea.
  - La referencia al Fondo que cofinancia, con su denominación completa.
  - La declaración o lema elegido por la Xunta de Galicia del Fondo de que se trate.
- b) También deberá constar el **emblema de la Xunta de Galicia y de otras entidades participantes**, si fuera el caso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.4 de esta guía.
- c) La colocación del **emblema de la Xunta de Galicia y el de otras entidades que participen en las publicaciones de la Comunidad Autónoma** deberán respetar el orden establecido en el manual básico de identidad corporativa de la Xunta de Galicia (ejemplo 12).

### Ejemplo 12. Contraportada de libro



### 3.4. Artículos promocionales de pequeño tamaño.

- a) En los artículos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño (**Memoria USB, pulseras, bolígrafos, etc.**), (ejemplo 13), se debe incluir siempre, al menos, la información requerida en el apartado 2.1 de esta guía:
- El emblema de la Unión Europea.
  - La referencia de la Unión Europea.
- b) Por lo que no es obligatorio incluir la referencia al Fondo que cofinancia la operación, ni el lema elegido del Fondo de que se trate.

Ejemplo 13. Memoria USB



### 3.5. Material audiovisual.

- a) En el material audiovisual que se refiera a operaciones cofinanciadas (ejemplo 14), en la carátula del disco DVD / CD deberá figurar un espacio reservado para destacar la participación de la Unión Europea, que contendrá la información requerida en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 de esta guía:
- El emblema de la Unión Europea.
  - La referencia a la Unión Europea.
  - La referencia al Fondo que cofinancia, con su denominación completa.
  - La declaración o lema elegido por la Xunta de Galicia del Fondo de que se trate.
- b) También deberá constar el emblema de la Xunta de Galicia y de otras entidades participantes, si fuera el caso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.4 de esta guía.

### Ejemplo 14. CD del PO FEDER GALICIA 2007-2013



### 3.6. Actividades formativas y actividades de información.

a) Cuando se trate de actividades formativas o de actividades de información relacionadas con los Fondos estructurales ( **cursos, seminarios, jornadas, exposiciones, etc.**) deberá figurar, al menos y de forma clara, **la participación de la Unión Europea**, tanto en el programa (ejemplo 15), como en el cartel informativo (ejemplo 16), o en el material específico correspondiente a la actividad, de acuerdo con los requisitos establecidos en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 de esta guía:

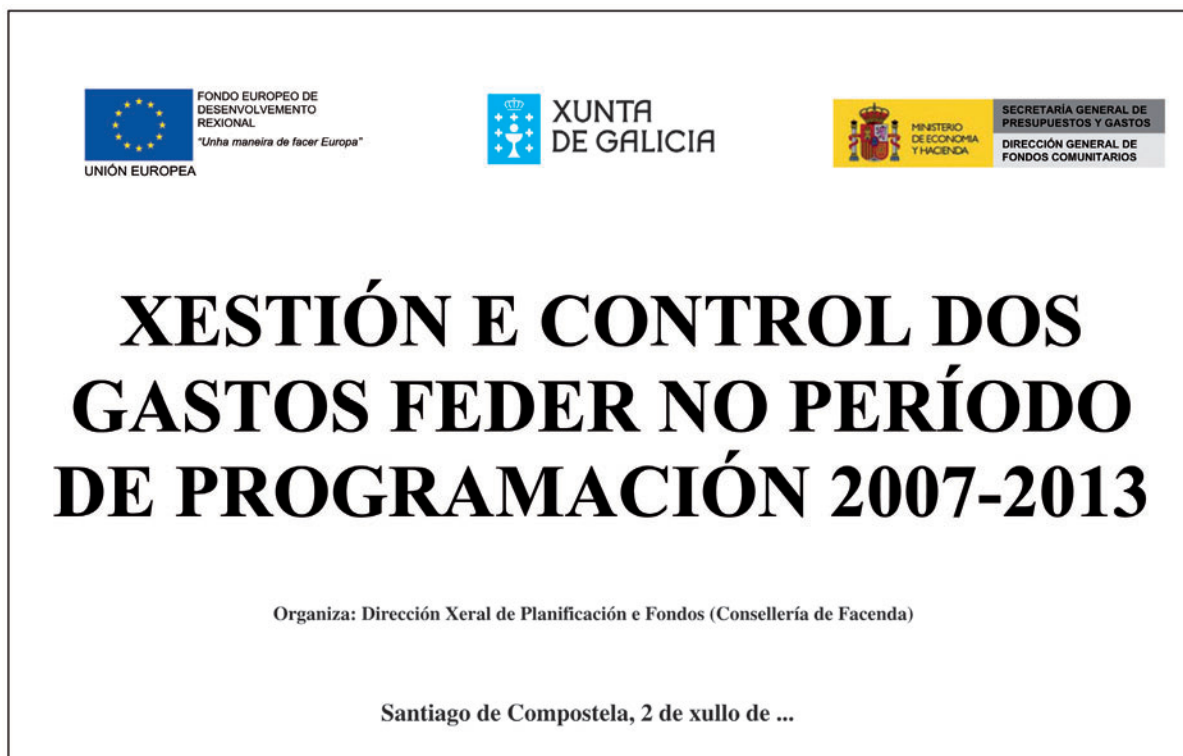
- El emblema de la Unión Europea.
- La referencia a la Unión Europea.
- La referencia al Fondo que cofinancia, con su denominación completa.
- La declaración o lema elegido por la Xunta de Galicia del Fondo de que se trate.

- b) También deberá constar el **emblema de la Xunta de Galicia y de otras entidades participantes**, si fuera el caso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.4 de esta guía.

### Ejemplo 15. Programa jornada

 <p>FONDO EUROPEO DE DESENVOLVEMENTO REXIONAL "Unha maneira de facer Europa" UNIÓN EUROPEA</p>	 <p>XUNTA DE GALICIA</p>	 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS</p>
<h2>XESTIÓN E CONTROL DOS GASTOS FEDER NO PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2007-2013</h2>		
<b>ORGANIZA:</b>	<p>Consellería de Facenda. Dirección Xeral de Planificación e Fondos.</p>	
<b>LUGAR:</b>	<p>Salón de actos 2 da Xunta de Galicia. Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza, San Caetano - Santiago de Compostela</p>	
<b>PONENTE:</b>	<p>Faustino Sobrino Panizo Xefe da Área de Control da Dirección General de Fondos Comunitarios do Ministerio de Economía y Hacienda</p>	
<b>DÍA:</b>	<p>02 de xullo de ...</p>	
<b>BENEFICIARIOS:</b>	<p>Directivos e empregados públicos que xestionan ou vaian xestionar Fondos Comunitarios</p>	
<b>DOCUMENTACIÓN:</b>	<p>Entregarase unha completa información sobre normativa relativa ao FEDER.</p>	

## Ejemplo 16. Cartel jornada



### 3.7. Diplomas y certificados.

- a) En los casos en que sea necesaria la expedición de **Diplomas o Certificados de asistencia a cursos de formación, jornadas, seminarios, etc.**, cofinanciados con Fondos Estructurales, **deberá mencionarse la participación de la Unión Europea** (ejemplo 17), de acuerdo con los requisitos establecidos en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 de esta guía:
- El emblema de la Unión Europea.
  - La referencia a la Unión Europea.
  - La referencia al Fondo que cofinancia, con su denominación completa.
  - La declaración o lema elegido por la Xunta de Galicia del Fondo de que se trate.
- b) También deberá constar el **emblema de la Xunta de Galicia y de otras entidades participantes**, si fuera el caso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.4 de esta guía.

## Ejemplo 17. Diploma



### 3.8. Páginas web.

a) En las páginas web de los órganos ejecutores de Fondos estructurales **deberá mencionarse en la hoja de presentación la participación de la Unión Europea** (ejemplos 18, 19, 20 y 21), de acuerdo con los requisitos establecidos en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 de esta guía:

- El emblema de la Unión Europea.
- La referencia a la Unión Europea.
- La referencia al Fondo que cofinancia, con su denominación completa.
- La declaración o lema elegido por la Xunta de Galicia del Fondo de que se trate.

## Ejemplos 18, 19, 20 y 21. Hoja de presentación de la página web



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESENVOLVEMENTO  
REXIONAL  
*"Unha maneira de facer Europa"*



UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO  
*"O FSE inviste no teu futuro"*



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESENVOLVEMENTO REXIONAL  
*"Unha maneira de facer Europa"*

FONDO SOCIAL EUROPEO  
*"O FSE inviste no teu futuro"*



UNIÓN EUROPEA

*"Unha maneira de facer Europa"*  
*"O FSE inviste no teu futuro"*

Para garantizar la visibilidad de la Unión Europea se recomienda que en todos los apartados del Menú de Fondos Estructurales figure, al menos, el emblema de la Unión Europea y la referencia de la Unión Europea (ejemplo 22)

## Ejemplo 22. Resto de las hojas página web



UNIÓN EUROPEA

- b) Si la cofinanciación de las actuaciones es con el Fondo **FEDER**, deberán existir **enlaces** con las dos páginas web siguientes:
- La Dirección General de Política Regional (Comisión Europea) :  
[http://ec.europa.eu/dgs/regional\\_policy/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/dgs/regional_policy/index_es.htm)
  - La Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Economía y Hacienda):  
[www.dgfc.sgpg.meh.es](http://www.dgfc.sgpg.meh.es)
- c) Si la cofinanciación es con el Fondo **FSE**, deberán existir **enlaces** con las dos páginas web siguientes:
- La Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades (Comisión Europea):  
<http://ec.europa.eu/social/home.jsp?langId=es>
  - La Unidad Administradora del FSE (UAFSE, Ministerio de Trabajo e Inmigración):  
<http://www.mtin.es/uafse>
- d) Y si se trata de **operaciones cofinanciadas por los Fondos FEDER y FSE**, deberán existir enlaces con las cuatro páginas web mencionadas anteriormente en los puntos b) y c).



### 3.9. Inserción en prensa.

a) Las inserciones en prensa que se refieran a actuaciones de publicidad e información cofinanciadas por Fondos Estructurales **deberán mencionar la participación de la Unión Europea** (ejemplo 23), de acuerdo con los requisitos establecidos en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 de esta guía:

- El emblema de la Unión Europea.
- La referencia a la Unión Europea.
- La referencia al Fondo que cofinancia, con su denominación completa.
- La declaración o lema elegido por la Xunta de Galicia del Fondo de que se trate.

b) También deberá constar el **emblema de la Xunta de Galicia y de otras entidades participantes**, si fuera el caso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.4 de esta guía.

#### Ejemplo 23. Inserción en prensa

**Coa unión chegamos máis alto**

Fondo Social Europeo (FSE)

A Consellería de Facenda e a Unión Europea, a través do **FSE**, traballan cun obxectivo: que Galicia converxa en termos de crecemento e emprego cos países e rexións máis desenvolvidos de Europa.

Para achegarnos a este obxectivo, o Custo total da inversión financeira prevista do FSE en Galicia no período 2007-2013 suporá 448 millóns de euros, coa seguinte distribución por Eixes prioritarios de intervención:

- 1- Fomento do espírito empresarial e mellora da adaptabilidade de traballadores, empresas e empresarios (134 millóns de euros).
- 2- Fomentar a empregabilidade, a inclusión social e a igualdade entre homes e mulleres (134 millóns de euros).
- 3- Aumento e mellora do capital humano (157 millóns de euros).
- 4- Promover a cooperación transnacional e interrexional (14 millóns de euros).
- 5- Asistencia técnica (9 millóns de euros).

**XUNTA DE GALICIA**

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
O FSE inviste no teu futuro

Infórmate na web [www.conselleriadefacenda.es](http://www.conselleriadefacenda.es)

### 3.10. Ayudas cofinanciadas.

a) En las Ordenes de convocatoria de ayudas, en los Formularios de solicitud de ayudas y en la Notificación de concesión de ayudas cofinanciadas por los Fondos Estructurales deberá mencionarse en las primeras cláusulas **una referencia de la participación de la Unión Europea** (ejemplos 24, 25 y 26), que contendrá:



- El Fondo que participa.
- El porcentaje de cofinanciación.
- El Programa Operativo, Eje y Tema prioritario en que se enmarca.

Para garantizar la visibilidad de la Unión Europea se recomienda que en el título de la Orden de convocatoria, en el título del Formulario de solicitud y en el título de la Notificación de concesión de ayudas figuren asimismo el Fondo y el Programa Operativo.

- b) La utilización de los emblemas de la Unión Europea y de la Xunta de Galicia se hará según los requisitos exigidos en el apartado 2 de esta guía.
- c) Si se trata de la Orden de convocatoria de ayudas (ejemplo 24), además de lo establecido en los apartados a) y b) anteriores, se deberá incluir en el articulado la siguiente frase (u otra similar):

**“Las propuestas que resulten seleccionadas pasarán a formar parte de la lista pública de beneficiarios prevista en los artículos 6 y 7.2.d) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006”.**

#### Ejemplo 24. Orden



 <p>XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE TRABALLO E BENESTAR</p>	 <p>FONDO SOCIAL EUROPEO "O FSE inviste no teu futuro" UNIÓN EUROPEA</p>
<p>ORDEN de fecha ... de ... por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria pública de subvención para la programación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas, <b>cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo FSE Galicia 2007-2013.</b></p>	
<p>...</p> <p><b>Las ayudas reguladas en la presente orden estarán cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo FSE Galicia 2007-2013, Eje 2, Tema Prioritario 69.</b></p>	
<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p>	
<p><b>Artículo P. Las propuestas que resulten seleccionadas pasarán a formar parte de la lista pública de beneficiarios prevista en los artículos 6 y 7.2.d) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.</b></p>	
<p>Artículo ...</p>	

- d) Si se trata de los Formularios de solicitud de ayudas (ejemplo 25), además de lo establecido en los apartados a) y b) anteriores, se deberá incluir la siguiente frase (u otra similar):

- **“De conformidad con los artículos 6 y 7.2.d) del reglamento (CE) Nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, si su solicitud de ayuda resulta apro-**

**hada, el nombre del beneficiario, la operación y el importe de la ayuda será objeto de publicación”.**

### Ejemplo 25. Formulario de solicitud de ayudas

 <p>XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE TRABALLO E BENESTAR</p>	 <p>FONDO SOCIAL EUROPEO "O FSE inviste no teu futuro" UNIÓN EUROPEA</p>
<p>SOLICITUD de subvención de ayudas para la programación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas, <b>cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo FSE Galicia 2007-2013.</b></p>	
<p>Datos de la entidad solicitante</p>	
<p>Datos del solicitante</p>	
<p>... <b>Las ayudas objeto de esta solicitud estarán cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo FSE Galicia 2007-2013, Eje 2, Tema Prioritario 69.</b></p>	
<p><b>De conformidad con los artículos 6 y 7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, si su solicitud de ayuda resulta aprobada, el nombre del beneficiario, la operación y el importe de la ayuda será objeto de publicación.</b></p>	
<p>...</p>	

e) Y si se trata de la **Notificación de concesión de ayudas** (ejemplo 26), además de lo establecido en los apartados a) y b) anteriores, se deberá incluir las siguientes dos frases (u otras similares):

- **“La concesión de la presente ayuda supone su aceptación a ser incluido en la lista pública de beneficiarios prevista en los artículos 6 y 7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006”.**
- **“Así mismo, como beneficiario de una ayuda cofinanciada, deberá cumplir las obligaciones de información y publicidad comunitaria establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, y en el artículo 1, apartados 1) y 2), del Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009”.**

## Ejemplo 26. Notificación de concesión de ayudas



XUNTA DE GALICIA  
CONSELLERÍA DE TRABALLO  
E BENESTAR



FONDO SOCIAL EUROPEO  
"O FSE inviste no teu futuro"

UNIÓN EUROPEA

RESOLUCIÓN de ... por la que se concede una Ayuda para la programación de acciones formativas, **cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo FSE Galicia 2007-2013.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### DISPOSICIONES

Artículo N. **Esta línea de ayudas está cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 80%, en el marco del Programa Operativo FSE Galicia 2007-2013, Eje 2, Tema Prioritario 69.**

**La concesión de la presente ayuda supone su aceptación a ser incluido en la lista pública de beneficiarios prevista en los artículos 6 y 7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.**

**Así mismo, como beneficiario de una ayuda cofinanciada, deberá cumplir las obligaciones de información y publicidad comunitaria establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, y en el artículo 1, apartados 1) y 2), del Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009.**

...

### 3.11. Contratación.



a) En la Resolución de los anuncios de licitación, en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Pliego de prescripciones técnicas y en los contratos administrativos de la contratación cofinanciados por los Fondos Estructurales (ejemplos 27, 28, 29 y 30), figurará claramente en las primeras cláusulas **una referencia de la participación de la Unión Europea**, que contendrá:

- Los Fondos que participan.
- Los porcentajes de cofinanciación.
- Los Programas Operativos, Ejes y Temas Prioritarios en que se enmarcan.

Para garantizar la visibilidad de la Unión Europea **se recomienda** que en el título de la Resolución del anuncio de licitación y en el título de los Pliegos de la contratación figuren asimismo los **Fondos** y los **Programas Operativos**.

- b) La utilización de los emblemas de la Unión Europea y de la Xunta de Galicia se hará según los requisitos exigidos en el apartado 2 de esta guía.
- c) En el Pliego de prescripciones técnicas y en el texto del contrato (ejemplos 29 y 30), además de lo establecido en los apartados a) y b) anteriores, se hará constar expresamente las obligaciones del adjudicatario relativas a la información y publicidad comunitaria, a través de la siguiente frase (u otra similar):
- “El adjudicatario de la contratación estará obligado a cumplir las obligaciones de información y publicidad comunitaria establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) N<sup>o</sup> 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 y en el artículo 1, apartados 1) y 2), del Reglamento (CE) N<sup>o</sup> 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009”.

### Ejemplo 27. Resolución del anuncio de licitación



	<b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DE FACENDA		<b>FONDO SOCIAL EUROPEO</b> "O FSE inviste no teu futuro"
---	---	---	--

RESOLUCIÓN de ... de ... por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la contratación del servicio consistente en la realización de las verificaciones de una muestra estadística aleatoria de los gastos certificados del PO FSE Galicia 2007-2013, **cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo FSE Galicia 2007-2013.**

1. Entidad adjudicataria
2. Objeto del contrato
3. Tramitación y procedimiento
4. Presupuesto base de licitación: 100.000 euros, IVA incluido. **Dicho importe está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el 80 %, en el marco del Programa Operativo FSE Galicia 2007-2013, Eje 5, Tema Prioritario 85.**
- 7.
8. Presentación de ofertas

...



## Ejemplo 28. Pliego de cláusulas administrativas particulares

	<p>XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE FACENDA</p>		<p>FONDO SOCIAL EUROPEO "O FSE inviste no teu futuro"</p>
<p>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que regirán en la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio consistente en la realización de las verificaciones de una muestra estadística aleatoria de los gastos certificados del PO FSE Galicia 2007-2013, <b>cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo FSE Galicia 2007-2013.</b></p>			
<p>CLÁUSULAS</p>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Condiciones generales del contrato</li> <li>2. Ofertas</li> <li>3.</li> <li>4. <b>Esta contratación está cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 80 %, en el marco del Programa Operativo FSE Galicia 2007-2013, Eje 5, Tema Prioritario 85.</b></li> </ol>			
<p>...</p>			

## Ejemplo 29. Pliego de Prescripciones técnicas



	<p>XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE FACENDA</p>		<p>FONDO SOCIAL EUROPEO "O FSE inviste no teu futuro"</p>
<p>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que regirán en la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio consistente en la realización de las verificaciones de una muestra estadística aleatoria de los gastos certificados del PO FSE Galicia 2007-2013, <b>cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo FSE Galicia 2007-2013.</b></p>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Objeto del contrato ...</li> <li>4. <b>Esta contratación está cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 80%, en el marco del Programa Operativo FSE Galicia 2007-2013, Eje 5, Tema Prioritario 85.</b></li> <li>5. <b>El adjudicatario de la contratación estará obligado a cumplir las obligaciones de información y publicidad comunitaria establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, y en el artículo 1, apartados 1) y 2), del Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009.</b></li> </ol>			
<p>...</p>			

### Ejemplo 30. Contrato

 <p><b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DE FACENDA</p>	 <p>FONDO SOCIAL EUROPEO "O FSE inviste no teu futuro"</p> <p>UNIÓN EUROPEA</p>
<p>En Santiago de Compostela ...</p> <p style="font-weight: bold; font-size: 1.2em;">REUNIDOS</p> <p>De una parte ...</p> <p>De otra parte ...</p> <p style="font-weight: bold; font-size: 1.2em;">ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS</p> <p>Primero. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de esta contratación para la elaboración del trabajo ...</p> <p><b>Quinto. Esta contratación está cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 80%, en el marco del Programa Operativo FSE Galicia 2007-2013, Eje 5, Tema Prioritario 85.</b></p> <p style="font-weight: bold; font-size: 1.2em;">CLÁUSULAS</p> <p>Primera. La empresa ...</p> <p><b>Quinta. El adjudicatario de la contratación estará obligado a cumplir las obligaciones de información y publicidad comunitaria establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, y en el artículo 1, apartados 1) y 2), del Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009.</b></p> <p>...</p>	

d) En los trabajos realizados a través de la contratación cofinanciada (ejemplo 31) figurará el emblema de la Unión Europea y el de la Xunta de Galicia, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de esta guía.

### Ejemplo 31. Trabajo presentado en el marco de un contrato cofinanciado

 <p><b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DE FACENDA</p>	 <p>FONDO SOCIAL EUROPEO "O FSE inviste no teu futuro"</p> <p>UNIÓN EUROPEA</p>
<div style="border: 2px solid black; padding: 10px; margin: 0 auto; width: 80%;"> <p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.1em;">INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS GASTOS</p> <p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.1em;">CERTIFICADOS DEL PO FSE GALICIA 2007-2013 DEL AÑO</p> <p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.1em;">2008</p> </div>	



### 3.12. Convenios de colaboración.

a) En los Convenios de colaboración que se refieran a actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales (ejemplo 32), figurará claramente en una de las primeras cláusulas una referencia de la participación de la Unión Europea, que contendrá:

- Los Fondos que participan.
- Los porcentajes de cofinanciación.
- Los Programas Operativos, Ejes y Temas Prioritarios en que se enmarcan.

Para garantizar la visibilidad de la Unión Europea se recomienda que en el título del Convenio figuren los **Fondos** y los **Programas Operativos** en que se enmarcan.

#### Ejemplo 32. Convenio

 <p><b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DE FACENDA</p>	 <p><b>FONDO SOCIAL EUROPEO</b> "O FSE inviste no teu futuro"</p> <p><b>UNIÓN EUROPEA</b></p>
<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Consellería de Facenda y la Universidad de Santiago de Compostela para la publicación de la Revista Galega de Economía del año 2009, cofinanciado por el <b>Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER Galicia 2007-2013.</b></p> <p>En Santiago de Compostela, a .....</p> <p style="text-align: center;">COMPARECEN</p> <p>De una parte ....</p> <p style="text-align: center;">EXPONEN</p> <p>Primero. Que la Consellería de Facenda .....</p> <p style="text-align: center;">CLÁUSULAS</p> <p>Primera. <b>El objeto del presente convenio está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80%, en el marco del Programa Operativo FEDER Galicia 2007-2013, Eje 7, Tema Prioritario 86.</b></p> <p>Séptima. <b>La Universidad de Santiago de Compostela estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad comunitaria establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, y en el artículo 1, apartados 1) y 2), del Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009.</b></p> <p>...</p>	

b) Así mismo, se hará constar expresamente las obligaciones que adquiere la institución con la que se convenia sobre Información y Publicidad comunitaria establecidas en el Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, a través de la siguiente frase (u otra similar):



- **“El / La... (denominación de la institución con la que se convenia) estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad comunitaria establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, y en el artículo 1, apartados 1) y 2), del Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009”.**
- c) **La utilización de los emblemas de la Unión Europea y de la Xunta de Galicia se hará según los requisitos exigidos en el apartado 2 de esta guía.**



# 4

**Normativa de información  
y publicidad.**



A continuación, en los apartados a), b) y c) siguientes se reproduce la normativa vigente sobre información y publicidad.

**a) Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006 (artículo 69).**

**CAPÍTULO III**  
*Información y publicidad*

**Artículo 69**  
*Información y publicidad*

1. *El Estado miembro y la autoridad de gestión del programa operativo darán a conocer las operaciones y los programas objeto de cofinanciación y facilitarán información al respecto. Dicha información irá dirigida a los ciudadanos de la Unión Europea y a los beneficiarios con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda procedente de los Fondos.*

*La Comisión adoptará las normas de desarrollo del presente artículo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 103, apartado 3.*

2. *La autoridad de gestión del programa operativo será responsable de la publicidad de conformidad con las disposiciones de aplicación del presente Reglamento adoptadas por la Comisión de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 103, apartado 3.*

**b) Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo (artículos 1 a 10, más el Anexo 1, que está reproducido en el apartado 1.1. de esta guía).**

**CAPÍTULO I**  
**INTRODUCCIÓN**

**Artículo 1**  
**Ámbito de aplicación**

*El presente Reglamento fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n° 1083/2006 y el Reglamento (CE) n° 1080/2006 por lo que respecta a:*

- a) información y publicidad;*
- b) información sobre el uso de los Fondos;*
- c) sistemas de gestión y control;*
- d) irregularidades;*

- e) *datos de carácter personal;*
- f) *correcciones financieras por incumplimiento de la adicionalidad;*
- g) *intercambio electrónico de datos;*
- h) *instrumentos de ingeniería financiera;*
- i) *subvencionabilidad de la vivienda;*
- j) *subvencionabilidad de los programas operativos correspondientes al objetivo de "cooperación territorial europea" a que se refiere el artículo 3 , apartado 2, letra c), del Reglamento (CE) nº 1083/2006.*

## *CAPÍTULO II*

### ***DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1083/2006***

#### *Sección 1*

#### ***Información y publicidad***

#### *Artículo 2*

#### ***Elaboración del plan de comunicación***

1. *La autoridad de gestión redactará un plan de comunicación, así como toda modificación importante que se introduzca en él, para el programa operativo del que es responsable, o bien el Estado miembro redactará un plan de comunicación para varios de los programas operativos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) o el Fondo de Cohesión, o para todos ellos.*
2. *Dicho plan de comunicación tendrá como mínimo el siguiente contenido:*
  - a) *los objetivos y los grupos de destinatarios;*
  - b) *la estrategia y el contenido de las medidas de información y publicidad que han de adoptar los Estados miembros o la autoridad de gestión, destinadas a los beneficiarios potenciales, a los beneficiarios y al público en general, teniendo en cuenta el valor añadido de la ayuda comunitaria a nivel nacional, regional y local;*
  - c) *el presupuesto indicativo para la aplicación del plan;*
  - d) *los servicios administrativos u organismos responsables de la aplicación de las medidas de información y publicidad;*
  - e) *una indicación del modo en que han de evaluarse las medidas de información y publicidad en cuanto al grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos, así como del papel desempeñado por la Comunidad.*

### **Artículo 3**

#### **Examen de conformidad del plan de comunicación**

*Los Estados miembros o la autoridad de gestión presentarán a la Comisión el plan de comunicación en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de adopción del programa operativo o, cuando dicho plan de comunicación incluya dos o más programas operativos, a partir de la fecha de adopción del último de ellos.*

*En ausencia de observaciones por parte de la Comisión en un plazo de dos meses a partir de la recepción del plan de comunicación, se considerará que éste es conforme al artículo 2, apartado 2.*

*Si la Comisión envía observaciones en un plazo de dos meses a partir de la recepción del plan de comunicación, el Estado miembro o la autoridad de gestión remitirán a la Comisión, también en un plazo de dos meses, el plan de comunicación revisado.*

*En ausencia de nuevas observaciones por parte de la Comisión en un plazo de dos meses a partir de la presentación del plan de comunicación revisado, se considerará que éste puede aplicarse.*

*El Estado miembro o la autoridad de gestión iniciarán las actividades de información y publicidad previstas en los artículos 5, 6 y 7, cuando sean pertinentes, incluso en ausencia de la versión final del plan de comunicación.*

### **Artículo 4**

#### **Aplicación y seguimiento del plan de comunicación**

1. *En relación con cada uno de los programas operativos, la autoridad de gestión comunicará al Comité de seguimiento los puntos siguientes:*
  - a) *el plan de comunicación y los avances en su aplicación;*
  - b) *las medidas de información y publicidad llevadas a cabo;*
  - c) *los medios de comunicación utilizados.*

*La autoridad de gestión proporcionará al Comité de seguimiento ejemplos de dichas medidas.*

2. *Los informes anuales y el informe final de ejecución de un programa operativo a los que se refiere el artículo 67 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 incluirán:*
  - a) *ejemplos de medidas de información y publicidad del programa operativo llevadas a cabo en el marco de la aplicación del plan de comunicación;*
  - b) *las disposiciones relativas a las medidas de información y publicidad a las que se refiere el artículo 7, apartado 2, letra d), incluida, en su caso, la dirección electrónica en la que pueden encontrarse los datos en cuestión;*
  - c) *el contenido de cualquier modificación importante del plan de comunicación.*

*El informe anual de ejecución correspondiente al año 2010 y el informe final incluirán un capítulo en el que se evalúen los resultados de las medidas de información y publicidad en cuanto al grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos, así como del papel desempeñado por la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 , apartado 2, letra e).*

3. *Los medios utilizados para la aplicación, el seguimiento y la evaluación del plan de comunicación serán proporcionales a las medidas de información y publicidad determinadas en el plan de comunicación.*

### **Artículo 5**

#### **Medidas de información para los beneficiarios potenciales**

1. *La autoridad de gestión deberá garantizar, de conformidad con el plan de comunicación, la amplia difusión del programa operativo, con información sobre las contribuciones financieras del Fondo en cuestión, y su puesta a disposición de todas las partes interesadas.*

*Garantizará, además, la mayor difusión posible de la información sobre las oportunidades financieras de ayuda conjunta que ofrecen la Comunidad y los Estados miembros a través del programa operativo.*

2. *La autoridad de gestión facilitará a los beneficiarios potenciales información clara y detallada sobre los puntos siguientes como mínimo:*
  - a) *las condiciones que han de cumplirse para poder acceder a la financiación en el marco de un programa operativo;*
  - b) *la descripción de los procedimientos de examen de las solicitudes de financiación y de los períodos de tiempo correspondientes;*
  - c) *los criterios de selección de las operaciones que se van a financiar;*
  - d) *los contactos a nivel nacional, regional o local que pueden facilitar información sobre los programas operativos.*

*Asimismo, la autoridad de gestión informará a los beneficiarios potenciales acerca de la publicación prevista en el artículo 7 , apartado 2, letra d).*

3. *En materia de medidas de información y publicidad, la autoridad de gestión contará, de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales, con al menos uno de los organismos siguientes, capaz de difundir ampliamente la información enumerada en el apartado 2:*
  - a) *autoridades nacionales, regionales y locales y agencias de desarrollo;*
  - b) *asociaciones comerciales y profesionales;*
  - c) *interlocutores económicos y sociales;*
  - d) *organizaciones no gubernamentales;*



- e) *organizaciones que representan a las empresas;*
- f) *centros de información sobre Europa y oficinas de representación de la Comisión en los Estados miembros;*
- g) *centros de enseñanza.*

#### *Artículo 6*

##### ***Medidas de información para los beneficiarios***

*La autoridad de gestión informará a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 7 , apartado 2, letra d).*

#### *Artículo 7*

##### ***Responsabilidades de la autoridad de gestión relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público***

1. *La autoridad de gestión se asegurará de que las medidas de información y publicidad se apliquen de conformidad con el plan de comunicación, destinándose al mayor número posible de medios de comunicación y utilizando diversas formas y métodos de comunicación al nivel territorial apropiado.*
2. *La autoridad de gestión será responsable de la organización de, al menos, las siguientes medidas de información y publicidad:*
  - a) *una actividad informativa importante relativa a la publicidad del lanzamiento de un programa operativo, incluso en ausencia de la versión final del plan de comunicación;*
  - b) *al menos una actividad informativa anual importante, de acuerdo con lo establecido en el plan de comunicación, en la que se presenten los logros del programa o programas operativos, incluidos, en su caso, los proyectos importantes;*
  - c) *izamiento de la bandera de la Unión Europea durante una semana, a partir del 9 de mayo, delante de los locales de las autoridades de gestión;*
  - d) *publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones.*

*No se nombrará a los participantes en una operación del FSE.*

#### *Artículo 8*

##### ***Responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público***

1. *El beneficiario será responsable de informar al público de la ayuda obtenida de los Fondos, a través de las medidas establecidas en los apartados 2, 3 y 4.*

2. *El beneficiario colocará una placa explicativa permanente, visible y de gran tamaño, en un plazo máximo de seis meses a partir de la conclusión de una operación cuando ésta cumpla las condiciones siguientes:*

- a) *la contribución pública total a la operación supere los 500000 EUR;*
- b) *la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.*

*En la placa se indicará el tipo y el nombre de la operación, además de la información a la que se refiere el artículo 9 . Dicha información ocupará, como mínimo, el 25 % de la placa.*

3. *Durante la ejecución de la operación, el beneficiario colocará un cartel en el enclave de las operaciones cuando éstas cumplan las condiciones siguientes:*

- a) *la contribución pública total a la operación supere los 500000 EUR;*
- b) *la operación consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.*

*La información a la que se refiere el artículo 9 ocupará, como mínimo, el 25 % del cartel.*

*Una vez concluida la operación, se sustituirá el cartel por la placa explicativa permanente a la que se refiere el apartado 2.*

4. *Cuando una operación se financie en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE y, en su caso, cuando una operación se financie en el marco del FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de dicha financiación.*

*El beneficiario anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión.*

*Cualquier documento relativo a este tipo de operaciones, incluidos los certificados de asistencia o de cualquier otro tipo, incluirá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FSE o, en su caso, el FEDER o el Fondo de Cohesión.*

### *Artículo 9*

#### ***Características técnicas de las medidas de información y publicidad de la operación***

*Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general incluirán los elementos siguientes:*

- a) *el emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el anexo I, así como la referencia a la Unión Europea;*

b) *la referencia al Fondo en cuestión:*

i) *en el caso del FEDER: "Fondo Europeo de Desarrollo Regional",*

ii) *en el caso del Fondo de Cohesión: "Fondo de Cohesión",*

iii) *en el caso del FSE: "Fondo Social Europeo";*

c) *una declaración elegida por la autoridad de gestión, en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad, de preferencia: "Invertimos en su futuro".*

*Los puntos b) y c) no serán de aplicación en el caso de artículos promocionales de pequeño tamaño.*

#### *Artículo 10*

##### ***Redes e intercambio de experiencia***

1. *Las autoridades de gestión designarán a las personas de contacto responsables de la información y publicidad e informarán a la Comisión en consecuencia. Asimismo, los Estados miembros podrán designar a una única persona de contacto para todos los programas operativos.*
2. *Podrán crearse redes comunitarias que incluyan a las personas designadas con arreglo al apartado 1 a fin de garantizar los intercambios de buenas prácticas, incluidos los resultados de la aplicación del plan de comunicación, así como los intercambios de experiencia en la aplicación de las medidas de información y publicidad con arreglo a la presente sección.*
3. *Los intercambios de experiencia en el ámbito de la información y publicidad podrán recibir asistencia técnica al amparo del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.*

**c) Reglamento (CE) Nº 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) Nº 1828/2006, (artículo 1, puntos 1 y 2).**

#### *Artículo 1*

*El Reglamento (CE) nº 1828/2006 queda modificado como sigue:*

1) *En el artículo 8, el apartado 2 queda modificado como sigue:*

a) *En el párrafo segundo, la segunda frase se sustituye por el texto siguiente:*

*"La información a la que se refiere el artículo 9 ocupará al menos el 25 % de la placa.";*

b) se añade el párrafo siguiente:

*"Cuando no sea posible colocar una placa explicativa permanente sobre un objeto físico según lo dispuesto en la letra b) del párrafo primero, se tomarán otras medidas oportunas para dar publicidad a la contribución comunitaria".*

2) El artículo 9 queda modificado como sigue:

a) En el párrafo primero, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:

*"Todas las medidas de información y publicidad establecidas por las autoridades de gestión o los beneficiarios y destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general incluirán los elementos siguientes:"*

b) se añade el párrafo siguiente:

*"Cuando una medida de información o publicidad promueva varias operaciones cofinanciadas por más de un Fondo, no se exigirá la referencia establecida en la letra b) del apartado 1".*



**Relación de documentos vinculados  
con la programación, evaluación  
y gestión de los Fondos Estructurales  
2007-2013.**



- Programa Operativo FEDER Galicia 2007-2013.
- Plan de Comunicación del Programa Operativo del FEDER Galicia 2007-2013.
- Tríptico de objetivos y prioridades del PO FEDER Galicia 2007-2013.
- Reglamento interno del Comité de Seguimiento del PO FEDER Galicia 2007-2013.
- Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 (MENR).
- Programa Nacional de Reformas de España (PNR).
- Marco Estratégico de Convergencia Económica de Galicia (MECEGA) 2007-2013.
- Relación de indicadores operativos del PO FEDER de Galicia 2007-2013.
- Criterios de selección de operaciones del Programa Operativo FEDER Galicia 2007-2013.
- Informe de ejecución del año 2007 del PO FEDER Galicia 2007-2013.
- Informe de ejecución del año 2008 del PO FEDER Galicia 2007-2013.
- Manual de normas y procedimientos de gestión del Programa Operativo FEDER de Galicia 2007-2013.
- Descripción de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo FEDER de Galicia 2007-2013.
- Programa Operativo FSE Galicia 2007-2013.
- Plan de Comunicación del Programa Operativo del FSE de Galicia 2007-2013.
- Tríptico de objetivos y prioridades del PO FSE Galicia 2007-2013.
- Reglamento interno del Comité de Seguimiento del PO FSE Galicia 2007-2013.
- Guía metodológica para la elaboración de los Programas Operativos del FSE para el período 2007-2013 y para la selección de indicadores.
- Criterios de selección de las operaciones del Programa Operativo FSE Galicia 2007-2013.
- Informe de ejecución del año 2007 del PO FSE Galicia 2007-2013.
- Informe de ejecución del año 2008 del PO FSE Galicia 2007-2013.
- Manual de normas y procedimientos de gestión del Programa Operativo FSE de Galicia 2007-2013.
- Descripción de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo FSE de Galicia 2007-2013.
- Guía de elementos comunes a FEDER, FSE y FC para el seguimiento estratégico del MENR 2007-2013.

- Guía general de evaluación continua de los programas operativos FSE 2007-2013.
- Guía metodológica para la evaluación estratégica temática de Economía del Conocimiento: I+D+i y Sociedad de la Información.
- Guía metodológica para la evaluación estratégica temática de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Guía metodológica para la evaluación estratégica temática de Medio Ambiente.
- Guía metodológica de seguimiento y evaluación de los planes de comunicación de los Programas Operativos del FEDER, Fondo de Cohesión y FSE 2007-2013.
- Guía metodológica de las evaluaciones operativas de los Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión 2007-2013.
- Reglamento interno del Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación (CCSEE).



# 6

**Relación de normativa vinculada con los  
Fondos Estructurales 2007-2013.**



## a) Normativa general de planificación y Fondos.

- Reglamento (CE) N° 846/2009, de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) N° 1828/2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) N° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Recomendación del Consejo de 25 de junio de 2009, relativa a la actualización en 2009 de las Orientaciones Generales de Política Económica de los Estados miembros y de la Comunidad y a la ejecución de las políticas de empleo de los Estados miembros (2009/531/CE), (DOUE de 15.07.2009; L 183).
- Reglamento (CE) N° 284/2009 del Consejo, de 7 de abril de 2009, que modifica el Reglamento (CE) N° 1083/2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera, (DOUE 08-04-2009, L 94).
- Reglamento (CE) N° 1341/2008 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 1083/2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, en lo que respecta a determinados proyectos generadores de ingresos, (DOUE 24.12.2008, L 348).
- Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo COM(2008) 800 final de 26.11.2008 "Un Plan Europeo de Recuperación Económica".
- Corrección de errores del Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999, (DOUE 12.11.2008, L 301).
- Decreto 184/2007, de 13 de septiembre, por el que se crea la Comisión de coordinación de los Fondos Comunitarios, (DOG núm. 191 de 02-10-2007).
- Decisión del Consejo (2007/491/CE), de 10 de julio de 2007, relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros, (DOUE 13.07.2007, L 183).
- Corrección de errores del Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999, (DOUE 07.06.2007, L 145).

- Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) N° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, (DOUE 27.12.2006, L 371).
- Decisión del Consejo (2006/702/CE) de 6 de octubre de 2006, relativa a las Directrices Estratégicas Comunitarias en materia de Cohesión, (DOUE 21.10.2006, L 291).
- Reglamento (CE) N° 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999, (DOUE 31.07.2006, L 210).

## **b) Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

- Reglamento (CE) N° 397/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) N° 1080/2006, relativo al FEDER, por lo que se refiere a la subvencionalidad de las inversiones en eficiencia energética y energías renovables en las viviendas, (DOUE 21.05.2009, L 126).
- Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, (BOE n° 53, 01.03.2008, P 12563) (Ministerio de Economía y Hacienda).
- Decisión de la Comisión C(2007) 6079, de 30 de noviembre de 2007, por la que se adopta el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de convergencia para la Comunidad Autónoma de Galicia en España, (CCI 2007ES161PO005).
- Reglamento (CE) N° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1783/1999, (DOUE 31.07.2006, L 210).

## **c) Fondo Social Europeo (FSE).**

- Decisión del Consejo de 7 de julio de 2009 relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros (2009/536/CE), (DOUE de 11.07.2009; L 180).
- Reglamento (CE) N° 396/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 1081/2006 en lo que respecta al FSE para ampliar los tipos de costes subvencionables por el FSE, (DOUE 21.05.2009, L 126).
- Orden TIN/788/2009, de 25 de marzo, por la que se modifica la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencio-

nables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación de 2007-2013, (BOE nº 79, 01.04.2009, P 30860) (Ministerio de Trabajo e Inmigración).

- Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación de 2007-2013, (BOE nº 252, 18.10.2008, P 41648) (Ministerio de Trabajo e Inmigración).
- Decisión de la Comisión C(2007) 6733, de 18 de diciembre de 2007, por la que se adopta el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de convergencia en la Comunidad Autónoma de Galicia de España, (CCI 2007ES051PO004).
- Reglamento (CE) Nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1784/1999, (DOUE 31.07.2006, L 210).

#### **d) Fondo de Cohesión.**

- Decisión de la Comisión C (2007) 6315, de 7 de diciembre de 2007, por la que se adopta, en el marco del objetivo de convergencia, el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, y del Fondo de Cohesión en todo el territorio, para España, (CCI 2007ES161PO009).
- Reglamento (CE) Nº 1084/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1164/94, (DOUE 31.07.2006, L 210).

#### **e) Cooperación Territorial.**

- Decisión de la Comisión C (2007) 5165 final, de 25 de octubre de 2007, por la que se adopta el programa operativo "Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Portugal 2007-2013" de intervención estructural comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de cooperación territorial europea en España y Portugal, (CCI 2007 CB 16 3 PO 005).
- Decisión de la Comisión C (2007) 4347 final, de 26 de septiembre de 2007, por la que se adopta el programa operativo "Sudoeste Europeo 2007-2013" de intervención estructural comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de cooperación territorial europea en España, Francia, Portugal y el Reino Unido, (CCI 2007 BC 163 PO 008).
- Decisión de la Comisión C (2007) 4292 final, de 20 de septiembre de 2007, por la que se adopta el programa operativo "Espacio Atlántico 2007-2013" de intervención estructural comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el

marco del objetivo de cooperación territorial europea en Irlanda, España, Francia, Portugal y el Reino Unido, (CCI 2007 CB 16 3 PO 029).

- Decisión de la Comisión C (2007) 4222 final, de 11 de septiembre de 2007, por la que se adopta el programa operativo "Programa de Cooperación Interregional INTERREG IVC" de intervención estructural comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de cooperación territorial europea en todos los Estados miembros, con la participación de Noruega y Suiza, (CCI 2007 CB 16 3 PO 046).
- Reglamento (CE) N° 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT), (DOUE 31.07.2006, L 210).

# 7

**Relación de normativa y documentos vinculados con ayudas de Estado en el período 2007-2013.**





## a) Normativa de ayudas de Estado.

- Decisión de la Comisión C(2009) 4558 - ayuda de Estado nº N 307/2009 – España. Régimen temporal de ayuda para conceder cantidades limitadas de ayuda compatible, (DOUE 26.06.2009, C146/01).
- Comunicación de la Comisión (2009/C 83/01) - Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera, (DOUE 07.04.2009, C 83).
- Decreto 11/2009, del 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007 del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, (DOG nº 20, 29.01.2009).
- Comunicación de la Comisión C(2009/C 10/03) sobre recapitalización de instituciones financieras en crisis, (DOUE 15.01.2009, C 10).
- Reglamento (CE) Nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), (DOUE 09.08.2008, L 214).
- Comunicación de la Comisión, relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas en forma de garantía (2008/C 155/02), (DOUE 20.06.2008, C 155).
- Versión consolidada del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, (DOUE 09.05.2008, C 115).
- Directrices para el examen de las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura (2008/C 84/06), (DOUE 03.04.2008, C 84).
- Reglamento (CE) Nº 271/2008, de la Comisión, de 30 de enero de 2008, que modifica el Reglamento (CE) Nº 794/2004, (DOUE 25.03.2008, L 82).
- Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/C 14/02), (DOUE 19.01.2008, C 14).
- Reglamento (CE) nº 1535/2007, de la Comisión de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector da producción de productos agrícolas, (DOUE 21.12.2007, L 337).
- Reglamento (CE) Nº 875/2007, de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica al Reglamento (CE) Nº 1860/2004, (DOUE 25.07.2007, L 193).
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, (DOG nº 121, 25.06.2007).
- Comunicación de la Comisión, sobre la prórroga de la aplicación de la comunicación COM (2001) 534 final (2007/C/134/03), (DOUE 16.06.2007, C 134).

- Mapa de ayudas regionales España 2007-2013 (2007/C 35/03), (DOUE 17.02.2007, C 35).
- Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (2006/C 323/01), (DOUE 30.12.2006, C 323).
- Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, (DOUE 28.12.2006, L 379).
- Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007/2013 (2006/C 319/01), (DOUE 27.12.2006, C 319).
- Reglamento (CE) N° 1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 70/2001, (DOUE 16.12.2006, L 358).
- Directrices comunitarias sobre ayudas estatales y capital riesgo para pequeñas y medianas empresas (2006/C 194/02), (DOUE 18.08.2006, C 194).
- Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013 (2006/C 54/08), (DOUE 04.03.2006, C 54).
- Decisión de la Comisión, de 28 de noviembre de 2005, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 86.2 del Tratado CE a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general. (C (2005) 2673), (DOUE 29.11.2005, L 312).
- Marco comunitario sobre ayudas estatales en forma de compensación por servicio público (2005/C 297/04), (DOUE 29.11.2005, C 297).
- Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2004/C 244/02), (DOUE 01.10.2004, C 244).
- Reglamento (CE) N° 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 659/1999, (DOUE 30.04.2004, L 140).
- Comunicación de la Comisión sobre determinados aspectos jurídicos vinculados a las obras cinematográficas y a otras producciones del sector audiovisual (Comunicación sobre el cine 2004/C 123/01) de 26.9.2001 (publicada en el DO C 43 de 16.2.2002), (DOUE 30.04.2004, C 123).
- Sentencia del Tribunal de Justicia, de 24 de julio de 2003, en el asunto C-280/00 - Caso Altmark ("Reglamento (CEE) núm. 1191/69 - Explotación de servicios regulares de transporte urbano, de cercanías y regional - Compensación que constituye la contrapartida de obligaciones de servicio público"), (DOUE 20.09.2003, C 226).

- Comunicación de la Comisión relativa a los tipos de interés aplicables a efectos de la recuperación de ayudas concedidas ilegalmente (2003/C 110/08), (DOUE 08.05.2003, C 110).
- Comunicación de la Comisión sobre la determinación de las normas aplicables a la evaluación de las ayudas estatales ilegales (C(2002) 458), (DOUE 22.05.2002, C 119).
- Comunicación de la Comisión sobre determinados aspectos jurídicos vinculados a las obras cinematográficas y a otras producciones del sector audiovisual (2002/C 43/04) [COM(2001) 534 final], (DOUE 16.02.2002, C 43).
- Directrices comunitarias sobre ayudas estatales en favor del medio ambiente (2001/C 37/03), (DOUE 03.02.2001, C 37).
- Reglamento (CE) Nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE, (DOUE 27.03.1999, L 83).
- Reglamento (CE) Nº 1540/98, del Consejo, de 29 de junio de 1998, sobre ayudas a la construcción naval, (DOUE 18.07.1998, L 202).
- Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre de 1987, sobre el procedimiento de comunicación a la comisión de las comunidades europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas, (BOE nº 19, 22.01.1988, P 2.274).

## **b) Documentos sobre ayudas de Estado.**

- Plan de acción de ayudas estatales 2005 – 2009.
- Vademécum - Legislación comunitaria en materia de ayudas estatales.
- Manual sobre la legislación comunitaria en materia de ayudas estatales para las PYMES (Incluye las medidas temporales de los Estados para apoyar el acceso a la financiación en la actual crisis económica y financiera).



8

**Direcciones web de interés.**



- Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.  
<http://www.dgfc.sggp.meh.es>
- Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea.  
[http://ec.europa.eu/dgs/regional\\_policy/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/dgs/regional_policy/index_es.htm)
- Unidad Administradora del FSE (UAFSE) del Ministerio de Trabajo e Inmigración.  
<http://www.mtas.es/uafse>
- Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea.  
<http://ec.europa.eu/social/home.jsp?langId=es>
- Representación de la Comisión Europea en España.  
[http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)
- Portal web de la Fundación Galicia-Europa.  
<http://www.fundaciongaliciaeuropa.eu/>
- Dirección General de Competencia de la Comisión Europea.  
[http://ec.europa.eu/competition/index\\_es.html](http://ec.europa.eu/competition/index_es.html)
- Portal web de la Dirección Xeral de Planificación e Fondos de la Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia.  
<http://www.conselleriadefacenda.es/web/portal/area-de-planificacion-e-fondos>







**Anexo**  
**Plan de comunicación del PO FEDER**  
**Galicia 2007-2013.**



## PRESENTACIÓN

En el nuevo periodo de programación de los Fondos Estructurales 2007-2013 la normativa comunitaria<sup>1</sup> es más exigente en lo que respecta a la información y publicidad de los Programas Operativos. Las autoridades comunitarias desean potenciar la visibilidad de los Fondos Estructurales, hacer más transparente su gestión y, en especial, concienciar a la ciudadanía de la importante contribución de la Unión Europea al crecimiento económico y el bienestar social de sus regiones.

Tras la experiencia del periodo de programación anterior (2000-2006), en el que la percepción del público en general de la actividad desarrollada por la Unión Europea a través de los Fondos Estructurales se mostró claramente insuficiente y el desconocimiento de la misión y las acciones de los Fondos era bastante generalizado, la Unión se ha marcado como objetivo la máxima difusión posible de los programas operativos entre la ciudadanía europea, habiendo endurecido, con este fin, los requisitos de información y publicidad de los proyectos cofinanciados.

En este sentido, todos los Programas Operativos de los Fondos Estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER- y Fondo Social Europeo –FSE-) del nuevo periodo han de ir acompañados de un plan de comunicación, destinado a cubrir los vacíos de información existentes, que determine las responsabilidades y funciones que han de desempeñar los distintos agentes implicados en cuanto a información y publicidad de las intervenciones.

Las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales tienen la obligación de elaborar un plan de comunicación para cada programa operativo (o un plan conjunto para varios programas de los que sean responsables), en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la aprobación del programa, cuyo contenido mínimo está fijado reglamentariamente<sup>2</sup>.

En especial, los reglamentos comunitarios que fijan las normas de aplicación de los Fondos Estructurales en el nuevo periodo establecen la obligatoriedad de poner en marcha determinadas medidas para informar a los beneficiarios y a los potenciales beneficiarios, así como para publicitar la ejecución y los resultados de los programas entre el público en general<sup>3</sup>, haciendo especial énfasis en mejorar:

- a) la información a los potenciales beneficiarios, garantizando la transparencia en la utilización de los Fondos a través de una amplia difusión de las

---

<sup>1</sup> Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999.

Reglamento (CE) N° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1783/1999.

Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N° 1083/2006.

<sup>2</sup> Art.2.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

<sup>3</sup> Arts. 5, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

oportunidades financieras que ofrecen los programas, una clara información sobre los métodos y condiciones de selección de los beneficiarios, y la publicación anual de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos concedidos a cada operación;

- b) la comunicación a los beneficiarios de sus obligaciones en materia de información y publicidad, velando por su adecuado cumplimiento;
- c) la publicidad de los programas operativos dirigida a la ciudadanía de forma genérica;
- d) y el seguimiento y evaluación de las actividades de comunicación, que permitan valorar el grado de concienciación y visibilidad de los programas operativos y del papel desempeñado por la Unión Europea.

En España, las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales, la Subdirección General del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Economía y Hacienda, para el FEDER, y la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo e Inmigración, para el FSE, han trabajado conjuntamente para garantizar el respeto de los planes de comunicación de ambos fondos a todas las exigencias reglamentarias al respecto, así como la homogeneidad de los planes de comunicación en ambos fondos y en todos los Programas Operativos de aplicación en España, ya sean regionales o plurirregionales.

En el caso de los Programas Operativos de ámbito regional, las autoridades de gestión españolas han pedido a los organismos intermedios a nivel autonómico que lideren la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de comunicación, ofreciéndoles la posibilidad de aglutinar en un único plan las actividades de comunicación de los dos fondos (FEDER y FSE).

La Comunidad Autónoma de Galicia ha decidido elaborar un plan de comunicación separado para cada fondo, por lo que el Organismo Intermedio responsable a nivel autonómico del Programa Operativo del FEDER, la Dirección Xeral de Planificación e Fondos, en estrecha colaboración con la DGFC, se ha ocupado de definir el "Plan de Comunicación del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Galicia 2007-2013", que se presenta en este documento.

Se trata, por tanto, de un plan monofondo, que cumple las exigencias reglamentarias en materia de información y publicidad recogidas en los Reglamentos (CE) N<sup>o</sup> 1083/2006 y 1828/2006 y lo dispuesto al respecto en las disposiciones de aplicación del Programa Operativo al que se refiere.

Atendiendo al contenido mínimo que deben incluir los planes de comunicación según la normativa comunitaria y a las directrices de la DGFC al respecto, el Plan se compone de 8 capítulos, que recogen:

- o la situación de partida en materia de información y publicidad de la región tras la implementación de las acciones relativas al FEDER en el anterior periodo de programación 2000-2006 (capítulo 1);

- los objetivos del Plan de comunicación (capítulo 2);
- los grupos destinatarios de las medidas del Plan (capítulo 3);
- el enfoque estratégico del Plan (capítulo 4);
- las medidas de comunicación que está previsto desarrollar (capítulo 5);
- el presupuesto indicativo para la implementación del Plan (capítulo 6);
- los organismos responsables de su ejecución (capítulo 7);
- y el sistema de seguimiento y evaluación del Plan (capítulo 8).

## 1. SITUACIÓN DE PARTIDA

### 1.1. Plan de acciones de información y publicidad del POI de Galicia 2000-2006

El Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado<sup>4</sup> (POI) de Galicia 2000-2006 describía las medidas que se pondrían en marcha para garantizar la información y la publicidad de las intervenciones cofinanciadas, en lo que se denominó el “Plan de acciones de información y publicidad del POI de Galicia 2000-2006”.

Este Plan pretendía la consecución de los siguientes objetivos, que se relacionaban según su priorización:

- ❑ Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- ❑ Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeñaba la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.
- ❑ Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- ❑ Difundir aquella información que posibilitara e indujera a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.

Las medidas previstas en el Plan iban dirigidas a distintos grupos de destinatarios, cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información: beneficiarios potenciales y finales; autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes; organizaciones profesionales y medios económicos; interlocutores económicos y sociales (sindicatos, asociaciones empresariales y organizaciones sociales); organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupan de la protección y mejora del medio ambiente; agentes económicos o promotores de proyectos; medios de comunicación social; y público en general.

Las acciones del Plan se organizaban en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos, tras la realización de las evaluaciones intermedias y final.

La relación de actividades de comunicación inicialmente previstas en el Plan se resume en la Tabla 1.

---

<sup>4</sup> Cofinanciado por FEDER, FSE y FEOGA-O.

**Tabla 1. Medidas del Plan de acciones de información y publicidad del POI de Galicia 2000-2006**

FASES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Y DE LAS MEDIDAS QUE CONTEMPLA	Dar a conocer el contenido del POI y sus posibilidades de desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación, de carácter institucional, del POI de Galicia 2000-2006.</li> <li>- Difusión del POI a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación: creación de una página web y edición del POI en CD-ROM.</li> <li>- Difusión convencional del Marco Comunitario de Apoyo y del POI, en publicación, así como a través de los medios de comunicación social (comunicados de prensa, artículos en revistas de gran tirada, anuncios,...).</li> <li>- Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno, la participación financiera en el POI y su contribución a los objetivos prioritarios del mismo.</li> <li>- Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través del POI cuya difusión se considere de especial interés.</li> <li>- Elaboración de un manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del POI (certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes,...).</li> <li>- Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales (Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Galicia, etc.), a través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios, mediante anuncios en medios de comunicación social y a través de la publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.</li> </ul>
EJECUCIÓN DEL POI Y RESULTADOS OBTENIDOS	Difundir la ejecución del POI y los resultados obtenidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Información, a través de las páginas web, sobre el POI, su ejecución, los resultados obtenidos y ejemplos de proyectos desarrollados.</li> <li>- Información a los medios de comunicación, tras la celebración de los Comités de Seguimiento, sobre el estado de avance del POI.</li> <li>- Publicidad a los resultados de la Evaluación Intermedia del POI.</li> <li>- Instalación de vallas informativas o placas conmemorativas en los proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste sobrepase los 3 millones de euros y en las inversiones físicas en empresas, conforme a lo dispuesto en los reglamentos comunitarios.</li> <li>- Notificación, a los beneficiarios de ayudas, de la participación financiera de la UE en las mismas y de la cuantía o porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo.</li> <li>- Elaboración de un vídeo y edición de una publicación, al término del periodo de ejecución del POI, que recojan los aspectos más relevantes producidos en su desarrollo.</li> </ul>

*Fuente: Elaboración propia a partir del Complemento de Programa del POI de Galicia 2000-2006.*

Las medidas de información general sobre el POI iban con cargo a la medida de asistencia técnica del propio Programa, mientras que las medidas relacionadas con los distintos proyectos eran financiadas con cargo a las medidas del Programa Operativo en que estos proyectos se encontrasen integrados.

La Autoridad de Gestión, el organismo intermedio y todos los beneficiarios finales que participaban en el POI, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, eran responsables de la ejecución de las actuaciones de información y publicidad señaladas: cada organismo ejecutor del Programa era responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el POI; la Autoridad de Gestión era la encargada de velar

por el cumplimiento de la normativa y comunicar a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia; y la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios de la Xunta de Galicia era el organismo encargado de la coordinación del Plan.

## **1.2. Ejecución de las acciones de información y publicidad del POI de Galicia**

La batería de medidas de comunicación ejecutadas hasta el momento en el marco del POI revela que, además de las actividades de información y publicidad inicialmente previstas en el Plan, se han llevado a cabo otras cuya realización se ha decidido con posterioridad a la definición del mismo. En definitiva, las medidas de información y publicidad del Programa no se han ceñido exclusivamente a las anteriormente planteadas, sino que se han extendido a otro tipo de actuaciones, cuya pertinencia se ha ido detectando durante la ejecución de los proyectos.

Entre las acciones de comunicación del POI, de las que se tiene constancia a través de los informes anuales de ejecución, desarrolladas a lo largo del periodo y vinculadas a las intervenciones del FEDER, se pueden destacar las siguientes:

- ❑ Difusión convencional del POI de Galicia 2000-2006 y de su Complemento de Programa, con la pretensión de dar a conocer su contenido y divulgar sus características principales.
- ❑ Mantenimiento de información actualizada en las páginas web de la Xunta de Galicia y de la DGFC sobre las intervenciones financiadas por los Fondos Comunitarios en la región durante todo el ejercicio.
- ❑ Comparecencias e información al Consello Económico e Social de Galicia y al Parlamento de Galicia sobre el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) de las regiones Objetivo 1 de España, sobre el POI de Galicia 2000-2006 y sobre las repercusiones que podría tener sobre Galicia el futuro de la política regional europea.
- ❑ Organización de seminarios y conferencias destinados a dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el POI de Galicia 2000-2006 y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.
- ❑ Realización de actividades formativas entre la Escola Galega de Administración Pública (EGAP) y diversas Consellerías, para transmitir a los gestores de las ayudas aspectos específicos de los procedimientos de gestión.
- ❑ Publicaciones de economía regional en la Revista Galega de Economía.
- ❑ Distribución de publicaciones y notas de prensa relacionadas con el impacto de los Fondos Estructurales en Galicia, y publicación, en periódicos, boletines oficiales o a través de emisiones radiofónicas, de las actuaciones realizadas por algunos organismos ejecutores.



- ❑ Elaboración, por parte de la Consellería de Economía e Facenda, de una “Guía de publicidad e información de los Fondos Estructurales y de Cohesión”, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Reglamento (CE) N° 1159/2000 sobre actividades de información y publicidad. Este documento ofrecía un marco orientativo para que las acciones publicitarias de las actividades cofinanciadas respondieran a los principios de uniformidad y coherencia. La Consellería de Economía e Facenda realizó una labor de difusión constante de esta guía, dirigida a todas las personas relacionadas con la ejecución de las actividades cofinanciadas.
- ❑ Establecimiento de un flujo permanente de información entre la D.X. de Planificación Económica e Fondos Comunitarios y las Consellerías gestoras, por el que la primera transmitía indicaciones sobre las características técnicas de las medidas de información y publicidad y atendía cualquier duda o cuestión que las unidades gestoras pudiesen plantear en relación a las mismas.
- ❑ Colocación de paneles en los lugares donde se cofinanciaban proyectos, intentando consolidar el principio de uniformidad y difundiendo la idea de que el diseño de dichos paneles había de seguir las pautas de los patrones normalizados.
- ❑ Presencia de la bandera europea en los actos y actividades informativas, e inclusión del emblema europeo en todos los documentos relacionados con los proyectos.
- ❑ Impulso de la homogeneización de los carteles de información de la financiación de proyectos por la UE, a raíz de la entrada en vigor de la nueva imagen corporativa de la Xunta de Galicia.
- ❑ Elaboración, por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Planificación Territorial, a mediados de 2002, de una página web y de un “plan de información y publicidad” dentro de los MCA del Objetivo 1 y del Objetivo 2, Cohesión e Iniciativas Comunitarias. Los objetivos del plan eran aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que englobaba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tuvieran algún tipo de relación con los Fondos, un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.
- ❑ Participación en el Grupo de trabajo informal de Información sobre Fondos Estructurales (SFIT) constituido por la Unidad de Información de la DG Regio, a través del intercambio de prácticas en el foro CIRCA y la participación en el seminario celebrado en Bruselas el 10 de noviembre de 2003 “Mejorar juntos: la comunicación sobre los Fondos Estructurales”.
- ❑ Participación de la Autoridad de Gestión del Programa en actividades de información y publicidad promovidas por la Comisión Europea, como la “Reunión Anual de Redes de Información de la Unión Europea”, organizada por la Oficina de la Comisión Europea en España.
- ❑ Participación en el seminario de información para la prensa regional española “Impacto y futuro de la política regional de la Unión Europea en España”, que se

celebró en Sevilla los días 25 y 26 de abril de 2002, con el objetivo de reunir a un número significativo de medios de comunicación regionales de España e informarles de las claves fundamentales de la aplicación de la Política Regional Comunitaria en España.

- Puesta en marcha, por los órganos gestores y ejecutores, de diversas actuaciones de publicidad en el marco sus proyectos:
  - Redacción, diseño e impresión de folletos, dípticos, trípticos, carteles, material gráfico, paneles divulgativos,.. y edición de publicaciones en papel o en formato electrónico (libros, boletines, CD, DVD, vídeos, presentaciones multimedia,...).
  - Publicación de anuncios en medios de comunicación (prensa, radio, televisión,...), bien para informar de las convocatorias abiertas en el marco del POI, bien para publicitar el desarrollo de las intervenciones y sus resultados.
  - Realización de campañas publicitarias de sensibilización sobre determinados temas relacionados con la temática de los proyectos (promoción de la Sociedad de la Información en Galicia, concienciación de la importancia del patrimonio cultural,...).
  - Difusión de las actuaciones en ejecución y de sus resultados a través de las páginas web de las Consellerías de la Xunta de Galicia implicadas, con mención expresa a la cofinanciación comunitaria y la inclusión del emblema europeo.

### **1.3. Evaluación de las acciones de información y publicidad del POI de Galicia**

El Plan de actividades de información y publicidad del POI de Galicia 2000-2006 contemplaba la evaluación de las acciones del mismo, a través de:

- a) la presentación al Comité de Seguimiento de información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de información y publicidad a que obligaba el Reglamento (CE) N<sup>o</sup> 1159/2000 y de lo dispuesto en el propio Plan;
- b) y la exposición de información referente a la calidad y la eficacia de las actividades de comunicación emprendidas en los informes anuales de ejecución del POI, en los que figuraría un apartado que recogiera y evaluara las principales actividades relacionadas con la información y publicidad llevadas a cabo, teniendo en cuenta tanto la cantidad como la calidad de las mismas, e indicando el porcentaje de asistencia técnica usado en tales fines.

Además, pueden encontrarse referencias al seguimiento y evaluación de las acciones de información y publicidad del Programa en:

- a) el informe de la Evaluación Intermedia del POI, que valoraba el sistema de información y publicidad del Programa;
- b) y el informe de Actualización de la Evaluación Intermedia, que analizaba el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Evaluación Intermedia para la mejora de la gestión operativa.

Del análisis de ambos informes de evaluación se desprende que:

- ▣ El sistema de información y publicidad del POI de Galicia se valoró positivamente.

El informe de Evaluación Intermedia del POI otorgaba a dicho sistema una valoración "alta", constatando que: se conocían y cumplían las exigencias de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad; estas exigencias se trasladaban a las unidades ejecutoras; y figuraba explícitamente en todas las órdenes de ayuda el carácter cofinanciado de las actuaciones.

- ▣ El organismo intermedio y la Autoridad de Gestión del POI trabajaron intensamente en la mejora de las acciones de información y publicidad del Programa.

El informe de Actualización de la Evaluación Intermedia del POI ponía de manifiesto diversos cambios en la gestión, de distinta dimensión y naturaleza, que se habían llevado a cabo en aras de mejorar la gestión operativa del Programa. Entre ellos, se encontraba la realización, por parte de la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios, de una guía práctica para el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad de la Unión Europea. Esta guía se constituyó como un elemento de gran utilidad, no sólo para dar a conocer al conjunto de los gestores las obligaciones en este terreno, sino también para suministrar información de las posibilidades que ofrecían los Fondos Europeos a los solicitantes, los beneficiarios y el público en general; reconocer el papel y el apoyo que ofrecían los Fondos Estructurales de la UE; y promover la comprensión de los objetivos y los logros de las diferentes medidas respaldadas por los Fondos Estructurales.

Sin embargo, más allá de estas consideraciones efectuadas por los informes de evaluación del Programa, los informes de ejecución anuales y, en especial, el último disponible, relativo al año 2006, señalan los importantes progresos que el periodo de programación 2000-2006 ha supuesto en materia de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales en Galicia.

Junto a la tramitación administrativa de las ayudas, su gestión presupuestaria o la adecuación de los soportes informáticos a los requisitos fijados por la normativa comunitaria, en este periodo las administraciones implicadas de la gestión del Programa han comenzado a otorgar relevancia a otras cuestiones relacionadas con las intervenciones comunitarias, como la puesta en valor del principio de información. Los responsables de estas administraciones han asumido plenamente las recomendaciones de la Comisión en este punto y tomado conciencia de que una adecuada política de información y comunicación es fundamental en el proceso de construcción europea.

Una vez consolidado el proceso de implantación de los Fondos Estructurales y constatada la eficacia en la gestión, las administraciones intervinientes en la gestión del Programa han pasado a definir una estrategia integral de información y a diseñar un plan global de comunicación. Las administraciones implicadas en la gestión del Programa han ejecutado de un modo sistemático el Plan de acciones de información y publicidad establecido en el POI y han difundido de modo permanente a lo largo de todo el período la idea de que, cualquiera que fuese la actividad debía dejarse constancia de la participación de la Unión Europea en el proyecto. Además, los gestores han asumido que esta función de información debía seguir unos criterios de uniformidad; instrumentos como paneles de obras, convocatorias de cursos, impresos de solicitudes de ayudas, publicaciones, y otros, han sido estandarizados, para así lograr una imagen homogénea de las intervenciones.

Así, entre las actuaciones de comunicación desarrolladas por la Autoridad de Gestión y el organismo intermedio regional, pueden encontrarse ejemplos de buenas prácticas, como:

- La publicación, por la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios, de la citada "Guía de publicidad e información de los Fondos Estructurales y de Cohesión", que se ha convertido en la herramienta básica utilizada por los gestores en esta materia.
- La elaboración, por parte de la Consellería de Innovación e Industria, del documento "Instrucciones sobre las obligaciones de publicidad debido al empleo de los Fondos Estructurales de la UE", como norma complementaria a la orden reguladora de las ayudas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones 2006.
- La presencia de un representante de la Consellería de Economía e Facenda en la Comisión de Publicacións de la Xunta de Galicia, que ha actuado como garante del cumplimiento del requisito por el que la totalidad de las publicaciones editadas con la ayuda de los Fondos Estructurales debían incluir en su cubierta una indicación visible de la participación de la UE y del fondo cofinanciador.
- Celebración del "I Congreso de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Galicia", realizado en Vigo en febrero de 2006 y considerado un acto ejemplar por el modo de dejar constancia del fondo estructural cofinanciador (FEDER).
- Realización de un esfuerzo especial, sobre todo a lo largo de 2006, para normalizar el uso de los instrumentos de comunicación dentro de todos aquellos proyectos cofinanciados que se ven materializados en una web de internet.
  - La Dirección Xeral de Promoción Industrial e Sociedade da Información ha colaborado activamente en la ejecución de la idea "Mancomún: Iniciativa gallega para el software libre". El diseño de la página "Mancomún.org" representa un modelo sobre la acertada transposición de los principios de información y publicidad a las herramientas informáticas dentro de la red.

- Podrían citarse además un buen número de casos ejemplarizantes, como el portal de internet de CESGA (Centro de Supercomputación de Galicia), la web del Servizo Galego de Igualdade, las oficinas virtuales de las diferentes consellerías de la Xunta de Galicia, etc.

En definitiva, una vez prácticamente finalizado el ejercicio de programación 2000-2006, puede concluirse que la labor de información y comunicación desarrollada a lo largo de estos años por las administraciones implicadas en la gestión del POI ha contribuido a aproximar la actividad de la UE al ciudadano común, que está comenzando a asumir la administración comunitaria como propia.

Aunque aún queda mucho camino por recorrer en este sentido, los avances han sido notables. Prueba de ello es la intensidad adquirida, en todos los ámbitos sociales, por los debates articulados en torno a la evolución de los Fondos Estructurales y su influencia sobre las posibilidades de convergencia de Galicia, así como la evidencia de la expectación que existe en Galicia en relación al futuro de la política estructural durante el periodo de programación 2007-2013, constatada en las informaciones de los medios de comunicación regionales.

## 2. OBJETIVOS

Teniendo en cuenta la creciente preocupación de las instituciones comunitarias por la insuficiente comprensión de la política regional europea por parte de la ciudadanía y, en particular, el todavía limitado grado de concienciación de la ciudadanía gallega sobre la relevante influencia de los Fondos Estructurales en el desarrollo de la región, el Plan de Comunicación del Programa Operativo del FEDER de Galicia 2007-2013 se marca, como **objetivo central**:

- ▣ Concienciar a la ciudadanía gallega de lo que la Unión Europea hace a favor del desarrollo regional de Galicia a través del Programa Operativo del FEDER y de su contribución financiera comunitaria.

La consecución de este objetivo implica, por un lado, poner en marcha acciones de comunicación directamente dirigidas a la población gallega y, por otro, implicar a todos los agentes involucrados en la implementación del Programa en esta tarea.

Desde este punto de vista, el objetivo central del Plan se subdivide en dos objetivos intermedios:

- ▣ Dar a conocer a la ciudadanía gallega la política regional europea, los Fondos Estructurales y el Programa Operativo, así como publicitar sus logros y resultados.
- ▣ Poner a disposición de los distintos agentes participantes en la gestión y/o ejecución del Programa (órganos gestores, beneficiarios y potenciales beneficiarios) toda la información que precisan para desempeñar adecuadamente sus funciones y para contribuir a dotar de visibilidad a la actuación de la Unión Europea.

Asimismo y con objeto de mejorar la eficiencia de las medidas de información y publicidad del Plan, estos objetivos se particularizan según la fase de implementación del Programa en que se realicen, como sigue:

1. En la fase de lanzamiento del PO las medidas de comunicación están enfocadas esencialmente a dar a conocer el PO, como instrumento de la política regional europea, a la ciudadanía gallega. No obstante, las medidas en este sentido se completan con otras específicamente dirigidas a los potenciales beneficiarios de la ayuda del Programa, con la finalidad de informarles ampliamente sobre las posibilidades de financiación que tienen a su disposición en el marco del PO.
2. La fase de ejecución de las intervenciones acapara el grueso de las medidas del Plan, cuyos objetivos se concretan en:
  - a) comunicar a los órganos gestores las funciones y tareas que se les asignan en relación a la gestión, el seguimiento, el control, la evaluación, la información y la publicidad del PO, así como asesorarles de manera continua en su desarrollo;

- b) garantizar que los potenciales beneficiarios reciben información completa y transparente de los mecanismos de acceso a la financiación (requisitos de acceso, criterios de selección de operaciones,...);
  - c) transmitir a los beneficiarios sus obligaciones y responsabilidades en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad de las intervenciones de su competencia, apoyándoles y asistiéndoles técnicamente en su desempeño a lo largo de la vida del PO;
  - d) informar a los beneficiarios de su obligada aparición en la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación, que se publicará anualmente de acuerdo con el art.7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006;
  - e) y publicitar los avances y resultados que se vayan obteniendo a lo largo de la ejecución del PO entre la ciudadanía.
3. Finalmente, en la fase de difusión de los resultados del PO las medidas de comunicación centrarán su atención en la ciudadanía gallega en general, a la que se transmitirán los principales resultados obtenidos con la puesta en marcha del PO.

**Ilustración 1. Árbol de objetivos del Plan**

<b>OBJETIVO CENTRAL</b> Concienciar a la ciudadanía gallega de lo que la UE hace a favor del desarrollo regional de Galicia a través del Programa Operativo del FEDER y de su contribución financiera comunitaria	
<b>OBJETIVO INTERMEDIO 1</b> Dar a conocer a la ciudadanía gallega la política regional europea, los Fondos Estructurales y el PO, así como publicitar sus logros y resultados	<b>OBJETIVO INTERMEDIO 2</b> Poner a disposición de los distintos agentes participantes en la gestión y/o ejecución del PO toda la información que precisan para desempeñar adecuadamente sus funciones y para contribuir a dotar de visibilidad a la actuación de la UE
<b>FASE DE LANZAMIENTO DEL PO</b>	
<b>Público en general</b> Darle a conocer el PO como instrumento de la política regional europea	<b>Potenciales beneficiarios</b> Informarles ampliamente de las posibilidades de financiación que tienen a su disposición en el marco del PO
<b>FASE DE EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES</b>	
<b>Público en general</b> Publicitar los avances y resultados que se vayan obteniendo a lo largo de la ejecución del PO	<b>Órganos gestores</b> Comunicarles sus funciones y tareas, así como asesorarles en su desarrollo
	<b>Potenciales beneficiarios</b> Proporcionarles información completa y transparente sobre los mecanismos de acceso a la financiación
	<b>Beneficiarios</b> Transmitirles sus obligaciones y responsabilidades y asesorarles en su desempeño
	Informarles de su aparición en la lista publicada de acuerdo con el art.7.2.d) del Reglamento de Aplicación
<b>FASE DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PO</b>	
<b>Público en general</b> Publicitar los principales resultados obtenidos con la puesta en marcha del PO	



### 3. GRUPOS DESTINATARIOS

De acuerdo con los objetivos planteados en el capítulo anterior, las medidas del Plan tendrán como destinatarios a los siguientes grupos:

- ❑ **Público en general:** La ciudadanía gallega será receptora de todas las medidas de publicidad del Plan, enmarcadas en el primer objetivo intermedio del mismo y destinadas a aumentar el conocimiento del gran público en relación a la política regional europea, los Fondos Estructurales, el FEDER y el Programa Operativo de Galicia.
- ❑ **Potenciales beneficiarios:** Los organismos y empresas que, dada la naturaleza de las intervenciones incluidas en el Programa, sean susceptibles de optar a la financiación comunitaria y convertirse en órganos ejecutores de las operaciones serán destinatarios de determinadas acciones del Plan. En concreto, serán informados de las oportunidades financieras que la Unión Europea les ofrece a través del Programa Operativo y de los mecanismos de acceso a la ayuda comunitaria.
- ❑ **Beneficiarios<sup>5</sup>:** El Plan dirige un conjunto de medidas a los órganos encargados de ejecutar las operaciones del Programa, orientadas a transmitirles sus obligaciones y asistirles en su cumplimiento.
- ❑ **Órganos gestores:** Los departamentos de la administración autonómica o central responsables de gestionar las operaciones, independientemente de que las ejecuten directamente o a través de otro órgano ejecutor de naturaleza pública o privada (beneficiario), serán destinatarias de una parte de las medidas del Plan encaminadas a informarles de forma clara y completa de sus responsabilidades así como de apoyarles en su desempeño.

Cada grupo de destinatarios mencionado está estrechamente asociado a uno de los objetivos intermedios del Plan, tal y como muestra la ilustración 1.

---

<sup>5</sup> El art.2.4 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006 define “beneficiario” como “todo operador, organismo o empresa, de carácter público o privado, responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones”. En el ámbito de los regímenes de ayuda, según dicho artículo, “se entenderá por beneficiario toda empresa pública o privada que lleve a cabo un proyecto particular y reciba ayuda pública”.

## 4. ESTRATEGIA

Como ha quedado patente en el Capítulo 1, la puesta en valor del principio de la información en la implementación de las intervenciones del FEDER en Galicia supuso, en el periodo de programación anterior (2000-2006), un gran desafío, que finalmente se concretó en uno de los mayores logros de la gestión del Programa Operativo Integrado.

Los canales de comunicación establecidos generaron una activa transmisión de información entre todos los agentes implicados en la gestión del POI y hacia la ciudadanía gallega, que incrementaron la concienciación de todos los agentes regionales sobre los beneficios que supone para el desarrollo económico regional la ejecución de los proyectos cofinanciados en el marco de la política estructural europea, y la valorización de la labor desempeñada por la Unión Europea a favor del desarrollo de sus regiones.

Sin embargo, los progresos en materia de comunicación del POI se centraron esencialmente en la información proporcionada por las administraciones implicadas en la gestión del Programa a los órganos gestores y beneficiarios. La dirección metodológica y las orientaciones e instrucciones de carácter práctico que la Dirección General de Planificación Económica y Fondos Comunitarios y la DGFC trasladaron a gestores y beneficiarios hicieron posible que, en términos generales, los distintos agentes implicados en la gestión y ejecución del Programa:

- a) conocieran y respetaran los requisitos de la reglamentación comunitaria en cuanto a información y publicidad de las intervenciones;
- b) tuvieran constancia y difundieran, en todo momento, la participación de la Unión Europea en sus proyectos y la contribución financiera del FEDER a los mismos;
- c) y utilizaran criterios estandarizados y uniformes en el diseño técnico de sus instrumentos de información y publicidad.

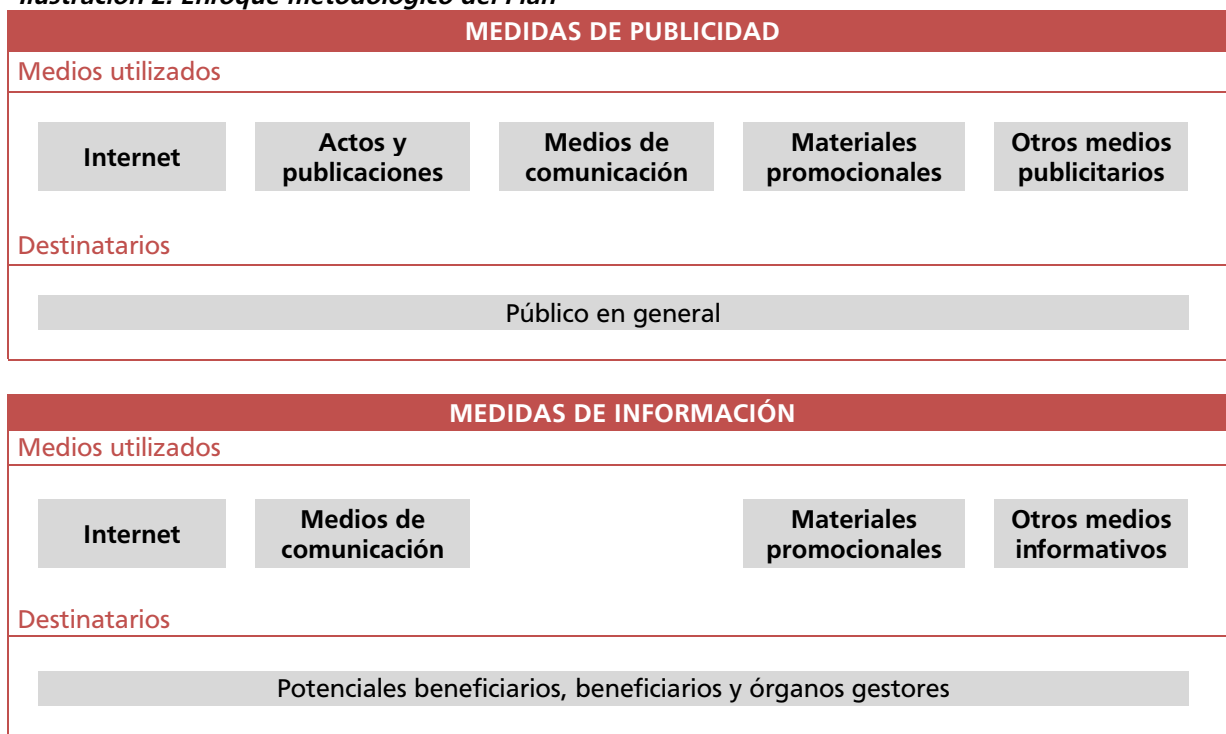
Menores fueron, sin embargo, los avances logrados en materia de publicidad de las intervenciones entre la ciudadanía en general. Aunque las acciones de comunicación emprendidas lograron informar al público gallego del papel y la influencia de los Fondos en el desarrollo económico regional y mejoraron su percepción sobre el trabajo desarrollado por la Unión Europea a favor de Galicia, la plena concienciación de la ciudadanía sobre el papel que juega el FEDER en la convergencia económica de Galicia con el resto de regiones europeas sigue constituyendo un importante desafío.

Es por ello que, en el nuevo periodo de programación 2007-2013, las acciones de comunicación vinculadas al Programa Operativo del FEDER de la Comunidad Autónoma de Galicia estarán enfocadas prioritariamente a la ciudadanía en general y destinadas a aumentar la visibilidad del PO, de sus objetivos y resultados, y del papel que desempeña la Unión Europea, en partenariat con las administraciones nacional y autonómica, en el desarrollo de la región (ilustración 2).

La estrategia del Plan de Comunicación del PO FEDER de Galicia 2007-2013 centra su atención en acercar el Programa Operativo y el papel desarrollado por la UE y las administraciones implicadas a la ciudadanía gallega, aunque preocupándose simultáneamente por consolidar los canales de información a gestores y beneficiarios, cuya efectividad ha quedado demostrada en el periodo anterior.

Para ello y con objeto de aumentar la efectividad de las acciones de comunicación, éstas se organizarán en torno a tres momentos temporales -la fase de lanzamiento del Programa, tras su aprobación; la fase ejecución de las intervenciones; y la fase de difusión de los resultados del Programa, una vez finalizada su implementación - y se llevarán a cabo a través de distintos medios, adaptados a la finalidad perseguida en cada fase (ver Capítulo 2) y a las características específicas de los grupos destinatarios (ver Capítulo 3).

### **Ilustración 2. Enfoque metodológico del Plan**



Este planteamiento estratégico permite, adicionalmente:

- cumplir con las exigencias reglamentarias del nuevo periodo en materia de información y publicidad, puesto que el diseño de las medidas del Plan responde adecuadamente a los imperativos de la normativa;
- aumentar la eficiencia de la ayuda comunitaria, dado que, el Plan prima, por una parte, las acciones de comunicación cuya efectividad está demostrada (aprovechando las buenas prácticas identificadas en el período anterior, por ejemplo) y, por otro lado, conjuga la utilización de medios de comunicación

de gran impacto y coste (campañas en radio, televisión, prensa, ...) con actuaciones más económicas con un impacto significativo (tales como difusión de notas de prensa, información telemática vía internet versus edición de documentación en papel, etc.);

- c) contribuir al fomento de la Sociedad de la Información en Galicia y promover el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, centrandose buena parte de la información, tanto al público en general como a beneficiarios, gestores y potenciales beneficiarios, en las páginas web de la Consellería de Facenda y de la DGFC, y generando prácticamente toda la documentación en formato electrónico;
- d) y colaborar con el respeto y cuidado al medio ambiente, fundamentalmente a través del ahorro en el consumo de papel (comunicación telemática con gestores y beneficiarios, documentación en formato electrónico distribuida a través de las páginas web del organismo intermedio y la autoridad de gestión, etc.).

## 5. MEDIDAS DE COMUNICACIÓN

El Plan de Comunicación del Programa Operativo del FEDER de Galicia 2007-2013 se compone de 30 medidas de información y publicidad, dirigidas a los órganos gestores y ejecutores de los Programas, a los potenciales beneficiarios de la ayuda del Fondo (medidas de información) y a la ciudadanía gallega en general (medidas de publicidad).

La ejecución de estas medidas recaerá sobre la Autoridad de Gestión, el organismo intermedio y los órganos gestores y/o ejecutores de las intervenciones, según la naturaleza de cada medida, tal y como reflejan la Tabla 2 y la Tabla 3. Dichas tablas recogen también el momento de realización y el medio de comunicación que está previsto emplear para la realización de cada medida.

Cabe señalar, no obstante, que, además de estas 30 medidas de comunicación genéricas del Programa Operativo, ejecutadas fundamentalmente por la Autoridad de Gestión y el organismo intermedio del mismo, los distintos gestores y beneficiarios de las intervenciones llevarán a cabo otras acciones de información y publicidad en el marco de proyectos concretos: anuncios en medios de comunicación (televisión, prensa, radio,...); edición y distribución de material divulgativo de diverso tipo (carteles, folletos, vídeos promocionales, paneles informativos,...); colocación de placas identificativas; edición de publicaciones (libros, folletos, CD,...); información del proyecto en sus páginas web; realización de exposiciones, jornadas, conferencias, etc.

Tabla 2. Medidas de publicidad del Plan

MEDIOS UTILIZADOS	GRUPOS DE DESTINATARIOS	MOMENTO DE REALIZACIÓN	MEDIDAS DE PUBLICIDAD	ORGANISMOS EJECUTORES
INTERNET	PÚBLICO EN GENERAL	Lanzamiento	1.- Creación de un apartado específico relativo a los Fondos Estructurales en la página web de la Consellería de Facenda.	DXPF DGFC
		Ejecución	2.- Actualización de contenidos de la página web de la Consellería de Facenda y de la Dirección General del Ministerio de Economía y Hacienda.	DGFC DXPF
			3.- Publicación de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación, de conformidad con el art.7.2.d) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.	
			4.- Celebración de un acto institucional de presentación del PO, tras su aprobación.	
		Lanzamiento	5.- Edición y distribución del texto del PO.	DGFC DXPF Órganos gestores
ACTOS Y PUBLICACIONES	PÚBLICO EN GENERAL	Ejecución	6.- Celebración de un acto anual de presentación de los avances en la ejecución del PO y sus resultados.	DGFC DXPF
		Finalización	7.- Izamiento de la bandera de la Unión Europea durante una semana a partir del 9 de mayo (día de Europa).	
			8.- Celebración de un acto de presentación de los resultados del PO.	
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	PÚBLICO EN GENERAL	Lanzamiento	9.- Realización de una campaña publicitaria de lanzamiento del PO en los medios de comunicación regionales.	DXPF
		Ejecución	10.- Realización de acciones de difusión de los avances y resultados del PO en medios de comunicación.	
			11.- Publicación de artículos relacionados con el PO en revistas especializadas .	
			12.- Mención al PO en los instrumentos de comunicación generales de la Autoridad de Gestión, del organismo intermedio y de los órganos gestores.	
		Finalización	13.- Realización de acciones de difusión de los resultados del PO en medios de comunicación.	

MEDIOS UTILIZADOS	GRUPOS DE DESTINATARIOS	MOMENTO DE REALIZACIÓN	MEDIDAS DE PUBLICIDAD	ORGANISMOS EJECUTORES
MATERIALES PROMOCIONALES	PÚBLICO EN GENERAL	Lanzamiento	14.- Edición y distribución de material divulgativo sobre el PO y sus principales características.	DGFC DXPF Órganos gestores
		Ejecución	15.- Edición y distribución de material divulgativo y de una publicación sobre los avances y resultados del PO.	
OTROS MEDIOS PUBLICITARIOS	PÚBLICO EN GENERAL	Ejecución	16.- Colocación de placas explicativas en los enclaves de determinadas operaciones de infraestructuras y construcción, conforme al art.8.2 del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.	Beneficiarios
			17.- Colocación de carteles en los enclaves de determinadas operaciones de infraestructuras y construcción, conforme al art. 8.3 del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.	
			18.- Información a todas las partes que intervengan en las operaciones de la cofinanciación del FEDER.	DGFC DXPF Órganos gestores Beneficiarios

Tabla 3. Medidas de información del Plan

MEDIOS UTILIZADOS	GRUPOS DE DESTINATARIOS	MOMENTO DE REALIZACIÓN	MEDIDAS DE INFORMACIÓN	ORGANISMOS EJECUTORES
INTERNET	GESTORES Y BENEFICIARIOS	Ejecución	19.- Inclusión en la página web de la Consellería de Facenda de toda la información, documentación y normativa relativa a la gestión del PO. Asimismo, en la página web de la Dirección General de Fondos Comunitarios se recogerá la información más relevante en lo relativo a la programación, gestión y evaluación de los fondos comunitarios, en particular a lo relativo a la aplicación de los mismos en Galicia.	DXPF DGFC
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	POTENCIALES BENEFICIARIOS	Ejecución	20.- Realización de anuncios en medios de comunicación sobre las convocatorias abiertas en el marco del PO.	DGFC DXPF Órganos gestores
MATERIALES PROMOCIONALES	POTENCIALES BENEFICIARIOS	Ejecución	21.- Edición y distribución de material divulgativo sobre las oportunidades de financiación que ofrece el PO.	DXPF Órganos gestores
	POTENCIALES BENEFICIARIOS	Ejecución	22.- Mención expresa en las convocatorias de información clara y detallada sobre los mecanismos de acceso a la financiación.	DGFC DXPF Órganos gestores
	POTENCIALES BENEFICIARIOS	Ejecución	23.- Mención expresa en las convocatorias de las obligaciones que conllevará la aceptación de la ayuda comunitaria a los beneficiarios.	DGFC DXPF Órganos gestores
			24.- Comunicación escrita a los órganos gestores de las obligaciones y tareas que se le atribuyen en el marco del PO y puesta a disposición de los mismos de la documentación y materiales que faciliten su labor.	DGFC DXPF
			25.- Comunicación oficial, a los beneficiarios, de que la aceptación de la financiación implica su aparición en la lista publicada conforme al art.7.2.d) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.	DGFC DXPF Órganos gestores
OTROS MEDIOS INFORMATIVOS	GESTORES Y BENEFICIARIOS	Ejecución	26.- Comunicación oficial, a los beneficiarios, de las responsabilidades y tareas que deben asumir tras la percepción de la ayuda comunitaria, y puesta a su disposición de documentación y materiales que faciliten su labor.	DGFC DXPF Órganos gestores
			27.- Elaboración y distribución de guías u orientaciones metodológicas para la gestión del PO.	
			28.- Impartición de formación sobre los procedimientos de gestión del PO.	DXPF
			29.- Elaboración y distribución a los órganos gestores y a los beneficiarios de una guía práctica de información y publicidad.	
			30.- Apoyo y asesoramiento continuo a gestores y beneficiarios en sus tareas de gestión.	DGFC DXPF Órganos gestores



## 5.1. Medidas de publicidad, dirigidas a la ciudadanía gallega

Las medidas del Plan destinadas al público gallego en general (medidas de publicidad) persiguen un doble objetivo:

- a) Transmitir a la ciudadanía gallega las principales características del Programa, los aspectos más relevantes de su ejecución y sus resultados más destacables. Se trata de hacer partícipe a la población de los avances y logros del Programa que se vayan produciendo en cada momento: en la fase de lanzamiento del PO, a lo largo de su ejecución y tras su finalización.
- b) Garantizar que todas las partes intervinientes en la ejecución y disfrute del Fondo estén informadas de la participación del mismo en la financiación de las intervenciones.

Para alcanzar estos objetivos, se explotarán las siguientes vías de comunicación:

- ☐ Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como medio para difundir ampliamente el PO entre un variado conjunto de actores (beneficiarios, potenciales beneficiarios, órganos gestores y público en general).

De esta forma se pretende dotar de una conexión a la estrategia del Plan con la del propio PO, en el que figura, como uno de los objetivos prioritarios del eje 1 ("Desarrollo de la economía del conocimiento: I+D+i, Educación, Sociedad de la Información y TIC"), la "extensión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación garantizando su penetración en el conjunto de la sociedad gallega".

De manera especial, el Plan de Comunicación pretende contribuir, en la medida de sus posibilidades, a fomentar el acceso de los ciudadanos, las empresas y la administración regional a las nuevas tecnologías, centralizando actividades de información y publicidad del PO en las páginas web de la Consellería de Facenda y de la DGFC.

- ☐ Celebración de distintos actos de presentación y difusión del PO, y de sus avances y resultados.
- ☐ Edición y distribución de materiales promocionales y publicaciones, tanto en papel como en formato electrónico.
- ☐ Sensibilización de los medios de comunicación social sobre la labor que la Unión Europea desempeña a favor del desarrollo de Galicia a través del Programa y aprovechamiento del gran impacto de estos medios sobre la población difundir ampliamente la ejecución del Programa Operativo.
- ☐ Publicidad a la cofinanciación del FEDER en la ubicación física de los proyectos y en todos los materiales y documentos que se elaboren en relación con los mismos.

A continuación se expone el contenido específico de cada una de las 18 medidas de publicidad del Plan.

**MEDIDA 1.****Creación de un apartado específico relativo a los Fondos Estructurales en la página web de la Consellería de Facenda**

En la página web de la D.X. de Planificación e Fondos y en el Portal de la Autoridad de Gestión, es decir la de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda estarán disponibles todos los documentos relativos a la planificación económica de la Comunidad Autónoma de Galicia, entre los que se encuentran los relacionados con la programación regional del FEDER (programas operativos, evaluaciones, etc.).

Sin embargo, en el nuevo periodo de programación 2007-2013 el espacio web del Organismo Intermedio regional dedicado al Programa Operativo del FEDER será más ambicioso que en el período anterior, incluyendo, además de documentación en formato electrónico relacionada con el PO (el texto del PO, el texto del Plan de Comunicación, la normativa nacional y comunitaria aplicable, los informes anuales y final de ejecución, los informes de evaluación del Programa, los informes de evaluación del Plan de Comunicación, etc.):

- información más sintética sobre el contenido del Programa (objetivos, ejes prioritarios, acciones, presupuesto,...);
- información periódica sobre los avances en la ejecución del Programa, los resultados que se vayan obteniendo, los proyectos más relevantes y las buenas prácticas identificadas;
- noticias relacionadas con la política de cohesión europea, los Fondos Estructurales, el FEDER y el PO;
- enlaces a otras páginas web comunitarias o nacionales con información sobre los Fondos y, en particular, sobre el FEDER; etc.

Para ello, en la fase de lanzamiento del PO, se habilitará un apartado específico relativo a los Fondos Estructurales en la página web de la Dirección Xeral de Planificación e Fondos.

**MEDIDA 2.****Actualización de contenidos de la página web de la Consellería de Facenda y de la Dirección General de Fondos Comunitarios**

Los contenidos de las páginas web de la Dirección Xeral de Planificación e Fondos y de la Dirección General de Fondos Comunitarios relacionados con el PO serán alimentados de forma periódica a lo largo de todo el periodo de programación, con objeto de que sus usuarios cuenten en todo momento con información actualizada.

**MEDIDA 3.****Publicación de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación, de conformidad con el art. 7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006**

La autoridad de gestión del PO publicará en versión electrónica, a través de su página web institucional, un listado con los nombres de los beneficiarios, los nombres de las operaciones ejecutadas y la cuantía pública asignada a cada una de ellas.

Asimismo, la página web de la D.X. de Planificación e Fondos dispondrá de un enlace al sitio web de la DGFC donde se encuentre el mencionado listado.

#### **MEDIDA 4.**

##### **Celebración de un acto institucional de presentación del PO, tras su aprobación**

La organización de un acto de presentación del Programa Operativo, una vez aprobado, constituye un requisito reglamentario<sup>6</sup> que atenderán simultáneamente la autoridad de gestión y el organismo intermedio del Programa.

La DGFC realizará un acto de firma formal de los Programas Operativos del FEDER para el nuevo periodo 2007-2013, que contará con la presencia de altos representantes de la Comisión Europea, de las Administraciones regionales y de la Administración General del Estado.

Asimismo, la D.X. de Planificación e Fondos celebrará un acto en la capital de la comunidad para presentar institucionalmente el Programa Operativo FEDER de Galicia a los agentes regionales.

#### **MEDIDA 5.**

##### **Edición y distribución del texto del PO**

Con objeto de difundir lo más ampliamente posible el Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Galicia y ponerlo a disposición de todas las partes interesadas<sup>7</sup>, el texto del mismo se editará, en papel, en CD y en versión electrónica, y será difundido entre todos los agentes regionales interesados por la Autoridad de Gestión, el organismo intermedio y los órganos gestores, bien en sus sedes y en los actos que organicen, bien a través de sus páginas web.

#### **MEDIDA 6.**

##### **Celebración de un acto anual de presentación de los avances en la ejecución del PO y sus resultados**

La normativa comunitaria establece la obligatoriedad de organizar anualmente un acto de presentación de los logros y resultados alcanzados con la implementación de los programas operativos<sup>8</sup>, por lo que tanto la DGFC como la Dirección Xeral de Planificación e Fondos organizarán un acto de este tipo.

La Autoridad de Gestión organizará una actividad anual conjunta para todos los Programas Operativos del FEDER de aplicación en España, con participación de la Comisión, representantes de la misma y representantes regionales, que se llevará a cabo en distintos territorios y en la que se promocionarán los avances registrados en los PO, en particular los del PO FEDER de Galicia, y se darán a conocer aspectos relevantes de buenas prácticas en cada periodo.

Por su parte, la Dirección Xeral de Planificación e Fondos realizará un acto anual limitado exclusivamente al Programa Operativo de Galicia, en el que se presentarán los avances en la ejecución del Programa, los proyectos más emblemáticos, los resultados alcanzados con las intervenciones, las buenas prácticas identificadas; etc.

<sup>6</sup> Art.7.2.a) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.

<sup>7</sup> De conformidad con el art.5.1 del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.

<sup>8</sup> Art.7.2.b) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.

**MEDIDA 7.****Izamiento de la bandera de la Unión Europea durante una semana a partir del 9 de mayo (día de Europa)**

Tal y como dicta el Reglamento de Aplicación de los Fondos Estructurales del nuevo periodo<sup>9</sup>, la bandera de la Unión Europea permanecerá izada en los locales de la autoridad de gestión y del organismo intermedio durante una semana a partir del 9 de mayo de cada año, en conmemoración del día de Europa.

**MEDIDA 8.****Celebración de un acto de presentación de los resultados del PO**

Una vez concluida la fase de ejecución de las intervenciones (al cierre del periodo de ejecución 2007-2013), se organizará un acto similar a los celebrados anualmente, en el que se hará referencia a la ejecución de las intervenciones del Programa, los proyectos desarrollados de mayor interés, las buenas prácticas identificadas, los resultados obtenidos con la implementación del Programa, las principales conclusiones de las evaluaciones del mismo, etc.

**MEDIDA 9.****Realización de una campaña publicitaria de lanzamiento del PO en los medios de comunicación regionales**

Con motivo de la aprobación del Programa Operativo y con la finalidad de darlo a conocer a todos los agentes regionales, la Dirección Xeral de Planificación e Fondos pondrá en marcha una campaña de publicidad en los medios de comunicación regionales en la que se difundan sus principales características.

**MEDIDA 10.****Realización de acciones de difusión de los avances y resultados del Programa en medios de comunicación**

Se considera de vital importancia trasladar a la ciudadanía gallega los resultados obtenidos como consecuencia de la implementación del Programa Operativo, por lo que cada año la Dirección Xeral de Planificación e Fondos transmitirá los aspectos más destacables de la evolución del Programa.

**MEDIDA 11.****Publicación de artículos relacionados con el PO en revistas especializadas**

Al igual que se hacía en el período anterior, se aprovecharán revistas especializadas en economía o desarrollo regional para difundir noticias relacionadas con el Programa Operativo, bien referidas a su planificación y estrategia, a su ejecución, o a sus resultados.

**MEDIDA 12.****Mención al PO en los instrumentos de comunicación generales de la Autoridad de Gestión, del organismo intermedio y de los órganos gestores**

La cofinanciación comunitaria de las políticas económicas públicas de Galicia debe ponerse de manifiesto, no sólo en las actuaciones de información y publicidad al

<sup>9</sup> Art.7.2.c) del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

amparo del presente Plan, sino también en las comunicaciones generales de los órganos implicados en la gestión del PO.

De esta manera, se tratará de mencionar en las publicaciones, materiales publicitarios, anuncios en medios, presentaciones y actos institucionales, etc., de dichos organismos la participación del FEDER en algunas de las actuaciones que gestionan y su implicación en el desarrollo del Programa Operativo.

En todo caso, se potenciará que cuando sea pertinente y haya una presencia de representantes de cualquier administración en los medios de comunicación se insista en la importancia de la cofinanciación de los fondos europeos en complementariedad con el esfuerzo inversor nacional y regional.

#### **MEDIDA 13.**

**Realización de acciones de difusión de los resultados del PO en medios de comunicación**

Dando continuidad a las actividades de difusión periódicas, al término de la fase de ejecución del Programa la Dirección Xeral de Planificación e Fondos dará publicidad a los logros alcanzados con la implementación del Programa.

#### **MEDIDA 14.**

**Edición y distribución de material divulgativo sobre el PO y sus principales características**

Se editará material divulgativo (folletos, despleables, carteles, audiovisuales y/o otros materiales de divulgación) sobre el PO, sus objetivos y el contenido de sus intervenciones, como instrumento de difusión de las características del mismo, que pueda ser distribuido en: las sedes de la Autoridad de Gestión, el organismo intermedio y los órganos gestores; a través de las páginas web de la DGFC y la Consellería; en los actos que se organicen vinculados al Programa Operativo; etc.

#### **MEDIDA 15.**

**Edición y distribución de material divulgativo y de una publicación sobre los avances y resultados del PO**

Dada la importancia de trasladar a la ciudadanía los resultados del Programa y dar visibilidad a la labor que la UE desempeña a favor del desarrollo económico y social de Galicia, se editará material divulgativo (folletos, despleables, carteles, audiovisuales y/o otros materiales de divulgación) que resalte estos aspectos.

Dicho material irá dando cuenta de los logros y resultados que se vayan alcanzando con el PO a lo largo del periodo y será distribuido en las sedes de los órganos gestores, el organismo intermedio y la Autoridad de Gestión, a través de las páginas web de la DGFC y la Consellería, y en los actos que se organicen vinculados al Programa Operativo.

Asimismo y con objeto de dar la mayor difusión posible a los resultados obtenidos con el Programa, al término del periodo de ejecución se editará una publicación, tanto en papel como en versión electrónica, que recoja los aspectos más reseñables de la ejecución y evaluación de las intervenciones desarrolladas.

**MEDIDA 16.**

Colocación de placas explicativas en los enclaves de determinadas operaciones de infraestructuras y construcción, conforme al art.8.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006

De acuerdo con la reglamentación comunitaria<sup>10</sup>, los beneficiarios colocarán placas explicativas, visibles y de gran tamaño, en un plazo de seis meses a partir de la conclusión de una operación, cuando ésta cumpla los criterios siguientes:

- la contribución pública total a la operación supere los 500.000 €,
- la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

**MEDIDA 17.**

Colocación de carteles en los enclaves de determinadas operaciones de infraestructuras y construcción, conforme al art. 8.3 del Reglamento (CE) N° 1828/2006

Tal y como marca el Reglamento (CE) N° 1828/2006<sup>11</sup>, los beneficiarios colocarán un cartel en el enclave de las operaciones, durante la ejecución de las mismas, cuando éstas cumplan los criterios siguientes:

- la contribución pública total a la operación supere los 500.000 €,
- la operación consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

**MEDIDA 18.**

Información a todas las partes que intervengan en las operaciones de la cofinanciación del FEDER

La información a todas las partes implicadas en las operaciones de la contribución financiera del FEDER es un requisito reglamentario<sup>12</sup>, que se garantizará haciendo referencia al Fondo en todos los materiales y documentos que elaboren los organismos implicados en la gestión y/o ejecución del PO en relación con las intervenciones.

## **5.2. Medidas de información, dirigidas a los órganos gestores, los beneficiarios y los potenciales beneficiarios**

Las medidas de información del Plan están enfocadas a:

- a) Dar a conocer a los potenciales beneficiarios el PO y llamar su atención sobre las posibilidades de financiación que éste pone a su disposición, fomentando su participación en la ejecución de las intervenciones.

<sup>10</sup> Art.8.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

<sup>11</sup> Art.8.3 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

<sup>12</sup> Art.8.4 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

- b) Garantizar que todos los agentes que participan en la gestión y/o ejecución del Programa (beneficiarios y órganos gestores) cuentan con información completa y transparente para desarrollar correctamente sus funciones.

Para alcanzar estos objetivos se emplearán los siguientes medios:

- ▣ Edición y distribución de material divulgativo, en papel y en formato electrónico, sobre las oportunidades de financiación que brinda el PO.
- ▣ Publicación de anuncios en medios de comunicación regionales, con objeto de difundir las convocatorias lanzadas en el marco del PO.
- ▣ Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la gestión del fondo a los órganos gestores y ejecutores de los proyectos.
- ▣ Información útil a los potenciales beneficiarios en las órdenes de las convocatorias de ayudas.
- ▣ Información de utilidad a los gestores y beneficiarios para la gestión y/o ejecución de las intervenciones: comunicaciones escritas, guías, formación y asesoramiento.

A continuación se describe cada una de las medidas de información previstas, cuyo desarrollo tendrá lugar, en todos los casos, en la fase de ejecución de las intervenciones.

#### **MEDIDA 19.**

**Inclusión en la página web de la Consellería de Facenda y de la Dirección General de Fondos Comunitarios de toda la información, documentación y normativa relativa a la gestión del PO**

Desde las páginas web de la Consellería y de la Dirección General de Fondos Comunitarios se podrá descargar todo tipo de documentación relacionada con el Programa: el propio Programa Operativo; el Plan de Comunicación; la normativa comunitaria, nacional y regional aplicable; los informes anuales y final de ejecución; los informes de evaluación del Programa; los informes de evaluación del Plan de Comunicación; etc.

#### **MEDIDA 20.**

**Realización de anuncios en medios de comunicación sobre las convocatorias abiertas en el marco del PO**

La difusión de las oportunidades financieras que ofrece el PO ha de ser la máxima posible, de acuerdo con la normativa comunitaria<sup>13</sup>, por lo que se pondrán anuncios en los principales medios de comunicación regionales, dando cuenta de las convocatorias abiertas en el marco del Programa, de los principales requisitos para poder optar a la financiación y del plazo de presentación de solicitudes.

<sup>13</sup> Art.5.1 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

**MEDIDA 21.****Edición y distribución de material divulgativo sobre las oportunidades de financiación que ofrece el PO**

Además del material divulgativo editado en la Medida 14, la D.X. de Planificación e Fondos y los órganos gestores de las intervenciones desarrollarán otros materiales del mismo tipo en los que se resalten las posibilidades de financiación que ofrece el Programa Operativo a los diversos agentes regionales (empresas, cámaras de comercio, entidades sin ánimo de lucro,...) y en los diferentes ámbitos de actuación (nuevas tecnologías, I+D, transporte,...).

La distribución de este material, dirigido fundamentalmente a los potenciales beneficiarios, la realizarán el organismo intermedio, la autoridad de gestión y los órganos gestores, bien en sede bien telemáticamente a través de sus espacios web.

**MEDIDA 22.****Mención expresa en las convocatorias de información clara y detallada sobre los mecanismos de acceso a la financiación**

Como estipula la normativa comunitaria<sup>14</sup>, se mencionarán, expresa, clara y detalladamente, en todas las convocatorias que se lancen en el marco del Programa:

- las condiciones que deben cumplirse para acceder a la financiación;
- los procedimientos de examen de las solicitudes y sus tiempos;
- los criterios de selección de las operaciones;
- y los contactos a nivel nacional, regional o local que puedan facilitar información adicional sobre el Programa.

**MEDIDA 23.****Mención expresa en las convocatorias de las obligaciones que conllevará la aceptación de la ayuda comunitaria a los beneficiarios**

Se considera acertado anticipar a los potenciales beneficiarios, en las órdenes de convocatoria, las obligaciones de mayor calado que deberán asumir si finalmente son seleccionados, en calidad de perceptores de ayuda comunitaria. La envergadura de las tareas que deberán realizar en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad de los proyectos que ejecuten, aconseja informarles previamente de este particular, puesto que podría condicionar, en algún caso, la decisión de presentar su solicitud.

**MEDIDA 24.****Comunicación escrita a los órganos gestores de las obligaciones y tareas que se le atribuyen en el marco del PO y puesta a disposición de los mismos de la documentación y materiales que faciliten su labor**

La DGFC y la Dirección Xeral de Planificación e Fondos informarán por escrito a los órganos gestores de las funciones y tareas de las que deberán encargarse en relación

<sup>14</sup> Art.5.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.



con la gestión, el seguimiento, la evaluación, el control, la información y la publicidad de las acciones del Programa Operativo.

Asimismo, para facilitar su desempeño, pondrán a su disposición toda la documentación y los materiales que consideren que les sean de utilidad (normativa, guías de gestión, manuales de procedimientos,...).

#### **MEDIDA 25.**

**Comunicación oficial, a los beneficiarios, de que la aceptación de la financiación implica su aparición en la lista publicada conforme al art.7.2.d) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006**

Como dicta la normativa comunitaria<sup>15</sup>, los potenciales beneficiarios serán informados, en las órdenes de convocatoria, de la obligatoriedad de aparecer, si finalmente son seleccionados, en la lista publicada por la DGFC con los nombres de las operaciones, los nombres de los beneficiarios y la cantidad de fondos públicos asignada a cada operación.

#### **MEDIDA 26.**

**Comunicación oficial, a los beneficiarios, de las responsabilidades y tareas que deben asumir tras la percepción de la ayuda comunitaria, y puesta a su disposición de documentación y materiales que faciliten su labor**

A los beneficiarios finalmente seleccionados se les comunicará oficialmente y por escrito las funciones y tareas que deberán asumir como consecuencia de su condición de beneficiarios de ayuda comunitaria, en relación a la gestión, el seguimiento, la evaluación, el control, la información y la publicidad de las acciones de su competencia.

Además, la DGFC, la Dirección Xeral de Planificación e Fondos y todos los órganos gestores de las intervenciones pondrán a disposición de los beneficiarios toda la documentación y el material que consideren que les sea de utilidad para el desempeño de estas funciones (normativa, guías de gestión, manuales de procedimientos,...) y les comunicarán cualquier cambio que se produzca en la normativa o en los procedimientos de gestión del PO durante la vida del mismo.

#### **MEDIDA 27.**

**Elaboración y distribución de guías u orientaciones metodológicas para la gestión del PO**

Para hacer más ágil y operativa la gestión, la Dirección Xeral de Planificación e Fondos elaborará una guía de gestión del PO, destinada a los órganos gestores y ejecutores del mismo, en la que se les oriente y proporcionen pautas metodológicas para desempeñar correcta y eficientemente sus funciones (validación de gastos, solicitud de pagos, presentación de informes,...).

#### **MEDIDA 28.**

**Impartición de formación sobre los procedimientos de gestión del PO**

La puesta a disposición de los gestores de guías de gestión que recojan los procedimientos de gestión del PO se completará con la impartición de sesiones de

<sup>15</sup> Art.6 del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.

formación sobre las mismas, que tendrán lugar tras la distribución de las guías, con objeto de facilitar su comprensión.

**MEDIDA 29.****Elaboración y distribución a los órganos gestores y a los beneficiarios de una guía práctica de información y publicidad**

Al igual que en el periodo anterior y dado que quedó demostrada su utilidad y eficacia, la Dirección Xeral de Planificación e Fondos elaborará y distribuirá entre los órganos ejecutores y gestores una guía práctica de información y publicidad, que recoja los requisitos normativos que deben cumplir en esta materia y establezca las normas técnicas al respecto.

**MEDIDA 30.****Apoyo y asesoramiento continuo a gestores y beneficiarios en sus tareas de gestión**

La DGFC y la Dirección Xeral de Planificación e Fondos estarán en todo momento a disposición de los órganos gestores y ejecutores para asesorarles, formarles y apoyarles en sus tareas de gestión, asistiéndoles técnicamente en todo aquello que les genere algún tipo de dificultad.

## 6. PRESUPUESTO INDICATIVO

Las medidas incluidas en el "Plan de Comunicación del Programa Operativo del FEDER de Galicia 2007-2013", así como las tareas de seguimiento y evaluación del mismo, serán financiadas con cargo al eje de Asistencia técnica de dicho Programa, estimándose un presupuesto aproximado para las mismas del entorno del 7% del coste total asignado a dicho eje (446.340 €, aproximadamente).

Cabe citar, no obstante, que, además de las acciones de información y publicidad incluidas en el eje de Asistencia técnica, los órganos gestores y ejecutores de las intervenciones llevarán a cabo otras actuaciones de comunicación en el marco de sus proyectos específicos, cuya financiación irá con cargo al eje del Programa en que dichos proyectos se enmarquen.

El Presupuesto indicativo que se presenta se adecua totalmente a los objetivos y los medios propuestos en el Plan, así como a los resultados esperados de la puesta en práctica del mismo. Asimismo, a la hora de elaborar el presupuesto de las acciones de información y publicidad en este Plan de Comunicación, existe una coherencia global entre el presupuesto total del mismo y la dotación de asistencia técnica asociada al Programa Operativo, puesto que ésta se ha previsto incluyendo el montante destinado a la comunicación junto a otras actuaciones ligadas con la evaluación e incluso con el propio seguimiento del Programa Operativo y, en su caso, con gastos de las propias Administraciones y/o con otros gastos en otros ejes

## 7. ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Son responsables de la aplicación del Plan y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, cada uno en las intervenciones del ámbito de sus competencias:

- La Autoridad de Gestión del FEDER, representada por la Subdirección General de Administración del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda
- El Organismo Intermedio regional del PO FEDER, representado por la Dirección Xeral de Planificación e Fondos de la Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia.

Así como en aquellas medidas que les competen:

- Aquellos Organismos Intermedios designados por la Dirección General de Fondos Comunitarios que aparecen en el Programa Operativo del FEDER de Galicia.
- Aquellos Organismos gestores de la Xunta de Galicia que colaboren con el Organismo intermedio en las labores de difusión de la información y publicidad dirigidas a los beneficiarios potenciales
- Los beneficiarios

### CREACIÓN DE REDES E INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

En esta línea impulsado por la Autoridad de Gestión se ha constituido el Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (GERIP), integrado por las personas responsables en esta materia representantes de las autoridades de gestión del FSE y del FEDER y de las Comunidades Autónomas. Este grupo incidirá no sólo en la organización y puesta en marcha de los distintos Planes de Comunicación, sino también en todas las actividades de seguimiento y evaluación de los mismos. La constitución de este grupo de responsables en materia de comunicación es el primer paso dado por las autoridades de gestión en la línea de especial sensibilización de las mismas en el establecimiento de redes comunitarias que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad

Por otra parte, también la Autoridad de Gestión ha constituido un grupo de responsables en materia de información y publicidad con los responsables en esta materia de la Autoridad de Gestión del FEDER y los responsables de los distintos

Organismos de la AGE, que servirá de cauce para informar y tomar decisiones en las materias relacionadas con la información y la publicidad, en el ámbito de sus competencias dentro de cada Programa Operativo

En esta línea de potenciar buenas prácticas, se hará un esfuerzo por intentar participar de las convocatorias anuales, que a través de la iniciativa Regio Star, permitan una mayor difusión de aquellos casos de buenas prácticas desarrolladas a través del Programa Operativo para el que se presenta este Plan de Comunicación

#### PERSONAS DE CONTACTO RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

- ☐ En lo que respecta a la coordinación de las acciones de este Plan de Comunicación la asumirán, en estrecha colaboración con la responsable en materia de información y publicidad de la autoridad de gestión, D<sup>a</sup> Ángeles Gayoso, el representante elegido por el Organismo Intermedio del Programa Operativo del FEDER de Galicia, esto es, por la Dirección Xeral de Planificación e Fondos de la Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia para formar parte del grupo constituido al efecto con las representantes de las autoridades de gestión y los de los organismos intermedios de las distintas administraciones regionales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Linares Cuerpo, por lo que éstas serán las personas de contacto responsables del Plan.

Datos de la representante de la Autoridad de Gestión:

Ángeles Gayoso Rico  
Vocal Asesora  
Dirección General de Fondos Comunitarios  
Ministerio de Economía y Hacienda  
Tel. 34-91.583.76.43  
Email: agayoso@sgpg.meh.es

Datos del representante del Organismo Intermedio:

M<sup>a</sup> Dolores Linares Cuerpo  
Subdirectora Xeral de Planificación  
Dirección Xeral de Planificación e Fondos  
Consellería de Facenda  
Xunta de Galicia  
Tel. 34-981.545150  
Email: dlinares@conselleriadefacenda.es

## 8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 8.1. Seguimiento del Plan

El sistema de seguimiento de las medidas del Plan de Comunicación estará orientado a cumplir con lo establecido al respecto en el art. 4 del Reglamento (CE) N° 1828/2006, por lo que su principal objetivo será garantizar que se dispone en todo momento de la información necesaria para atender los requerimientos de la normativa comunitaria.

En este sentido, el citado Reglamento estipula la obligatoriedad de aportar información periódica sobre la aplicación del Plan de Comunicación en las reuniones del Comité de Seguimiento y en los informes de ejecución del Programa:

- **Comunicación de información al Comité de Seguimiento:** El Comité de Seguimiento del Programa Operativo del FEDER de Galicia recibirá información anual de la Autoridad de Gestión y del Organismo Intermedio sobre:
  - el Plan de Comunicación y los avances en su aplicación;
  - las medidas del Plan llevadas a cabo;
  - los medios de comunicación utilizados;
  - el grado de ejecución física y financiera del Plan (indicadores de seguimiento);
  - y el contenido de cualquier modificación importante del Plan.
  
- **Inclusión de información en los informes anuales y final de ejecución del PO:** Estos informes contendrán un capítulo dedicado a presentar los avances en la aplicación del Plan de Comunicación, ofreciendo información cualitativa y cuantitativa sobre:
  - las medidas de información y publicidad llevadas a cabo en el marco del Plan de Comunicación;
  - los medios de comunicación utilizados;
  - las disposiciones relativas a la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados;
  - el grado de ejecución física y financiera de las medidas del Plan (indicadores de seguimiento);
  - y el contenido de cualquier modificación importante del Plan de Comunicación.

## 8.2. Evaluación del Plan

Las evaluaciones del Plan de Comunicación tendrán por objeto valorar el grado de consecución de los objetivos del mismo, esto es, medir la eficacia de las medidas de comunicación emprendidas.

Está previsto realizar dos ejercicios de evaluación a lo largo del periodo, en los años 2010 y 2013, que permitan comprobar si la aplicación del Plan ha logrado aumentar la visibilidad del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Programa Operativo y del papel desempeñado por la Unión Europea, así como valorar la calidad de las acciones desarrolladas.

Ambas evaluaciones se realizarán en el marco de las evaluaciones generales del Programa, presentándose como anexos a las mismas, cuando se haya llevado a cabo una evaluación general en dichos años o como una evaluación específica. Se seguirá la metodología de evaluación que se establezca en la guía metodológica que la autoridad de gestión elabore a estos efectos, junto con la relativa a la evaluación general, y que será objeto de consenso en el marco del grupo de responsables de comunicación.

Los resultados de estas evaluaciones se presentarán en los siguientes informes relativos al Programa:

- ☐ Informes de Evaluación del Programa Operativo: Los informes de evaluación del Programa Operativo del FEDER de Galicia incluirán, como anexo, el último informe de evaluación del Plan de Comunicación.
- ☐ Informes de Ejecución Anual del Programa Operativo: Los informes de ejecución anual correspondientes a los años en que se evalúe el Plan de Comunicación (2010 y 2013) contendrán un capítulo que recoja los principales resultados de la evaluación del Plan de Comunicación, tal y como establece el art. 4.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

## 9. ANEXO DE INDICADORES

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN DE COMUNICACIÓN DE GALICIA (FEDER)

TIPOS DE ACTIVIDADES	INDICADORES DE REALIZACIÓN		INDICADORES DE RESULTADOS	
1. ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS	<u>(Nº) EVENTOS REALIZADOS</u>	295	(Nº) ASISTENTES	19.175
2. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<u>(Nº) ACTOS DIFUSIÓN</u>	285		
3. PUBLICACIONES REALIZADAS	<u>(Nº) PUBLICACIONES EXTERNAS</u>	140	(%) PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS/EDITADAS	95
			(Nº) PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	144
4. INFORMACIÓN A TRAVÉS PÁGINAS WEB	<u>(Nº) PÁGINAS WEB</u>	2	(Nº) PROMEDIO ANUALVISITAS	96.000
5. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERA	<u>(Nº) SOPORTES PUBLICITARIOS</u>	595		
6. INSTRUCCIONES EMITIDAS HACIA LOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS	<u>(Nº) DOCUMENTACIÓN INTERNA DISTRIBUIDA</u>	53	(%) ORGANISMOS CUBIERTOS	100
7. REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.	<u>(Nº) REDES</u>	2	(Nº) REUNIONES	37
			(Nº) ASISTENTES	91



## NOTA METODOLÓGICA SOBRE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 1. Actividades y actos públicos

Se recogen el número de actos de lanzamiento del/los Programas Operativos para los que se elabora el Plan de Comunicación, los actos informativos importantes anuales, actos en torno del Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas del Plan o transmitir información acerca de la política comunitaria en España.

### 2. Difusión en medios de comunicación

En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, "banner" en Internet, notas de prensa en teletipos...) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria con motivo de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas, o la política regional europea, entre la ciudadanía.

### 3. Publicaciones realizadas

Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos...) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas. Así como aquellas relacionadas con la política regional europea.

### 4. Información a través de páginas web

Contabiliza las principales web utilizadas para la transmisión de información sobre el PO o algunas actuaciones en concreto, así como la relacionada con la política regional europea. En el caso de los Programas Regionales se contabilizan sólo las relativas a la/as autoridades de gestión y la/as de los Organismos Intermedios regionales responsables de la gestión de los Fondos en las distintas Administraciones regionales

### 5. Información a través de cualquier tipo de cartelera

Se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía.

### 6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los programas operativos

Se incluye toda la documentación distribuida desde las autoridades de gestión y/o los Organismos intermedios a los Organismos Gestores de los Programas Operativos y/o potenciales beneficiarios/ beneficiarios de los Fondos Europeos

aplicados a través de los distintos Programas Operativos, ( guías metodológicas, instrucciones, informes....).

Se trata de garantizar la transparencia de las actuaciones para conseguir la mayor excelencia en las actuaciones a cofinanciar a través de los fondos europeos y facilitar el cumplimiento de la normativa comunitaria

#### 7. Redes de información y publicidad

Se recogen las redes de Comunicación establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación plasmada en los distintos Planes de Comunicación

En la línea de especial sensibilización sobre el establecimiento de redes comunitarias, que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad

En todo caso, hay que señalar que los indicadores propuestos se han diseñado respetando el criterio de proporcionalidad y la coherencia con el conjunto de las actuaciones recogidas en los distintos Programas Operativos.

Asimismo, se ha tratado de garantizar la transparencia en las actuaciones, para conseguir las mejores actuaciones posibles a cofinanciar a través de los fondos europeos y de concienciar a la ciudadanía del papel que la Unión Europea juega en el incremento de su calidad de vida, resaltando el papel que en ello pueden tener actuaciones concretas recogidas en los distintos Programas Operativos. Para ello se ha tenido muy en cuenta, en los casos que se ha visto necesario, aquellas actuaciones más novedosas y/o destacadas en el período de programación 2007-2013, como puedan ser las relacionadas con la I+D+i, las relativas al Jeremi, al nuevo Fondo para las Regiones Ultraperiféricas.



**Anexo**  
**Plan de comunicación del PO FSE**  
**Galicia 2007-2013.**



## 1. PRESENTACIÓN

---

El adecuado aprovechamiento de las herramientas de la Política Regional depende, en buena medida, del grado de implicación de los agentes económicos y sociales, y de la población en general. Para ello, se hace necesario instrumentar una **adecuada política de comunicación** que dé a conocer las oportunidades que brindan los Fondos Europeos. Sólo así se obtendrá el máximo provecho de la Política Regional Comunitaria y se garantizará su mejor rendimiento futuro.

Más aún si se tiene en cuenta uno de los considerandos del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión que reconoce que *"los ciudadanos de la Unión Europea no están suficientemente informados del papel que desempeña la Comunidad en los programas de financiación destinados a reforzar la competitividad económica, crear puestos de trabajo y fortalecer la cohesión interna"*.

De hecho, la Sección 1ª del Capítulo II del citado Reglamento establece las obligaciones que, sobre esta materia, deben desarrollarse respecto a las actividades cofinanciadas por los Fondos Estructurales en la región.

De esta forma, la gestión de las actividades de Información y Publicidad en los Programas Operativos ha pasado a constituir una obligación jurídica y la garantía de su realización recae, tanto sobre la Autoridad de Gestión, como sobre los propios beneficiarios.

En consecuencia, la gestión de las intervenciones estructurales debe integrar acciones de visibilidad de sus actuaciones. La puesta en marcha de tales actuaciones, así como su seguimiento y evaluación, tiene que ser, como la del resto de ámbitos de gestión, especialmente cuidada. Por lo tanto, su correcta ejecución exige el cumplimiento de las exigencias establecidas por la normativa comunitaria en materia de Información y Publicidad.

Sin duda, la obligación más destacada a este respecto es la elaboración de un **Plan de Comunicación** (artículo 2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006), bien por parte del Estado, o por parte de la Autoridad de Gestión. Dicho Plan se configura como el principal instrumento para establecer, en primer lugar, las Medidas en materia de Información y Publicidad necesarias para dar una mayor notoriedad y transparencia a la actuación de la UE y, en segundo lugar, para determinar las responsabilidades y funciones que han de desempeñar las diferentes partes implicadas en la gestión de los Programas Operativos.

En consecuencia, de acuerdo con las exigencias de los Reglamentos (CE) N° 1083/2006 y N° 1828/2006 relativos a la programación, gestión y seguimiento de los Fondos Estructurales para el periodo 2007-2013, se ha elaborado el siguiente Plan de Comunicación, que abarca las medidas de información y publicidad destinadas, tanto a los beneficiarios potenciales y los beneficiarios, como al público en general, que, desde la Xunta de Galicia, se desarrollarán con respecto a sus Medidas a desarrollar en el marco del **programa operativo regional del FSE**.

## 2. INTRODUCCIÓN

---

### 2.1. Resultados de la evaluación de las medidas de información y publicidad del período 2000-2006

#### 2.1.1. Las medidas de información y publicidad llevadas a cabo en el período 2000-2006

---

El principal instrumento para la difusión de las intervenciones estructurales en la región ha sido el **Plan de acciones de información y publicidad del Programa Operativo Integrado de Galicia 2000-2006**, que englobó todas las operaciones comprendidas en el POI con objeto de cumplir con la normativa comunitaria de publicidad.

El órgano responsable de la coordinación de dicho Plan es la **Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios de la Xunta de Galicia**. Por su parte, cada organismo ejecutor es responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre Información y Publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el POI.

Sus **objetivos** pueden resumirse en cuatro grandes apartados:

1. Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
2. Informar a la opinión pública del papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.
3. Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
4. Difundir la información necesaria sobre el contenido del Programa que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.

Para garantizar estos objetivos se contempló una serie de **actuaciones**, organizadas en dos grandes fases:

- La primera de ellas se ha centrado, fundamentalmente, **en dar a conocer el contenido del POI**, así como sus posibilidades de desarrollo, a través de las siguientes actuaciones:
  - ✓ *Presentación*, de carácter institucional, del *Programa Operativo Integrado de Galicia 2000-2006*.

- ✓ *Difusión del POI* a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello, se *diseñó una página Web* con la información más relevante relacionada con la programación, ejecución y evaluación de los Fondos Estructurales.
- ✓ Difusión convencional del *POI*, en *publicación*, así como su presentación a través de los medios de comunicación social (comunicados de prensa, artículos en revistas de gran tirada, anuncios, etc.).
- ✓ Organización de *seminarios, jornadas y conferencias* con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el Programa y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.
- ✓ *Campañas de información y sensibilización* efectuadas a lo largo de todo el período 2000-2006 sobre determinados temas directamente relacionados con los ámbitos de intervención del FSE.
- ✓ Emisión en la TVG de *espacios televisivos* sobre las posibilidades que el FSE brinda en materia de ciclos formativos y nuevas titulaciones de Formación Profesional, en los que se hacía referencia explícita a dicho fondo.
- ✓ Distribución de publicaciones (*folletos y notas informativas*) sobre determinadas actividades financiadas a través del POI, así como la edición periódica de *boletines* de carácter divulgativo que recogen la actualidad europea y su repercusión en Galicia.
- ✓ Elaboración de la "*Guía da Publicidad e Información dos Fondos Estructurais e de Cohesión*", redactada por la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios de la Xunta de Galicia, para facilitar a los órganos ejecutores la publicidad de los proyectos, tanto a los posibles beneficiarios, como al público en general.
- ✓ Elaboración de un "*Manual de Normativa Básica de Referencia*" con los principales Reglamentos de aplicación en materia de Fondos Estructurales.
- ✓ Elaboración de un *manual práctico de ayuda a los beneficiarios*, con información sobre los procedimientos de gestión del Programa, tales como las certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, así como todo aquello que se considere de interés para una correcta y eficaz ejecución del Programa.
- ✓ Publicación de "*Instrucciones sobre las obligaciones de publicidad debido al empleo de los Fondos Estructurales de la UE*", realizado por la Consellería de Innovación e Industria, como norma complementaria a la orden reguladora de las ayudas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones de 2006.



- ✓ Elaboración por la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria del "*Manual Operativo para a xustificación de gastos cofinanciados polo FSE POI de Galicia (2000-2006)*" en el que se detalla el contenido de la normativa europea y se describen los procedimientos contables aplicables en la justificación de los gastos, con el fin de cumplir con las exigencias reglamentarias correspondientes a la justificación y control de las ayudas.
- ✓ En los *Informes de Ayuda* de las actuaciones cofinanciadas por el FSE se ha hecho mención expresa en la contratación e inserción laboral de jóvenes al compromiso de aplicar de forma exhaustiva las Medidas de comunicación necesarias para cumplir con las normas de Información y Publicidad establecidas reglamentariamente.
- ✓ En el caso de las Medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno y las ayudas públicas a las empresas, se ha realizado la difusión de la información a través de: la *publicación de convocatorias de ayudas* a través de los *Diarios Oficiales*, los anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, las *delegaciones y oficinas de información* de los organismos intermedios, así como los folletos, trípticos y otros materiales promocionales.
- ✓ El diseño de *páginas Web y portales de Internet* con información sobre *enseñanzas de Formación Profesional, Programas de Garantía Social y educación* en general ha sido un instrumento muy accesible para toda la sociedad.
- ✓ Elaboración de *materiales informativos y divulgativos de buenas prácticas*, la edición de *Guías Informativas de cursos de Formación Ocupacional o de la Guía de Educación Secundaria de Galicia*, así como la publicación del "*Plan de Formación del Profesorado de Formación Profesional*", en libro y en formato electrónico (CD), se han configurado como una tipología de actuaciones muy útil para dar a conocer las oportunidades que ha ofrecido el FSE en la región durante 2000-2006.

**Ilustración 1. Ejemplos de las acciones de información y publicidad desarrolladas durante el período 2000-2006**



- La segunda fase tenía por objeto la **difusión de la ejecución del POI y de los resultados obtenidos** por el mismo:
  - ✓ Publicación de las *Evaluaciones Intermedias* y de sus respectivas *Actualizaciones*, para su posterior remisión a los centros a los que se habían enviado los documentos de programación.
  - ✓ Publicación de los respectivos *Informes Anuales* de Ejecución del POI.
  - ✓ Publicación y mantenimiento actualizado de *la página Web* de difusión de las actividades desarrolladas en el marco de los Fondos Estructurales.
  - ✓ Publicación en periódicos de ámbito local o autonómico de *noticias relacionadas con las actuaciones realizadas*.

**Ilustración 2. Ejemplos de publicaciones en periódicos de ámbito local o autonómico de noticias relacionadas con las actuaciones realizadas**



Además, los órganos gestores responsables de la ejecución de los proyectos cofinanciados por el FSE se han responsabilizado del cumplimiento de los requisitos reglamentarios en materia de publicidad dirigida, tanto a los beneficiarios, como al público en general, mediante la significación de la participación comunitaria en la documentación administrativa, como a través de *anuncios, carteles, folletos, trípticos, colocación de placas conmemorativas, expedición de certificados*, entre otros instrumentos, como se ilustra en los siguientes ejemplos.

### Ilustración 3. Ejemplos de las acciones de información y publicidad desarrolladas por los beneficiarios del FSE a través del POI 2000-2006

ANUNCIOS OFICIALES	CERTIFICADOS
 <p><b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DE ASUNTOS SOCIAIS, EMPREGO E RELACIÓNS LABORAIS Dirección Xeral de Formación e Colocación</p> <p><b>CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro ofertante: Fundación Laboral da Construción</li> <li>• Nº de vacantes: 5 + reservas</li> <li>• Nome do curso: ALBANEL</li> <li>• Nº de horas: 1.009</li> <li>• Perfil dos alumnos: Ser desempregados inscritos no Servicio Público de Empleo</li> <li>• Horario do curso: 8.30 a 14.42 horas</li> </ul> <p>Enderezo completo, Localidade, Teléfono</p>	 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo</p> <p><b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DE TRABALLO E PROMOCIÓN DO EMPREGO MULLER E JOVENES Dirección Xeral de Formación e Colocación</p> <p>ASOCIACIÓN TÉXTIL DE GALICIA</p> <p>D. JOSÉ ANTONIO ARUFO RODRÍGUEZ en representación da Asociación Téxtil de Galicia</p> <p><b>CERTIFICA QUE:</b></p> <p>D./Dña. _____ con D.N.I.: 000.000.000 -R Asistiu con aproveitamento á acción formativa</p> <p><b>CONTROL DE CALIDADE DE TRABALLOS EXTERIORES</b></p> <p>Realizada en Roberto Verino Difusión, S.A. durante os días 26 de agosto de 2002 ó 23 de setembro de 2002, que tivo unha duración de 40 horas.</p> <p>Santiago de Compostela, 16 de setembro de 2002.</p> <p>A CONSELLERÍA, O XERENTE.</p> <p>Ade: _____ Ade: _____</p>
DOCUMENTOS INFORMATIVOS	CAMPAÑAS PUBLICITARIAS
 <p><b>A situación das mulleres autónomas en Galicia</b> Informe realizado por AINELA GRUPO DE COORDINACIÓN</p> <p><b>eQual</b> <b>caltope</b> Cooperativa de Promoción e Formación de Mulleres Autónomas</p> <p>XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE TRABALLO E PROMOCIÓN DO EMPREGO MULLER E JOVENES Dirección Xeral de Formación e Colocación</p>	 <p><b>Na estabilidade do emprego está o futuro das empresas e dos traballadores</b></p> <p>Delegacións Provinciais da Consellería de Traballo Teléfono: 902 125 000 web: www.xunta.es/emprego</p> <p>XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE TRABALLO</p>
MANUAL OPERATIVO PARA A XUSTIFICACIÓN DE GASTOS COFINANCIADOS POLO FSE POI DE GALICIA	
 <p>UNIÓN EUROPEA FONDO SOCIAL EUROPEO</p> <p><b>Manual Operativo para a xustificación de gastos cofinanciados polo FSE POI de Galicia (2000-2006)</b></p> <p>Dirección Xeral de Formación Profesional e Ensinanzas Especiais Consellería de Educación e Ordenación Universitaria</p> <p>XUNTA DE GALICIA</p>	 <p>UNIÓN EUROPEA FONDO SOCIAL EUROPEO</p> <p><b>XUNTA DE GALICIA</b> Consellería de Educación e Ordenación Universitaria</p>

### **2.1.2. Conclusiones y recomendaciones**

La Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios de la Xunta de Galicia ha velado por garantizar el cumplimiento de las exigencias reglamentarias en materia de información y publicidad de las intervenciones estructurales del período 2000-2006 con incidencia en la región.

Su compromiso en este terreno se ha intensificado con el tiempo, como lo muestra el hecho de haber formado parte del Grupo de trabajo informal de Información sobre Fondos Estructurales (SFIT), constituido por la Unidad de Información de la DG Regio. Al igual, ha participado en grupos de trabajo a nivel estatal y comunitario y realizado una supervisión constante de todas las acciones cofinanciadas, indicando a los gestores la necesidad de aplicar correctamente el Reglamento (CE) N° 1159/2000 sobre las actividades de Información y Publicidad.

Esto se ha visto, además, reforzado por la aplicación del **Decreto 287/2000 sobre el régimen de las ayudas públicas**. De acuerdo con esta norma, la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios emite un informe de coherencia donde se garantiza que las órdenes de ayudas de la Xunta respeten estos criterios de Información y Publicidad.

Todo ello ha permitido:

- Comprobar la existencia de **mecanismos que aseguren el respeto de la normativa comunitaria en materia de difusión y publicidad**.
- Comprobar la existencia de **mecanismos propios que refuercen los beneficios derivados de la realización de dichas acciones** de Información y Publicidad, permitiendo identificar ejemplos de buenas prácticas en este ámbito.
- Comprobar que los **sistemas implantados resultan eficaces** de cara a poner en conocimiento todos los beneficios derivados de las intervenciones de los Fondos Europeos, tanto a los beneficiarios como a la sociedad en general.

Estas tareas de control interno se han visto reforzadas por las llevadas a cabo, a su vez, por la Intervención Xeral de la Comunidad Autónoma de Galicia, las unidades de control de las Autoridades de Gestión y Pagos, así como por los servicios de la Comisión Europea.

A ello hay que añadir, también, los esfuerzos llevados a cabo en los ejercicios de evaluación del POI, que dedicaron una parte de su atención al estudio del funcionamiento de los sistemas de Información y Publicidad instaurados para asegurar la difusión de la intervención y la transparencia en su gestión.

La valoración general que el informe de evaluación intermedia hace del sistema de Información y Publicidad del POI es alta, reconociendo, expresamente, que “se conocen y se cumplen las exigencias de la vigente normativa comunitaria de publicidad y se han dado traslado de ellas a las unidades ejecutoras”.

Asimismo, los correspondientes Informes Anuales de Ejecución han incluido información detallada de las acciones de Información y Publicidad llevadas a cabo por los respectivos órganos gestores. Este seguimiento continuo de las acciones de difusión ha facilitado el conocimiento de los instrumentos y canales utilizados, los destinatarios a los que se destinaban tales actuaciones y el alcance real logrado por las mismas.

En conclusión, los **resultados** más significativos que cabe destacar a partir de la experiencia del período 2000-2006 se pueden sintetizar en los siguientes:

***Tabla 1. Resultados más relevantes que se desprenden de los análisis de las medidas de información y publicidad***

- ① Las Medidas de Información y Publicidad se han dispuesto de acuerdo con unos objetivos bien determinados en función de la tipología de los colectivos destinatarios de los mensajes.
- ② El grado de transparencia en las diferentes fases de la gestión de los proyectos cofinanciados ha sido aceptable.
- ③ Las acciones se han dirigido a una amplia gama de destinatarios: beneficiarios, instituciones relacionadas con las actuaciones emprendidas y el conjunto de la población en general.
- ④ Los órganos gestores han dispuesto de información suficiente, lo que ha favorecido que tengan un nivel aceptable de conocimiento sobre la normativa comunitaria.
- ⑤ Las Medidas de Información y Publicidad adoptadas han tenido una notable contribución al objetivo de dar a conocer el apoyo que ofrecen los Fondos Europeos al desarrollo socioeconómico gallego, gracias a la amplitud de las herramientas utilizadas para ello.

No obstante, es preciso tener en cuenta algunas consideraciones de cara a aumentar el impacto y la visibilidad de la acción de las ayudas comunitarias en general, y del FSE en particular, en Galicia, como las que se recogen en la siguiente tabla:

**Tabla 2. Recomendaciones más relevantes de los análisis de las medidas de información y publicidad**

- ① Concienciar a los diferentes órganos de gestión, a través, por ejemplo, de jornadas y seminarios, de la necesidad de un control y seguimiento de las Medidas de publicidad ejecutadas.
- ② Consolidar y, en su caso, optimizar los procedimientos relacionados con las obligaciones de Información y Publicidad a satisfacer y las responsabilidades de los diferentes órganos implicados.
- ③ Mejorar el asesoramiento a los beneficiarios sobre todos los temas relacionados con las obligaciones de Información y Publicidad de cara a incrementar su grado de implicación en estas cuestiones.
- ④ Aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías de la información para aumentar el alcance de las acciones de comunicación.

Consecuentemente, cabe afirmar que el período de programación 2000-2006 ha servido para acumular una notable experiencia en el terreno de la información y la publicidad. No en vano, la elaboración del **Plan de acciones de información y publicidad del Programa Operativo Integrado de Galicia 2000-2006** y su puesta en práctica ha supuesto la adquisición de unas prácticas responsables en este sentido por parte de los órganos ejecutores y gestores de fondos.

El refuerzo y aprovechamiento de esta experiencia constituye un punto de partida adecuado para avanzar en la mejora de los mecanismos de información, difusión y publicidad a aplicar con relación al Programa Operativo del FSE de Galicia 2007-2013.

### 3. CONTENIDO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PO DEL FSE DE GALICIA 2007-2013

#### 3.1. Referentes metodológicos y normativos del Plan de Comunicación

La elaboración del presente **Plan de Comunicación del Programa Operativo del FSE de Galicia 2007-2013** ha precisado la consideración de un conjunto de elementos que configuran el referente metodológico básico. Más en concreto, estos referentes metodológicos son los que se detallan a continuación:

**Tabla 3. Referentes metodológicos fundamentales del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**

#### Principales documentos relacionados con la programación 2007-2013

- El Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013.
- El Programa Operativo FSE de Galicia 2007-2013.

#### Principales documentos relacionados con el período de programación 2000-2006 a considerar: lecciones de la experiencia

- La Evaluación Intermedia del POI de Galicia 2000-2006.
- La actualización de la Evaluación Intermedia del POI de Galicia 2000-2006.
- Los Informes Anuales de Ejecución del POI de Galicia 2000-2006.

#### Principales documentos reglamentarios que afectan a las cuestiones de información y publicidad

- Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999.
- Reglamento (CE) N° 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al FSE y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1784/1999.
- Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N° 1083/2006.

#### Principales documentos metodológicos sobre información y publicidad

- Information and Communication Plan 2007 (European Commission Regional Policy Directorate-General).
- Methodology for Communicating the Use of EU Fund Co-Financing during the Programme Period 2007-2013 (Transparency, Coordination and Communication Management): Methodology for the Creation and Implementation of the OP Communication Action Plan (Diciembre, 2006).



De la normativa a aplicar se derivan las exigencias que se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 4. Las exigencias normativas en materia de Información y Publicidad 2007-2013.**

Actuaciones	Referente normativo
<b>Responsabilidades de la AUTORIDAD DE GESTIÓN relativas a las medidas de información y publicidad destinadas a los BENEFICIARIOS POTENCIALES</b>	
1. Realizar de conformidad con el Plan de Comunicación, la <b>amplia difusión del PO</b> , con información sobre las contribuciones financieras del Fondo en cuestión, y su puesta a disposición de todas las partes interesadas.	Reglamento (CE) N <sup>o</sup> 1828/2006, art. 5.1
2. Realizar la mayor <b>difusión</b> posible de la <b>información sobre las oportunidades financieras</b> de ayuda conjunta que ofrecen la Comunidad y los Estados miembros a través del programa operativo.	Reglamento (CE) N <sup>o</sup> 1828/2006, art. 5.1
3. Facilitar a los beneficiarios potenciales <b>información</b> clara y detallada sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- las <b>condiciones</b> que han de cumplirse para poder acceder a la financiación en el marco de un PO</li> <li>- la <b>descripción de los procedimientos</b> de examen de las solicitudes de financiación y de los períodos de tiempo correspondientes</li> <li>- los <b>criterios de selección</b> de las operaciones que se van a financiar</li> <li>- los <b>contactos</b> a nivel nacional, regional o local que pueden facilitar información sobre los programas operativos</li> </ul>	Reglamento (CE) N <sup>o</sup> 1828/2006, art. 5.2
<b>Medidas de información y publicidad para los BENEFICIARIOS</b>	
4. Realizar una <b>actividad informativa</b> importante relativa a la publicidad del <b>lanzamiento del PO</b> , incluso en ausencia de la versión final del Plan de Comunicación.	Reglamento (CE) N <sup>o</sup> 1828/2006, art.7.2.a)
5. Realizar al menos una <b>actividad informativa anual</b> importante, de acuerdo con lo establecido en el plan de comunicación, en la que se presenten los <b>logros del PO</b> , incluidos, en su caso, los proyectos importantes.	Reglamento (CE) N <sup>o</sup> 1828/2006, art.7.2.b)
6. <b>Izamiento de la bandera de la Unión Europea</b> durante una semana a partir del 9 de mayo (día de Europa).	Reglamento (CE) N <sup>o</sup> 1828/2006, art.7.2.c)
7. Publicación de la <b>lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos</b> asignados a cada operación.	Reglamento (CE) N <sup>o</sup> 1828/2006, art.7.2.d)
<b>Responsabilidades de los BENEFICIARIOS relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al PÚBLICO EN GENERAL</b>	
8. Colocación de <b>placas explicativas</b> permanente, visible y de gran tamaño, en un plazo máximo de seis meses a partir de la conclusión de una operación.	Reglamento (CE) N <sup>o</sup> 1828/2006, art.8.2
9. Colocación de <b>carteles</b> durante la ejecución de la operación en los enclaves de determinadas operaciones de infraestructuras y construcción.	Reglamento (CE) N <sup>o</sup> 1828/2006, art. 8.3
<b>Medidas de la información y publicidad de CARÁCTER GENERAL</b>	
10. Todas las Medidas de Información y Publicidad tienen que incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>- el <b>emblema</b> de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el anexo I, así como la <b>referencia a la Unión Europea</b></li> <li>- la <b>referencia al Fondo en cuestión</b></li> <li>- una <b>declaración</b> elegida por la autoridad de gestión, en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad: <i>"El FSE invierte en tu futuro"</i></li> </ul>	Reglamento (CE) N <sup>o</sup> 1828/2006, art. 9

## 3.2. Los objetivos y los grupos destinatarios del Plan de Comunicación

### 3.2.1. Los objetivos finales e intermedios del Plan de Comunicación

La elaboración del presente Plan de Comunicación encuentra una justificación no menos importante que la que se desprende de la normativa comunitaria. De hecho, su formulación comparte la idea que la propia Comisión Europea señala en "The Annual Management Plan 2007" de que la comunicación eficiente constituye una parte integral de la Política de Cohesión que debe centrarse en las siguientes **prioridades**:

- Contribuir a una ejecución transparente de las intervenciones y a mejorar la capacidad de los instrumentos de la Política de Cohesión.
- Configurar unos sistemas de Información y Publicidad que favorezcan la modernización de la economía de la UE y la estrategia para el crecimiento y el empleo.
- Aumentar la calidad de los programas y de las operaciones cofinanciadas a través de la Política Regional Europea mediante la identificación de casos de buenas prácticas.
- Avanzar en el proceso de reflexión sobre el futuro de la Política de Cohesión como uno de los principales instrumentos de que dispone la UE.

Desde esta perspectiva, el Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013 aspira, sobre todo, a **dar una mejor información sobre todo lo relativo al PO FSE**. Por ello, este Plan se configura como el vehículo más importante para hacer llegar la **voz de Europa**, a través del FSE, a Galicia y a todos los ciudadanos en general.

Así, el presente Plan asume los postulados estratégicos que la Comisión Europea considera imprescindibles para la formulación de una estrategia eficaz de comunicación. Por ello, la estrategia que aquí se plantea pretende contribuir al **propósito** de hacer visible y aclarar que:

- La Unión Europea y los Estados miembros, así como también Galicia dentro de su escala intervención, trabajan conjuntamente en favor de los territorios y segmentos sociales que presentan problemas.
- Se persiguen unos objetivos comunes, determinados, en este caso, por la propia finalidad que persigue el FSE.
- Se realiza un esfuerzo compartido basado en la cofinanciación de proyectos y Medidas a desarrollar que posibilita multiplicar sus efectos.

Teniendo en cuenta esto, los pilares fundamentales que sostienen la estrategia de comunicación del PO FSE son, básicamente, dos: la **transparencia** y la **notoriedad**:

- **Transparencia** para estimular la participación de todos los agentes interesados en la consecución de los objetivos finales del PO FSE, antes mencionados. Esto implica hacer comprensibles los procedimientos de acceso a la financiación, así como dar a conocer, muy claramente, las condiciones de elegibilidad y los criterios de selección de proyectos, entre otras cuestiones.
- **Notoriedad** para, no sólo aumentar la visibilidad de la aportación comunitaria al desarrollo regional, sino también para concienciar a la población del firme compromiso que la UE mantiene con Galicia.

Por ello, todas las Medidas de Información y Publicidad que va a desarrollar la Xunta de Galicia en el periodo 2007-2013, deben articularse de forma que contribuyan a **eleva el conocimiento sobre las posibilidades de progreso que abre el PO del FSE de Galicia 2007-2013 y los beneficios que supone el mismo.**

De esta forma, los objetivos finales, o estratégicos, que establece el presente Plan de Comunicación pueden concretarse en dos:

**Tabla 5. Objetivos Finales del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**

- ① **Transparencia:** Destacar las **oportunidades** que, en particular, supone el FSE para todos los ciudadanos y las que, en general, ofrece la Política de Cohesión de la UE.
- ② **Notoriedad:** Demostrar los **beneficios** logrados por la región gracias al FSE, así como los que se derivan de la participación activa de Galicia en un proyecto como el que representa la UE.

El primero de estos objetivos pretende asegurar una amplia difusión de la información sobre las diferentes posibilidades de financiación disponibles, los objetivos que se persiguen con las Medidas a desarrollar programadas, los requisitos necesarios a satisfacer, así como las exigencias en materia de gestión y seguimiento y las obligaciones que en materia de difusión de estos proyectos deben ser asumidas por los posibles beneficiarios.

El segundo de los objetivos del Plan se centra en **informar adecuadamente al conjunto de la sociedad** del papel que juega la UE en los programas de financiación destinados a contribuir al desarrollo del empleo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos.

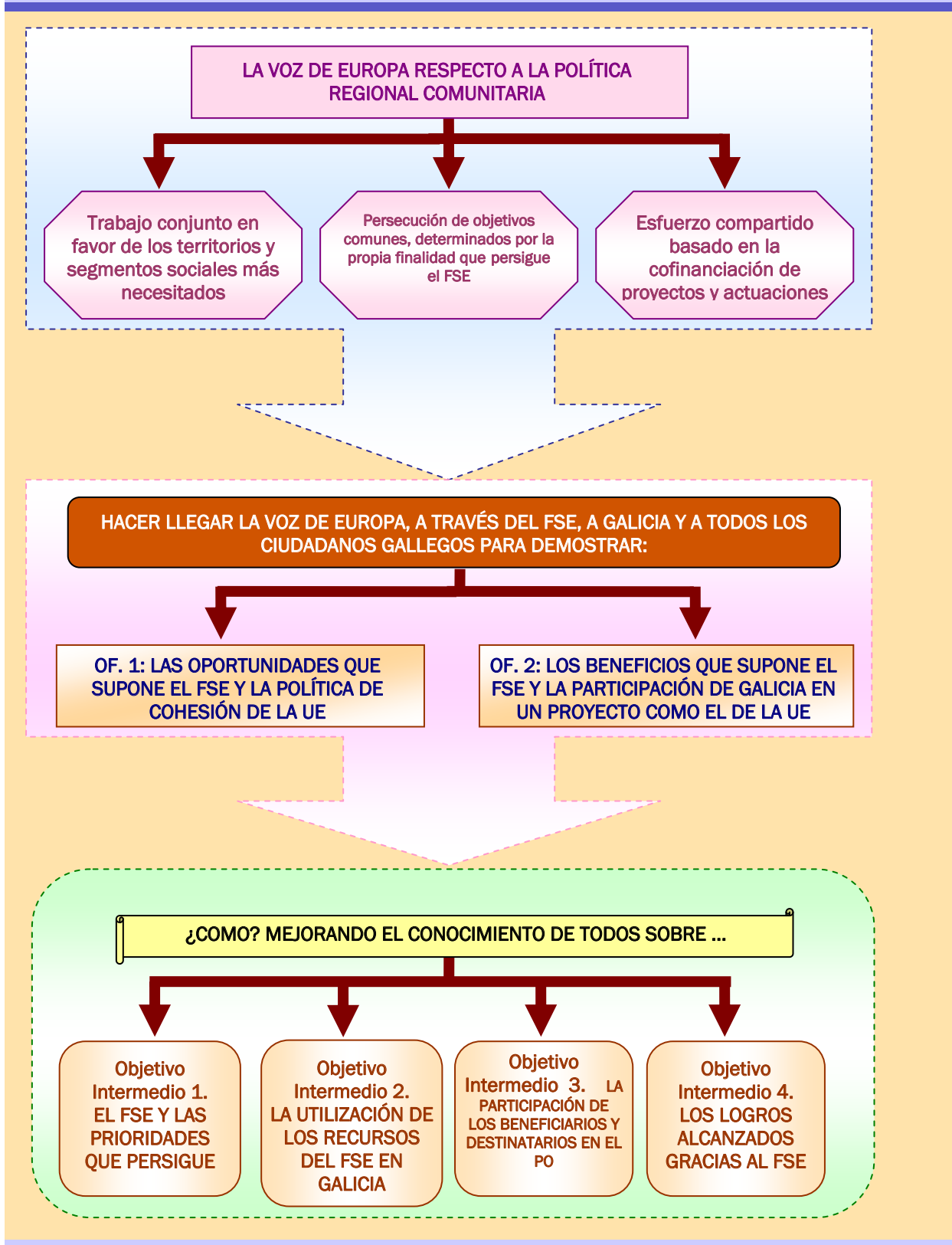
Al objeto de materializar estos objetivos finales en un conjunto de prioridades de comunicación, que faciliten la articulación de los ámbitos o líneas de actuación de Información y Publicidad que contempla el Plan, se establecen unos **objetivos de carácter más específico** cuya vinculación con las acciones concretas a llevar a cabo es más directa. Tales objetivos específicos son los siguientes:

**Tabla 6. Objetivos Intermedios o prioridades específicas del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**

- ❶ Consolidar la imagen de la UE y de su labor a favor del desarrollo regional en Galicia, presentando a todos los interesados el PO FSE y las prioridades que persigue.
- ❷ Informar sobre la forma en que se utilizan los recursos del FSE, promoviendo, así, la actividad responsable realizada por la UE en Galicia.
- ❸ Impulsar la participación de los beneficiarios y destinatarios en el desarrollo y consecución de los objetivos del Programa.
- ❹ Mejorar el conocimiento de los logros conseguidos en Galicia gracias al Fondo Social Europeo (FSE) como consecuencia del impacto de la mejora de la adaptabilidad, empleabilidad y del capital humano.

En definitiva, el enfoque y la articulación estratégica del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013, puede representarse de forma gráfica de acuerdo con el siguiente esquema:

**Esquema 1. Enfoque estratégico del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**



Esta estrategia de comunicación tiene dos ventajas fundamentales que deben ponerse en valor:

**Tabla 7. Ventajas de la estrategia de comunicación definida por el Plan**

- ① El Plan de Comunicación se convierte en un instrumento que va a aportar elementos muy positivos para **mejorar la eficacia del PO FSE**.
- ② El Plan de Comunicación es la clave para **aproximar la Política Regional**, a través del PO FSE, **a la sociedad**, mediante la comprensión de sus fines, sus medios y sus resultados.

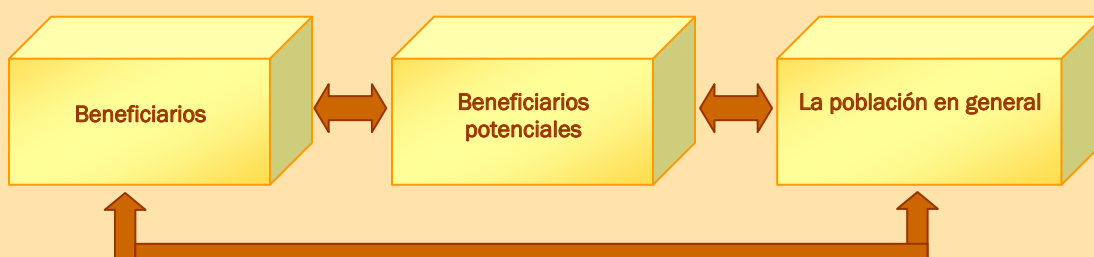
### 3.2.2. Los grupos destinatarios del Plan de Comunicación

Para facilitar el óptimo funcionamiento del PO del FSE de Galicia 2007-2013, toda la información relacionada con el mismo debe dirigirse, no solamente a los beneficiarios potenciales y los beneficiarios de la intervención, sino también a la sociedad en su conjunto afectada por las Medidas a desarrollar.

Los destinatarios del presente Plan de Comunicación pueden clasificarse en tres grupos bien diferenciados, cada uno de los cuales con sus propias características e intereses y, por consiguiente, con **diferentes necesidades de información y conocimiento** de la gestión de los Fondos Estructurales en general, y del FSE en particular.

El esquema ilustra esta clasificación de grupos destinatarios del Plan:

**Esquema 2. Grupos destinatarios del Plan de Comunicación**



El éxito de la estrategia de comunicación depende, en gran medida, del mantenimiento de un adecuado flujo de información con todos estos grupos o niveles de destinatarios, sobre los objetivos estratégicos y las acciones que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos.

## **a) Beneficiarios**

---

El Reglamento (CE) N° 1828/2006, en su artículo 2, apartado 4, establece la definición del término "beneficiario" tal y como sigue: *"Todo operador, organismo o empresa, de carácter público o privado, responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones. En el ámbito de los regímenes de ayuda a que se refiere el artículo 87 del Tratado, se entenderá por beneficiario toda empresa pública o privada que lleve a cabo un proyecto particular y reciba ayuda pública"*.

A partir de la definición reglamentaria y tomando en consideración el contenido del Programa Operativo del FSE de Galicia se considera conveniente diferenciar entre dos grupos de beneficiarios:

- **Los órganos de carácter administrativo** que son los órganos, que en el ámbito de la Administración, tienen la misión de iniciar o de iniciar y de ejecutar las operaciones, tales como:
  - ✓ **Autoridad de Gestión:** *Unidad Administradora del Fondo Social Europeo* (centro dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo–Ministerio de Trabajo e Inmigración).
  - ✓ **Órgano Intermedio:** *Dirección Xeral de Planificación e Fondos* de la Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia.
  - ✓ Los organismos gestores de la Xunta de Galicia que colaboran con el Organismo Intermedio.
  
- **Otros beneficiarios**, fundamentalmente receptores de ayudas, tales como PYMES, emprendedores/as, organizaciones empresariales y sindicales, asociaciones de cualquier naturaleza, universidades, centros de investigación; entidades sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales, etc.

## **b) Beneficiarios potenciales**

---

El Reglamento no establece una definición de beneficiario potencial de manera explícita si bien el término aparece recogido en el Reglamento (CE) N° 1828/2006 en repetidas ocasiones. Este grupo de destinatarios incluye a todos aquellos que pueden estar interesados en el acceso a la financiación de la programación, ya sea iniciando o iniciando y ejecutando las operaciones. Entre ellos, se considera conveniente distinguir a los que por su estructura y función presentan mayor capacidad de difusión de la información tales como los que se ubican en el ámbito administrativo, asociativo y representativo con mayor capacidad de interlocución económica y social.

Entre estos destinatarios cabe destacar los interlocutores económicos y sociales y las entidades más representativas de la sociedad, como, entre otros:

- La Administración Local, cuyo exponente más destacado es la *Federación Galega de Municipios e Provincias*, además del resto de autoridades locales de la región.

- Los principales agentes socioeconómicos regionales:
  - ✓ Confederación Gallega de Empresarios (CEG).
  - ✓ UGT-Galicia y el Sindicato Nacional de CC.OO. de Galicia.
  - ✓ Confederación Intersindical Galega (CIG).

### c) *El público en general*

El Programa Operativo contempla como objetivo fundamental “converger en términos de crecimiento y empleo” para elevar el bienestar económico y social de los habitantes de la región. Eso precisa la necesidad de diseñar acciones de comunicación dirigidas al público en general, entiendo por tal, preferentemente, el conjunto de la sociedad gallega.

En conclusión, el siguiente esquema sintetiza la tipología de los principales destinatarios de los ámbitos o líneas de actuación de Información y Publicidad de las Medidas a desarrollar cofinanciadas por el PO del FSE de Galicia 2007-2013.

**Esquema 3. Principales destinatarios de los ámbitos o líneas de actuación de Información y Publicidad de las Medidas a desarrollar cofinanciadas por el PO del FSE de Galicia 2007-2013**





### **3.3. Definición de la estrategia y contenido de las medidas de información y publicidad**

Los ámbitos o líneas de actuación de Información y Publicidad, adoptadas por el presente Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013, se han diseñado en coherencia con los objetivos estratégicos establecidos por el mismo y sobre la base de la experiencia acumulada durante el período de programación 2000-2006.

Al mismo tiempo, dichos ámbitos o líneas de actuación se enmarcan en un contexto general más amplio determinado por las diferentes formas de intervención estructural en Galicia. Esto ha hecho que las acciones de comunicación contenidas en este Plan completen las previstas por el resto de Programas cofinanciadas con Fondos Estructurales. Su **coordinación** y **complementariedad** favorecen el logro de sinergias de cara al logro de unos mejores resultados.

Igualmente, su contenido ha tratado de adecuarse a las características de los destinatarios a los que se dirige. Por consiguiente, éstos van a ser los que determinan el lenguaje más apropiado a utilizar, así como la forma de transmitir el mensaje que se pretende difundir o los instrumentos a aplicar para ello.

Dicho enfoque facilita el reajuste de las acciones ya diseñadas en el Plan anterior, suprimiendo las que no se hayan podido probar adecuadas o creando otras nuevas. De esta forma, se favorece la retroalimentación y adaptación continuada de las acciones en función de las necesidades y dificultades detectadas o que pudieran surgir durante la ejecución del PO.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe distinguir los siguientes ámbitos o líneas de actuación:

#### ➤ **Mejor divulgación del papel de la Unión Europea**

La Unión Europea, mediante su apoyo financiero a la Política de Cohesión, contribuye de forma significativa a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos. Las medidas a desarrollar dentro de este ámbito de actuación irán dirigidas al público en general y persiguen la visibilidad y puesta en valor de la UE y de su contribución al desarrollo regional.

En este ámbito la comunicación debe tener un enfoque esencialmente publicitario, contando, para ello, tanto con los medios de comunicación y divulgación tradicionales, como con los más novedosos vinculados a la Sociedad de la Información. En tanto en cuanto el destinatario fundamental es el público en general, surge la necesidad de sintetizar y simplificar el mensaje; en este sentido, el tratamiento normalizado y sistemático de los elementos visuales, y en particular el emblema de la UE, juegan un papel clave en el proceso de comunicación. Dicho papel se potencia por el hecho de la unificación de criterios entre los diferentes programas

regionales de la UE que se deriva de la aplicación del Anexo I del Reglamento (CE) N° 1828/2006 así como de las medidas de coordinación entre Autoridades.

➤ **Mejor gestión y transparencia del uso de los recursos asignados al PO FSE**

En este ámbito, las medidas de comunicación se dirigen preferentemente a los beneficiarios y beneficiarios potenciales y presentan un doble enfoque; por un lado el de publicitar las posibilidades que ofrece la programación potenciando con ello el nivel de concurrencia y de participación, la competencia entre proyectos, el nivel de exigencia y la eficiencia en el uso de los fondos. Por otro lado, informar del modo más transparente y eficaz posible de cara a garantizar y facilitar el cumplimiento de las exigencias normativas y de los criterios establecidos para el desarrollo del Programa.

Manteniendo los mismos elementos visuales destinados al público en general y manteniendo también el criterio de claridad y facilidad de comprensión del mensaje, es necesario profundizar en los contenidos. El fácil acceso a la documentación en todos los niveles del desarrollo de la programación, así como la ayuda para su correcta comprensión, son las claves del proceso de comunicación en este nivel. En particular, en el ámbito de los beneficiarios, se considera necesario diferenciar entre los dos subniveles correspondientes a los Órganos de carácter administrativo tales como Organismos Intermedios u otros encargados de iniciar o de iniciar y de ejecutar las operaciones, y los llamados "otros beneficiarios" tales como PYMES, personas físicas, etc. El primero requiere asegurar un rigor y una precisión que recomienda la utilización preferente de herramientas de carácter preferentemente técnico tales como Guías, Manuales, Instrucciones, Circulares, Jornadas Técnicas, etc.; el segundo requiere elementos más accesibles y amables tales como trípticos, folletos, etc., cuya función esencial es la de captar la atención de los interesados incidiendo en las ideas esenciales (promoción de la participación y del emprendedurismo, posibilidades de financiación, prioridades, exigencias, etc.)

<b>Tabla 8. Articulación del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013</b>			
<b>TIPOLOGÍA DE MEDIDAS A DESARROLLAR DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD</b>	<b>MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>ORGANISMO EJECUTOR</b>	<b>DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES</b>
<b>Objetivo Intermedio 1.- CONSOLIDAR LA IMAGEN DE LA UE Y DE SU LABOR A FAVOR DEL DESARROLLO REGIONAL EN GALICIA, PRESENTANDO A TODOS LOS INTERESADOS EL PO FSE Y LAS PRIORIDADES QUE PERSIGUE.</b>			
1.- Creación y mantenimiento de un Sitio Internet específico relativo a la aplicación de los Fondos Estructurales en Galicia durante el periodo 2007-2013.	Página Web de la Consellería de Facenda	DXPF UAFSE	Público en general
2.- Acto de presentación institucional del Programa Operativo, tras su aprobación.	Acto institucional	DXPF UAFSE	
3.- Diseño y difusión del lema: "El FSE invierte en tu futuro".	Presencia en el material promocional relacionado con las actuaciones cofinanciadas	DXPF	
4.- Participación en foros, eventos y actos relacionados con la Política Regional de la UE en los ámbitos regional, nacional, comunitario e internacional.	Reseña de la participación y de los contenidos en prensa escrita e Internet	DXPF UAFSE Órganos gestores	
5.- Acto de izamiento de la bandera de la UE.	Acto institucional	DXPF UAFSE	
6.- Difusión del texto del Programa Operativo.	Edición en papel y en CD Inclusión en Internet (página Web y enlaces)	DXPF UAFSE Órganos gestores	
7.- Visualización de la acción comunitaria en la gestión documental.	Mención expresa al PO en todos los materiales, herramientas e instrumentos de comunicación y difusión utilizados por la Autoridad de Gestión, los Organismos Intermedios y los Gestores	DXPF UAFSE Beneficiarios	

DXPF – Dirección Xeral de Planificación e Fondos. Consellería de Facenda. Xunta de Galicia.  
 UAFSE – Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

<b>Tabla 8. Articulación del Plan de Comunicación del PO de Galicia 2007-2013</b>			
<b>TIPOLOGÍA DE MEDIDAS A DESARROLLAR DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD</b>	<b>MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>ORGANISMO EJECUTOR</b>	<b>DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES</b>
<b>Objetivo Intermedio 2.- INFORMAR SOBRE LA FORMA EN QUE SE UTILIZAN LOS RECURSOS DEL FSE EN LA REGIÓN, PROMOVIENDO ASÍ LA ACTIVIDAD RESPONSABLE REALIZADA POR LA UE EN GALICIA.</b>			
8.- Difusión del papel de la UE en relación con el progreso regional.	Edición de carteles, folletos, trípticos y otro material promocional	DXPF UAFSE	Público en general
9.- Difusión de los Procedimientos de gestión y control de la programación.	Edición del Manual de Procedimientos, Guías, Circulares y Orientaciones	DXPF UAFSE	
10.- Difusión de la información de las condiciones de acceso a la financiación.	Mención expresa en las convocatorias de ayuda y en el material promocional y divulgativo	DXPF UAFSE Órganos gestores	
11.- Publicación de la Lista de Beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación.	Página Web de la Autoridad de Gestión Enlace desde la página Web de la Consellería	DXPF UAFSE	Beneficiarios y beneficiarios potenciales
12.- Organización de actividades de formación dirigidas a gestores de la programación.	Jornadas Técnicas / Reuniones	DXPF UAFSE	
13.- Información a los beneficiarios de las responsabilidades y tareas a las que les obliga la ayuda comunitaria y puesta a su disposición de las herramientas que faciliten su labor.	Comunicación oficial	DXPF UAFSE	
14.- Apoyo y asesoramiento continuo a gestores y beneficiarios en sus tareas de gestión.	Comunicaciones escritas Guías y circulares Accesos y enlaces Internet página Web de la Consellería de Facenda	DXPF UAFSE	
15.- Difusión del Plan de Comunicación del Programa entre coordinadores y gestores del mismo.	Página Web de la Consellería de Facenda	DXPF UAFSE	

DXPF – Dirección Xeral de Planificación e Fondos. Consellería de Facenda. Xunta de Galicia.  
UAFSE – Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

**Tabla 8. Articulación del Plan de Comunicación del PO de Galicia 2007-2013**

TIPOLOGÍA DE MEDIDAS A DESARROLLAR DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	ORGANISMO RESPONSABLE	DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES
<b>Objetivo Intermedio 3.- IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS EN EL DESARROLLO Y CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b>			
16.- Edición de material divulgativo sobre el Programa Operativo y sus principales objetivos, prioridades, organización y características.	Folletos, trípticos y enlaces Internet	DXPF UAFSE	Beneficiarios y beneficiarios potenciales
17.- Realización de una campaña publicitaria de lanzamiento del PO.	Anuncios en medios de comunicación de ámbito regional y local Artículos en prensa	DXPF UAFSE	
18.- Presentación y difusión del Programa entre los agentes económicos y sociales de Galicia.	Actos de presentación	DXPF UAFSE	
19.- Facilitar el acceso a toda la información actualizada, documentación y normativa relacionada con la programación.	Página Web de la Consellería de Facenda	DXPF UAFSE	
20.- Difusión de los criterios de selección de las operaciones entre los beneficiarios potenciales.	Circulares y Guías Página Web de la Consellería de Facenda	DXPF UAFSE	
21.- Difusión de convocatorias de ayudas y de contratación y de la interpretación de la documentación técnica relativa a convocatorias de ayuda y contrataciones.	Anuncios en medios de comunicación Material promocional Enlaces Internet	DXPF UAFSE	

DXPF – Dirección Xeral de Planificación e Fondos. Consellería de Facenda. Xunta de Galicia.  
UAFSE – Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

**Tabla 8. Articulación del Plan de Comunicación del PO de Galicia 2007-2013**

TIPOLOGÍA DE MEDIDAS A DESARROLLAR DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	ORGANISMO RESPONSABLE DE LAS ACCIONES	DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES
<p><b>Objetivo Intermedio 4.- MEJORAR EL CONOCIMIENTO DE LOS LOGROS CONSEGUIDOS EN GALICIA GRACIAS AL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) COMO CONSECUENCIA DEL IMPACTO DE LA MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD, EMPLEABILIDAD Y DEL CAPITAL HUMANO.</b></p>			
22.- Difusión de los Informes Anuales de Ejecución.	Página web de la Consellería de Facenda	DXPF UAFSE	Público en general
23.- Celebración de un acto anual de presentación de los avances en la ejecución del PO y sus resultados.	Notas/Ruedas de prensa	DXPF UAFSE	
24.- Difusión de la celebración de los Comités Anuales de Seguimiento de la programación.	Notas/Ruedas de prensa	DXPF UAFSE	
25.- Difusión de los resultados de los Informes de Evaluación.	Publicación de los Informes de Evaluación en la página Web Difusión de los resúmenes ejecutivos	DXPF UAFSE	
26.- Realización de acciones de difusión de avances y resultados del PO.	Publicación de artículos en prensa y revistas especializadas / Web	DXPF UAFSE	
27.- Edición y distribución de material divulgativo sobre los logros alcanzados con la programación.	Publicación divulgativa / Web	DXPF UAFSE	

DXPF – Dirección Xeral de Planificación e Fondos. Consellería de Facenda. Xunta de Galicia.  
UAFSE – Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

### 3.3.1. Contenido de las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios y beneficiarios potenciales

Informar a gran escala a los beneficiarios y beneficiarios potenciales sobre las posibilidades que el PO FSE les ofrece es una condición que se justifica al margen de las disposiciones reglamentarias.

Lo anterior obedece al hecho de que la consecución de los objetivos del Plan precisa algo más que una mera labor de comunicación. Es decir, se trata, también, de despertar el deseo de participar, hacer comprensibles los procedimientos, fomentar la presentación de proyectos de calidad y aprovechar al máximo la cofinanciación del FSE.

Para ello, se desarrollarán diversas medidas tendentes a informar de la existencia del Programa y de las posibilidades que ofrece; también de las prioridades que se persiguen y de las condiciones y exigencias que deben cumplirse. Tales medidas se concretan en las siguientes:

- ***Difusión de los procedimientos de gestión y control de la programación (Medida nº 9).*** Con el fin de facilitar y garantizar la mejor y más eficaz gestión posible por parte de los órganos administrativos participantes en la gestión del Programa, y de forma especialmente particular en lo que se refiere a información y publicidad, se prestará especial atención a la más amplia difusión posible de los Manuales, Guías y demás herramientas de gestión que se elaboren. Para ello se editarán los documentos pertinentes, preferentemente en formato electrónico y se facilitará el acceso a los mismos con especial atención a garantizar el acceso a la última versión actualizada.

Con independencia de lo anterior, al igual que en el periodo 2000-2006, y dado que quedó demostrada su utilidad y eficacia, la Dirección Xeral de Planificación e Fondos elaborará y distribuirá entre los órganos ejecutores y gestores una Guía Práctica de Información y Publicidad, que recoja los requisitos y criterios que deben cumplirse en esta materia.

- ***Difusión de la información de las condiciones de acceso a la financiación (Medida nº 10).*** Con el fin de dar a conocer las exigencias y condiciones de acceso a la financiación de la programación que se darán a conocer, combinando el rigor con la claridad y facilidad de comprensión, se difundirán todas las condiciones de acceso a la financiación, en particular las condiciones de elegibilidad así como los criterios de selección de las operaciones.
- ***Publicación de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación (Medida nº 11).*** La Autoridad de Gestión del Programa

publicará, en versión electrónica y en su página Web institucional, un listado con los nombres de los beneficiarios, la identificación de las operaciones y los fondos públicos asignados a cada operación conforme a lo que establece el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006. Se dispondrá de un acceso directo a la citada lista desde la página Web de la Consellería de Facenda.

- ***Organización de actividades de formación dirigidas a gestores de la programación (Medida nº 12).*** Dirigidas preferentemente al personal de los organismos intermedios y gestores sobre aspectos de interés para la gestión de las operaciones, incidiendo de forma particular en el ámbito de la comunicación: normativa aplicable, sistemas informáticos de seguimiento, sistemas de control y verificación previa, seguimiento de las medidas a desarrollar, etc. Tales programas, aunque serán más intensivos en las primeras fases de ejecución, se podrán extender durante todo el período de aplicación del Programa.
- ***Información a los beneficiarios de las responsabilidades y tareas a las que les obliga la ayuda comunitaria y puesta a su disposición de las herramientas que faciliten su labor (Medida nº 13).*** En el proceso de seguimiento del cumplimiento por parte de los organismos gestores de las disposiciones de información y publicidad especialmente se vigilará que en las convocatorias de actuaciones que se tenga previsto cofinanciar se incluyan los párrafos siguientes (u otros de similar contenido): que indiquen que *“Este proyecto podrá ser cofinanciado (si es anterior a la aprobación del Proyecto correspondiente) o va a ser cofinanciado (si ya se ha tomado la decisión de incluirlo en el Programa Operativo) por el FSE”*. Si finalmente es aceptada su propuesta va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006 de la Comisión.  
Con posterioridad, una vez que se haya procedido a la identificación de los beneficiarios, se transmitirá a los organismos responsables de la ejecución de los proyectos la información que en las resoluciones o adjudicaciones de actuaciones que vayan a ser cofinanciadas se incluirán los párrafos siguientes (u otros de similar contenido) diciendo que *“Este proyecto se cofinancia por el Fondo Social Europeo (FSE)”, “Esta resolución/adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006”*.
- ***Apoyo y asesoramiento continuo a gestores y beneficiarios en sus tareas de gestión (Medida nº 14).*** Tanto la Autoridad de Gestión como la D.X. de Planificación e Fondos prestarán apoyo continuo a todos los Órganos intermedios y Gestores vinculados al desarrollo del Programa. Con independencia de los medios convencionales de comunicación, se hará uso intensivo de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación promoviendo su uso y aplicación a todos los efectos y ámbitos.



- ***Difusión del Plan de Comunicación del Programa entre coordinadores y gestores del mismo (Medida nº 15).*** En la fase de inicio de la programación la D.X. de Planificación e Fondos celebrará un acto en Galicia con el objeto de presentar formal e institucionalmente el Programa a los agentes regionales.
- ***Edición de material divulgativo sobre el Programa Operativo y sus principales objetivos, prioridades, organización y características (Medida nº 16).*** Con independencia de la publicación del Programa Operativo, la complejidad de su contenido y estructura hace imprescindible la elaboración de material divulgativo (folletos, trípticos u otros) que aseguren la correcta comunicación de los objetivos y prioridades así como la comprensión de las condiciones de aplicación y exigencias para la participación en la financiación.
- ***Realización de una campaña publicitaria de lanzamiento del PO (Medida nº 17).*** La D.X. de Planificación e Fondos, al inicio de la Programación y una vez aprobado el Programa Operativo, llevará a cabo una campaña publicitaria, de alcance regional y local, con el fin de dar a conocer los principales objetivos y prioridades que se persiguen así como las posibilidades que ofrece para el desarrollo de Galicia.
- ***Presentación y difusión del Programa entre los agentes económicos y sociales de Galicia (Medida nº 18).*** En la primera fase de la programación con el fin de dar a conocer el contenido del Programa Operativo se presentará ante los agentes sociales y económicos de Galicia.
- ***Facilitar el acceso a toda la información actualizada, documentación y normativa relacionada con la programación (Medida nº 19).*** La página Web de la Consellería de Facenda incluirá los textos completos correspondientes al Programa Operativo, Informes Anuales de Ejecución, Informes de Evaluación y Reglamentos específicos de aplicación. Así mismo se dispondrá de la información complementaria de utilidad que se considere pertinente y útil así como de todas las actualizaciones de cualquiera de los documentos relevantes de la programación, junto con la gestión de enlaces y accesos directos a otras páginas de interés.
- ***Difusión de los criterios de selección de las operaciones entre los beneficiarios potenciales (Medida nº 20).*** Dado que se pretende elevar en todo lo posible el nivel de competencia entre beneficiarios, ejecutores y destinatarios de las operaciones objeto de cofinanciación, se hace necesario establecer y difundir con la mayor claridad y eficacia posible, y en aras de la transparencia, los criterios de

selección aplicables a ésta última. Tales criterios deberán aparecer con claridad en las convocatorias y, en la medida de lo posible, en los materiales promocionales y divulgativos.

- ***Difusión de convocatorias de ayudas y de contratación y de la interpretación de la documentación técnica relativa a convocatorias de ayuda y contrataciones (Medida nº 21).*** La maximización de la participación y concurrencia en relación con la solicitud de ayudas y presentación de propuestas, por la vía de la competencia, resulta esencial para optimizar la calidad de la ejecución y optimizar la eficiencia del uso de los recursos disponibles. Es por ello que debe lograrse la mayor difusión posible para las convocatorias públicas facilitando el acceso a los medios de publicación oficial incidiendo para ello en los medios de comunicación general así como en Internet (enlaces, accesos, etc.). También se hace necesario facilitar la interpretación y correcta comprensión de las condiciones de aplicación que eviten la eliminación de propuestas y proyectos por causas formales no subsanables (plazos u otras condiciones).

### 3.3.2. Contenido de las medidas de información y publicidad destinadas al público en general

---

Al objeto de maximizar el impacto del Plan, las medidas de información y publicidad a desarrollar, no sólo deben destinarse a los beneficiarios y beneficiarios potenciales del Programa, sino también a todo el conjunto de la sociedad.

Lo anterior exige instrumentar medidas que aseguren la visibilidad y la comprensión por parte de los ciudadanos del por qué la UE destina un importante volumen de fondos al desarrollo regional y relacionar este hecho con el Programa Operativo del FSE de Galicia 2007-2013. Por lo tanto, las medidas a desarrollar deben poner el énfasis en dos ámbitos específicos:

- **Destacar la solidaridad europea** en la cofinanciación de las inversiones a favor del desarrollo regional y de la cohesión económica y social.
- **Valorizar la importancia que tiene el PO FSE** para la mejora de la calidad de vida de la población, y en particular de la población gallega.

Las medidas a desarrollar orientadas a la **difusión del esfuerzo financiero compartido de la UE y la Xunta de Galicia y de los logros que se derivan**, son las que se detallan a continuación:

- ***Creación y mantenimiento de un Sitio Internet específico relativo a la aplicación de los Fondos Estructurales en Galicia durante el periodo 2007-2013 (Medida nº 1).*** En la *página Web* de la Consellería de Facenda se creará un sitio específicamente destinado a la aplicación de los Fondos Estructurales 2007-2013 en Galicia. En el mismo se pondrán al acceso público todos los documentos en formato electrónico relativos a la programación del FSE para el periodo 2007-2013 (sobre todo el texto del PO, el texto del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013, la normativa nacional y comunitaria aplicable, los informes anuales, los informes de la evaluación del PO así como el informe final de la ejecución del PO). Los contenidos de la página Web relacionados con el PO FSE, serán alimentados de forma periódica a lo largo del periodo de programación con el objeto de que todas las partes interesadas puedan contar en todo momento con la información actualizada.
- ***Acto de presentación institucional del Programa Operativo, tras su aprobación (Medida nº 2).*** En este sentido, la autoridad de gestión ya ha llevado a cabo, el 27 de noviembre de 2007, tras la aprobación del PO por la Comisión, un acto de presentación de la programación española, en la que la Xunta de Galicia ha participado, presentando las grandes líneas de su programa.

- **Diseño y difusión del lema: "El FSE invierte en tu futuro" (Medida nº 3).** El lema "El FSE invierte en tu futuro" acompañará todas las actuaciones cofinanciadas en Galicia para el periodo de programación 2007-2013.
- **Participación en foros, eventos y actos relacionados con la Política Regional de la UE en los ámbitos regional, nacional, comunitario e internacional (Medida nº 4).** La D.X. de de Planificación e Fondos participará de forma activa, siempre que sea posible y pertinente, en la celebración de cualesquiera actos dirigidos a explicar y promocionar las políticas de cohesión comunitarias.
- **Acto de izamiento de la bandera de la UE (Medida nº 5).** Frente a las dependencias de la Autoridad de Gestión y del Organismo Intermedio, durante una semana y a partir del 9 de Mayo de cada año en la conmemoración del día de Europa, se procederá al acto de izamiento de la bandera de la UE tal y como establece el artículo 7.c del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.
- **Difusión del texto del Programa Operativo (Medida nº 6).** Con el propósito de que el contenido del Programa tenga la más amplia difusión posible y resulte accesible a todos los interesados, se publicará en formato papel, CD y en formato electrónico. Los materiales editados serán difundidos entre los agentes económicos y sociales regionales, el órgano intermedio y gestores y entre todas aquellas organizaciones con capacidad potencial tanto para participar en la difusión del Programa como en su desarrollo.
- **Visualización de la acción comunitaria en la gestión documental (Medida nº 7).** Se hará mención expresa al Programa Operativo FSE, incluyendo el emblema comunitario, en todos los materiales, herramientas e instrumentos de comunicación y difusión utilizados por las Autoridades de Gestión, Organismos Intermedios y Gestores.
- **Difusión del papel de la UE en relación con el progreso regional (Medida nº 8).** Mediante edición y distribución de carteles, trípticos y folletos explicativos que se ubicarán en los centros administrativos directamente relacionados con la coordinación y gestión del Programa. Dicho material será utilizado y distribuido también en los actos de promoción e información que se lleven a cabo.  
Cuando sea pertinente, y en presencia de representantes de cualquier Administración en los medios de comunicación, se hará referencia a la importancia de la cofinanciación de la UE con los Fondos Estructurales y en complementariedad con el esfuerzo inversor nacional y regional.

- ***Difusión de los informes anuales de ejecución (Medida nº 22).*** Se facilitará el acceso a estos informes que recogen con todo detalle el desarrollo de la ejecución financiera y física con periodicidad anual. Se publicarán, en formato electrónico, en la página Web de la Consellería de Facenda.
- ***Celebración de un acto anual de presentación de los avances en la ejecución del PO y sus resultados (Medida nº 23).*** Por parte de la Autoridad de Gestión se llevará a cabo una actividad anual conjunta para todos los POs, con participación de la Comisión, representantes de las mismas y de los responsables regionales, en la que se promocionarán los avances registrados en los POs, y se darán a conocer aspectos relevantes de buenas prácticas en cada período.
- ***Difusión de la celebración de los comités anuales de seguimiento de la programación (Medida nº 24).*** Mediante las acciones que se consideren oportunas (notas o ruedas de prensa u otros medios) se dará a conocer la celebración de estos Comités.
- ***Difusión de los resultados de los informes de evaluación (Medida nº 25).*** Con el fin de lograr la más amplia difusión posible de los resultados obtenidos con los procesos de evaluación previstos en el Reglamento (CE) Nº 1828/2006 (artículo 4.2) se procederá a la publicación electrónica del documento completo. Se incidirá de una forma especial en la difusión de las posibles buenas prácticas identificadas así como de las lecciones aprendidas que, en los diferentes ámbitos, contribuyan a la mejora del desarrollo de la programación.
- ***Realización de acciones de difusión de avances y resultados del PO (Medida nº 26).*** La Dirección Xeral de Planificación e Fondos, dando continuidad a las acciones de carácter periódico y más significativo, dará publicidad a los logros y beneficios derivados del desarrollo del Programa.
- ***Edición y distribución de material divulgativo sobre los logros alcanzados con la programación (Medida nº 27).*** Dada la importancia de trasladar a la sociedad los logros y los beneficios que se derivan del Programa así como la necesidad de facilitar y asegurar la comprensión de los mismos, se considera imprescindible la elaboración de material divulgativo adecuado (folletos, carteles, audiovisuales y/o otros) dirigido al público más amplio posible. Dicho material será distribuido a través de las sedes de los órganos gestores, del organismo intermedio y de la Autoridad de Gestión así como en los diferentes actos vinculados a la programación. Con el fin de dar la mayor difusión posible a los resultados finales obtenidos con el Programa, al término del periodo de

ejecución, se editará una publicación de carácter divulgativo sobre el desarrollo del Programa, su realización y los logros alcanzados.

### **3.3.3. Medidas a desarrollar por parte de los beneficiarios**

Los Beneficiarios desempeñan un papel fundamental para el logro de los objetivos del Plan, al ser las entidades más próximas a la ejecución material de los proyectos.

En las Medidas a desarrollar cada uno de los beneficiarios, entendidos como los organismos responsables de la ejecución de las operaciones deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 8.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006 y en sus actividades, siempre informar al público de la ayuda obtenida a través de las medidas previstas. También se asegurarán de que todas las partes implicadas en la implementación de un proyecto estén informadas de la financiación, constando claramente en los documentos relativos al mismo (hojas de asistencia, diplomas, carteles en las aulas, etc.).

Los Beneficiarios colaborarán, en todo caso, con el Organismo Intermedio, proporcionando la información relativa al cumplimiento de estos requisitos, sometiéndose a su verificación previa a la certificación de gastos y comunicando cualquier incidencia relativa a la difusión, divulgación o publicidad de las Medidas que desarrollen para aprovechar las sinergias de las Medidas a desarrollar de publicidad. Igualmente, facilitarán los trabajos del Comité de Seguimiento del PO, aportando la información que se les solicite y aclarando cuantas cuestiones pudieran suscitarse con relación a las actividades de Información y Publicidad que hayan puesto en práctica.

Una vez que los promotores de los proyectos se convierten en beneficiarios de la ayuda comunitaria, pasan a ser un elemento clave de generación de información muy valiosa y pueden proporcionar la "*prueba tangible*" de que la Política Regional Comunitaria, en general, y el PO FSE de Galicia, en particular, no solamente existen, sino que da resultados.

### **3.4. Herramientas de comunicación del Plan**

La estrategia de comunicación formulada ha determinado los principales objetivos que se pretenden alcanzar. A su vez, las Medidas a desarrollar de difusión y publicidad diseñadas disponen el contenido de la información a transmitir, de forma coherente con dicha estrategia.

Un aspecto muy importante que debe considerarse es "dar la mejor forma posible a la información". Para ello, la selección de unos **instrumentos de comunicación** óptimos es esencial, ya que son un elemento más del que depende la **eficacia comunicativa** del Plan.

En este sentido, se ha apreciado la conveniencia de incluir una gran variedad de herramientas de cara a emplear la que mejor se ajusta en función de la naturaleza del mensaje que se quiere dar o de las características de los destinatarios a los que va dirigido.

Lo anterior facilitará una comunicación clara y aumentará las posibilidades de que el contenido de los mensajes sea comprendido y retenido, aumentando el impacto de las acciones.

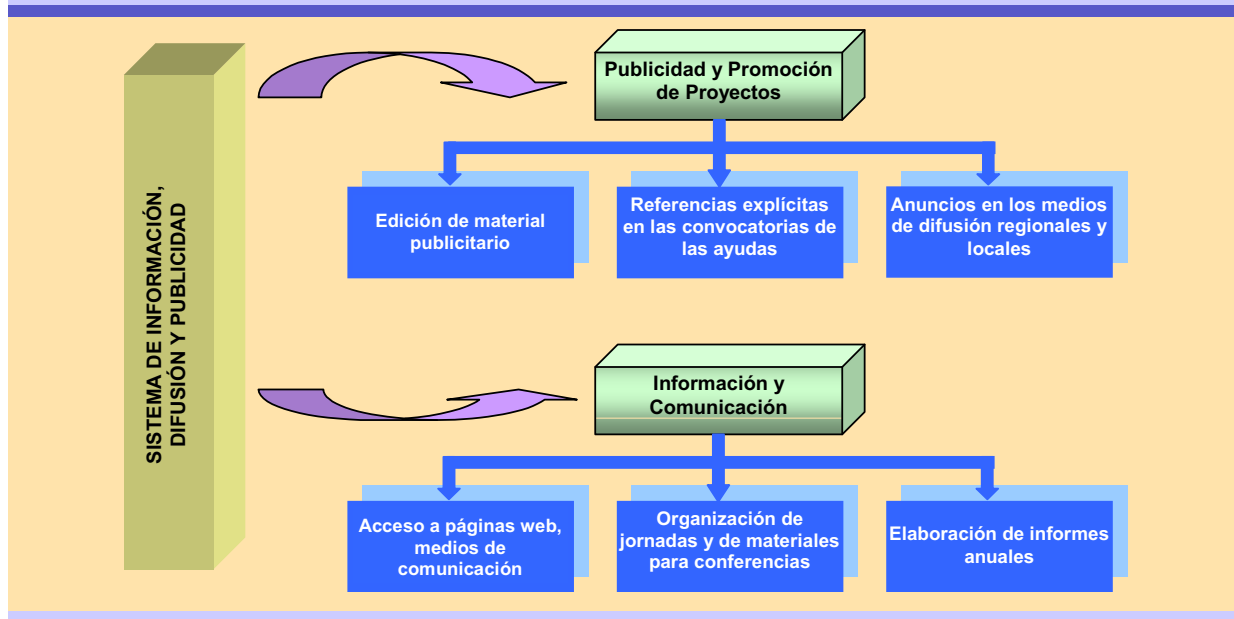
En concreto, esta diversidad de herramientas, que contempla el Plan, puede clasificarse en dos grandes ámbitos o líneas de actuación:

- Las relativas a la **publicidad y promoción de proyectos**, mediante la edición de material informativo, la inclusión de la referencia comunitaria en toda la documentación administrativa o la realización de anuncios y suplementos en los medios de comunicación regionales y locales.
- Las correspondientes a la **información y comunicación**, a través del acceso a páginas Web, la aparición en los medios de comunicación, la organización de jornadas o la elaboración de informes anuales y de diversos materiales para conferencias.

Esta tipología de herramientas de comunicación permite desplegar extensos canales de Información y Publicidad, no sólo para el PO del FSE de Galicia, sino también para toda la Política Regional Comunitaria de la UE. De hecho, con ellas se garantiza la visibilidad del FSE a escala, tanto de la intervención en particular, como de la UE en general:

- De la intervención, porque los instrumentos que van a servir de soporte llaman la atención sobre la realización y la finalidad de los proyectos.
- De la UE, porque destacan la contribución comunitaria y la idea de acción conjunta.

**Esquema 4. Tipología de herramientas disponibles para la información, difusión y publicidad del PO del FSE de Galicia 2007-2013**



Ello se debe a que los instrumentos que sostienen la ejecución de las Medidas a desarrollar que integran el Plan de Comunicación se han diseñado teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden y los destinatarios a los que van dirigidas. Así, las vías de comunicación, que el presente Plan abre, resultan de una adecuada amplitud, gracias a que combina diversos instrumentos, cada uno de ellos adecuado, tanto al mensaje que procura transmitir, como al colectivo de destinatarios al que se dirige.

Todas las medidas de Información y Publicidad dirigidas a todos los grupos a través de las herramientas de comunicación incluirán obligatoriamente los siguientes elementos:

- El **emblema** de la **Unión Europea**, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) N° 1828/2006, así como la **referencia** a la **Unión Europea**
- La **referencia** al **Fondo Social Europeo**
- Una declaración elegida por la Autoridad de Gestión y la Xunta de Galicia, en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad: ***“El FSE invierte en tu futuro”***

Las herramientas de la información y publicidad se presentan en el siguiente esquema y se explican, con mayor detalle, en la tabla posterior:



**Esquema 5. Los instrumentos de la información y publicidad del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**



**Tabla 9. Características básicas de los instrumentos de información del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**

- ① **Carteles:** Los órganos ejecutores velarán por que en las entidades que pongan en marcha las Medidas a desarrollar y se beneficien de la ayuda del FSE (oficinas de empleo, centros de formación, etc) sean instalados carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y la leyenda del FSE, "El FSE invierte en tu futuro" con el fin de informar a los beneficiarios y al gran público sobre el papel desempeñado por la UE. Su ubicación procurará que sea claramente visible por todos los destinatarios.
- ② **Material de información y comunicación:** Esta herramienta es el soporte de cualquier tipo de publicación u otra medida informativa análoga (dípticos, trípticos, folletos, notas informativas...). Dicho material llevará en la portada una indicación visible de la participación de la Unión Europea y del FSE, así como los emblemas regional y europeo. Las publicaciones acompañarán las referencias del organismo responsable de la información.
- ③ **Material promocional:** Además del material didáctico o de cualquier otro necesario para la realización de los proyectos cofinanciados, en los que deberá reseñarse la participación de la UE, también se proporcionará, en su caso, material promocional o de propaganda: adhesivos, material de papelería, etc.
- ④ **Nuevas tecnologías de la información:** En las páginas Web relativas a Medidas a desarrollar cofinanciadas por el Programa, se tendrá en cuenta:
  - ⇒ Mencionar la participación de la Unión Europea y del FSE, al menos en la página de presentación.
  - ⇒ Crear un vínculo a las páginas Web de la Comisión relativas a los FFEE, a la Web de la UAFSE y a aquellas otras que resulten de interés.Así mismo, se hará uso de publicaciones electrónicas y de cualquier tipo de material audiovisual (CD y DVD).
- ⑤ **Actividades Informativas:** La organización de conferencias, seminarios, jornadas, etc., relacionadas con el PO, debe hacer constar la participación comunitaria en ellas, mediante la presencia de la bandera europea en la sala de la reunión y del emblema comunitario en los documentos correspondientes.
- ⑥ **Publicaciones:** Se publicarán los principales documentos de referencia sobre el propio PO, la normativa comunitaria, las normas de gestión y procedimientos, las evaluaciones llevadas a cabo, los informes de ejecución, etc.
- ⑦ **Medios de comunicación:** Se hará participar a los medios de comunicación (televisión, prensa y radio) para incrementar la visibilidad de la actividad de la Unión Europea y, por lo tanto, su notoriedad ante los ciudadanos. La participación de representantes de la Xunta en ellos, o la emisión de comunicados de prensa con relación a proyectos cofinanciados por el PO, tendrán una referencia explícita al importante papel del FSE.

### 3.5. Presupuesto indicativo del Plan

El presupuesto indicativo del Plan de Comunicación procede del Eje de Asistencia técnica del Programa Operativo FSE, cuya descripción contempla la realización de actividades de Información y Publicidad.

La estimación de dicho presupuesto ha tenido en cuenta lo establecido por el artículo 4.3 del Reglamento (CE) N° 1828/2006, de forma que los medios asignados para la aplicación, seguimiento y evaluación del presente Plan de Comunicación resultan proporcionales a las Medidas a desarrollar de Información y Publicidad diseñadas.

En concreto, se estima que el gasto correspondiente a las acciones del Plan financiadas **con cargo a la Asistencia técnica** del PO del FSE de Galicia alcance los **448.127 euros** para el periodo 2007-2013.

Dicha cantidad supone el 5% de la asignación financiera prevista para Asistencia técnica del PO del FSE de Galicia.

Cabe citar, no obstante, que, además de las acciones de información y publicidad incluidas en el Eje de Asistencia técnica, los órganos gestores y ejecutores de las intervenciones llevarán a cabo otras actuaciones de comunicación en el marco de sus proyectos específicos, cuya financiación irá con cargo al Eje del Programa en que dichos proyectos se enmarquen.

El Presupuesto indicativo que se presenta se adecua totalmente a los objetivos y los medios propuestos en el Plan, así como a los resultados esperados de la puesta en práctica del mismo. Asimismo, a la hora de elaborar el presupuesto de las acciones de información y publicidad en este Plan de Comunicación, existe una coherencia global entre el presupuesto total del mismo y la dotación de asistencia técnica asociada al Programa Operativo (o los), puesto que ésta se ha previsto incluyendo el montante destinado a la comunicación junto a otras actuaciones ligadas con la evaluación e incluso con el propio seguimiento del Programa Operativo y, en su caso, con gastos de las propias Administraciones y/o con otros gastos en otros Ejes.

**Tabla 10. El presupuesto orientativo del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013 y su peso relativo**

[A] Coste total del PO del FSE de Galicia	448.127.266 €
[B] Coste total Asistencia técnica PO FSE	8.962.545 €
[C] Coste aproximado de las acciones previstas de comunicación con cargo a la Asistencia técnica	448.127 €
[D]=[C]/ [B] Porcentaje s/ la Asistencia técnica del PO	5,0%

### **3.6. *Calendario indicativo de las medidas a desarrollar***

El calendario de ejecución de las acciones contenidas en el Plan contempla las principales etapas de desarrollo de las actividades cofinanciadas, desde la fase de programación hasta la finalización de los proyectos:

- **Etapa de inicio:** Comprende los dos primeros años de la programación y su objetivo es la difusión del contenido y oportunidades del Programa Operativo.
- **Etapa de ejecución:** Comprende los años intermedios de la programación (2009-2013) y su objetivo es la difusión de la ejecución, seguimiento y reajuste de la intervención.
- **Etapa de cierre de los PO:** Comprende los dos últimos años (2013-2015) de la programación y su objetivo es la difusión del impacto final de los Fondos y de los logros conseguidos gracias a las inversiones realizadas a través del Programa.

**Tabla 11. Calendario indicativo del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**

TIPOLOGÍA DE MEDIDAS A DESARROLLAR DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	ETAPA		
	Inicio	Ejecución	Cierre
<p><b>Objetivo Intermedio 1.- CONSOLIDAR LA IMAGEN DE LA UE Y DE SU LABOR A FAVOR DEL DESARROLLO REGIONAL EN GALICIA, PRESENTANDO A TODOS LOS INTERESADOS EL PO FSE Y LAS PRIORIDADES QUE PERSIGUE.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Creación y mantenimiento de un Sitio Internet específico relativo a la aplicación de los Fondos Estructurales en Galicia durante el periodo 2007-2013.</li> <li>2.- Acto de presentación institucional del Programa Operativo, tras su aprobación.</li> <li>3.- Diseño y difusión del lema: "El FSE invierte en tu futuro".</li> <li>4.- Participación en foros, eventos y actos relacionados con la Política Regional de la UE en los ámbitos regional, nacional, comunitario e internacional.</li> <li>5.- Acto de izamiento de la bandera de la UE.</li> <li>6.- Difusión del texto del Programa Operativo.</li> <li>7.- Visualización de la acción comunitaria en la gestión documental.</li> </ol>			

**Tabla 11. Articulación del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**

TIPOLOGÍA DE MEDIDAS A DESARROLLAR DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	ETAPA	
	Inicio	Ejecución Cierre
<p><b>Objetivo Intermedio 2.- INFORMAR SOBRE LA FORMA EN QUE SE UTILIZAN LOS RECURSOS DEL FSE EN LA REGIÓN, PROMOVENDO ASÍ LA ACTIVIDAD RESPONSABLE REALIZADA POR LA UE EN GALICIA.</b></p>		
8.- Difusión del papel de la UE en relación con el progreso regional.		
9.- Difusión de los Procedimientos de gestión y control de la programación.		
10.- Difusión de la información de las condiciones de acceso a la financiación.		
11.- Publicación de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación.		
12.- Organización de actividades de formación dirigidas a gestores de la programación.		
13.- Información a los beneficiarios de las responsabilidades y tareas a las que les obliga la ayuda comunitaria y puesta a su disposición de las herramientas que faciliten su labor.		
14.- Apoyo y asesoramiento continuo a gestores y beneficiarios en sus tareas de gestión.		
15.- Difusión del Plan de Comunicación del Programa entre coordinadores y gestores del mismo.		

Tabla 11. Articulación del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013	
TIPOLOGÍA DE MEDIDAS A DESARROLLAR DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	ETAPA
	Inicio      Ejecución      Cierre
<p><b>Objetivo Intermedio 3.- IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS EN EL DESARROLLO Y CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.</b></p> <p>16.- Edición de material divulgativo sobre el Programa Operativo y sus principales objetivos, prioridades, organización y características.</p> <p>17.- Realización de una campaña publicitaria de lanzamiento del PO.</p> <p>18.- Presentación y difusión del Programa entre los agentes económicos y sociales de Galicia.</p> <p>19.- Facilitar el acceso a toda la información actualizada, documentación y normativa relacionada con la programación.</p> <p>20.- Difusión de los criterios de selección de las operaciones entre los beneficiarios potenciales.</p> <p>21.- Difusión de convocatorias de ayudas y de contratación y de la interpretación de la documentación técnica relativa a convocatorias de ayuda y contrataciones.</p>	<div style="background-color: #4a7ebb; width: 100%; height: 100%;"></div>

**Tabla 11. Articulación del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**

TIPOLOGÍA DE MEDIDAS A DESARROLLAR DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	ETAPA		
	Inicio	Ejecución	Cierre
<p><b>Objetivo Intermedio 4.- MEJORAR EL CONOCIMIENTO DE LOS LOGROS CONSEGUIDOS EN GALICIA GRACIAS AL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) COMO CONSECUENCIA DEL IMPACTO DE LA MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD, EMPLEABILIDAD Y DEL CAPITAL HUMANO.</b></p>			
22.- Difusión de los Informes Anuales de Ejecución.			
23.- Celebración de un acto anual de presentación de los avances en la ejecución del PO y sus resultados.			
24.- Difusión de la celebración de los Comités Anuales de Seguimiento de la programación.			
25.- Difusión de los resultados de los Informes de Evaluación.			
26.- Realización de acciones de difusión de avances y resultados del PO.			
27.- Edición y distribución de material divulgativo sobre los logros alcanzados con la programación.			



### **3.7. Organismos responsables en materia de Información y Publicidad**

Son responsables de la aplicación del Plan y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de Información y Publicidad, cada uno en las intervenciones del ámbito de sus competencias:

- La Autoridad de Gestión del FSE, representada por la **Unidad Administradora del Fondo Social Europeo**, de la DG de la Economía Social, el Trabajo Autónomo y el FSE, del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- El Organismo Intermedio regional del PO del FSE, representado por la **Dirección Xeral de Planificación e Fondos** de la Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia.
- Cualquier otro organismo o entidad que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, intervenga de forma directa en la coordinación o el desarrollo de la programación.
- **Los beneficiarios.**

En la línea de **Creación de redes e intercambio de buenas prácticas**, impulsado por la Autoridad de Gestión, se ha constituido un Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (GERIP), integrado por las personas responsables en esta materia, representantes de las autoridades de gestión del FSE y del FEDER y de las Comunidades Autónomas. Este grupo incidirá no sólo en la organización y puesta en marcha de los distintos Planes de Comunicación, sino también en todas las actividades de seguimiento y evaluación de los mismos. La constitución de este grupo de responsables en materia de comunicación es el primer paso dado por las autoridades de gestión en la línea de especial sensibilización de las mismas en el establecimiento de redes comunitarias que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de Información y Publicidad.

En lo que respecta a la coordinación de las acciones de este Plan de Comunicación la asumirán, en estrecha colaboración con las **personas responsables de la Información y Publicidad**: la responsable en materia de Información y Publicidad de la Autoridad de Gestión, D<sup>a</sup> Laura Miñambres el representante elegido por el Organismo Intermedio del Programa Operativo del FSE de Galicia, para formar parte del grupo constituido al efecto con las representantes de las autoridades de gestión y los de los organismos intermedios de las distintas administraciones regionales, por lo que éstas serán las personas de contacto responsables del Plan:

**D<sup>a</sup> Laura Miñambres Pardiñas**

Jefa de Servicio de Información y Publicidad  
Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo  
Secretaría General de Empleo  
Teléfono: 34 91 363 19 32  
Email: [iminambresp@mtin.es](mailto:iminambresp@mtin.es)

La persona del contacto institucional por parte de la Xunta de Galicia será:

**D<sup>a</sup> Dolores Linares Cuerpo**

Subdirectora de Planificación  
Dirección Xeral de Planificación e Fondos  
Consellería de Facenda  
Xunta de Galicia  
Teléfono: 34 981.54.51.50  
Email: [dlinares@conselleriadefacenda.es](mailto:dlinares@conselleriadefacenda.es)

## 4. EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

---

El sistema de seguimiento de las medidas a desarrollar del Plan de Comunicación estará orientado a cumplir con lo establecido al respecto en el art. 4 del Reglamento (CE) N° 1828/2006, por lo que su **principal objetivo** será garantizar que se dispone en todo momento de la información necesaria para atender los requerimientos de la normativa comunitaria.

En este sentido, el citado Reglamento estipula la obligatoriedad de aportar información periódica sobre la aplicación del Plan de Comunicación en las reuniones de los Comités de Seguimiento y en los informes anuales y final de ejecución de los Programas.

### **Comunicación de información a los comités de seguimiento.**

El comité de seguimiento del Programa Operativo del FSE de Galicia 2007-2013 recibirá información anual de la Autoridad de Gestión sobre:

- el Plan de Comunicación y los avances en su aplicación;
- las medidas a desarrollar del Plan llevadas a cabo;
- los medios de comunicación utilizados;
- el grado de ejecución física y financiera del Plan (indicadores de seguimiento);
- el contenido de cualquier modificación importante del Plan.

### **Inclusión de información en los informes anuales y final de ejecución del Programa Operativo.**

Los informes anuales y el informe final de ejecución de un programa operativo a los que se refiere el artículo 67 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 contendrán un capítulo destinado a presentar los avances en la aplicación del Plan de Comunicación, ofreciendo información cualitativa y cuantitativa sobre:

- algunos ejemplos de las medidas de información y publicidad del Programa Operativo llevadas a cabo en el marco de la aplicación del Plan de Comunicación;
- los medios de comunicación utilizados;

- las disposiciones relativas a la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados<sup>1</sup>;
- el grado de ejecución física y financiera de las medidas a desarrollar del Plan (indicadores de seguimiento);
- y el contenido de cualquier modificación importante del Plan de Comunicación.

---

<sup>1</sup> La publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de los beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones constituye un deber de la Autoridad de Gestión, recogido en el art.7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006 y se plasmará en la publicación al menos en las páginas Web de las autoridades de gestión.

## 5. EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

---

Las evaluaciones del Plan de Comunicación tendrán por **objeto** valorar el grado de consecución de los objetivos estratégicos del mismo, esto es, medir la eficacia de las Medidas a desarrollar de comunicación emprendidas.

Está previsto realizar **dos ejercicios de evaluación** a lo largo del periodo, en los años 2010 y 2013, que permitan comprobar si la aplicación del Plan ha logrado aumentar la visibilidad de los Fondos Estructurales, de los Programas Operativos y del papel desempeñado por la Unión Europea. Ambas evaluaciones se realizarán en el marco de las evaluaciones generales de los Programas, presentándose como anexos a las mismas, cuando se haya llevado a cabo una evaluación general en dichos años o como una evaluación específica siguiendo la **metodología de evaluación** que se establezca en la guía metodológica que la autoridad de gestión elaborará a estos efectos, junto con la relativa a la evaluación general y que será objeto de consenso en el marco del grupo de responsables de comunicación constituido al efecto.

Los resultados de estas evaluaciones se presentarán en los siguientes informes relativos al Programa:

 **Informes de evaluación del Programa Operativo.**

Los informes de evaluación del Programa Operativo del FSE incluirán, como anexo, el último informe de evaluación del Plan de Comunicación.

 **Informes de ejecución anual del Programa Operativo.**

Los informes de ejecución anual correspondientes a los años en que se evalúe el Plan de Comunicación (2010 y 2013) contendrán un capítulo que recoja los principales resultados de la evaluación del Plan de Comunicación, tal y como establece el art. 4.2 del Reglamento (CE) N<sup>o</sup> 1828/2006.

## 6. ANEXO INDICADORES

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### PLAN DE COMUNICACIÓN DE GALICIA (FSE)

TIPOS DE ACTIVIDADES	INDICADORES DE REALIZACIÓN		INDICADORES DE RESULTADOS	
	(Nº) EVENTOS REALIZADOS		(Nº) ASISTENTES	
1. ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS		105		6.625
2. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	(Nº) ACTOS DIFUSIÓN	664		
3. PUBLICACIONES REALIZADAS	(Nº) PUBLICACIONES EXTERNAS	129	(%) PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS/EDITADAS	95
			(Nº) PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	59
4. INFORMACIÓN A TRAVÉS PÁGINAS WEB	(Nº) PÁGINAS WEB	2	(Nº) PROMEDIO ANUALVISITAS	76.000
5. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERA	(Nº) SOPORTES PUBLICITARIOS	175		
6. INSTRUCCIONES EMITIDAS HACIA LOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS	(Nº) DOCUMENTACIÓN INTERNA DISTRIBUIDA	33	(%) ORGANISMOS CUBIERTOS	100
7. REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.	(Nº) REDES	1	(Nº) REUNIONES	19
			(Nº) ASISTENTES	26

## NOTA METODOLÓGICA SOBRE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 1. Actividades y actos públicos

Se recogen el número de actos de lanzamiento del/los Programas Operativos para los que se elabora el Plan de Comunicación, los actos informativos importantes anuales, actos en torno del Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas del Plan o transmitir información acerca de la política comunitaria en España.

### 2. Difusión en medios de comunicación

En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spot en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, "banner" en Internet, notas de prensa en teletipos...) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria con motivo de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas, o la política regional europea, entre la ciudadanía.

### 3. Publicaciones realizadas

Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos...) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas. Así como aquellas relacionadas con la política regional europea.

### 4. Información a través de páginas web

Contabiliza las principales web utilizadas para la transmisión de información sobre el PO o algunas actuaciones en concreto, así como la relacionada con la política regional europea. En el caso de los Programas Regionales se contabilizan sólo las relativas a la/as autoridades de gestión y la/as de los Organismos Intermedios regionales responsables de la gestión de los Fondos en las distintas Administraciones regionales.

## 5. Información a través de cualquier tipo de cartelera

Se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía.

## 6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los programas operativos

Se incluye toda la documentación distribuida desde las autoridades de gestión y/o los organismos intermedios a los organismos gestores de los programas operativos y/o potenciales beneficiarios/ beneficiarios de los Fondos Europeos aplicados a través de los distintos programas operativos, (guías metodológicas, instrucciones, informes....).

Se trata de garantizar la transparencia de las actuaciones para conseguir la mayor excelencia en las actuaciones a cofinanciar a través de los fondos europeos y facilitar el cumplimiento de la normativa comunitaria.

## 7. Redes de información y publicidad

Se recogen las redes de Comunicación establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación plasmada en los distintos Planes de Comunicación.

En la línea de especial sensibilización sobre el establecimiento de redes comunitarias, que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad.

En todo caso, hay que señalar que los indicadores propuestos se han diseñado respetando el criterio de proporcionalidad y la coherencia con el conjunto de las actuaciones recogidas en los distintos Programas Operativos.

Asimismo, se ha tratado de garantizar la transparencia en las actuaciones, para conseguir las mejores actuaciones posibles a cofinanciar a través de los fondos europeos y de concienciar a la ciudadanía del papel que la Unión Europea juega en el incremento de su calidad de vida, resaltando el papel que en ello pueden tener actuaciones concretas recogidas en los distintos Programas Operativos.







FONDO EUROPEO DE  
DESENVOLVEMENTO REXIONAL  
*"Unha maneira de facer Europa"*  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*"O FSE inviste no teu futuro"*



XUNTA  
DE GALICIA



XACOBEO 2010  
Galicia